

01521  
85



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



ESCUELA NACIONAL DE  
TRABAJO SOCIAL

**“Propuesta de un Programa de Intervención  
de Trabajo Social en la Atención a Víctimas  
de los Delitos Contra la Libertad y el  
Normal Desarrollo Psicosexual”.**

# T E S I S

**Que para obtener el título de:  
Licenciada en Trabajo Social**

**P r e s e n t a :**

**María de Jesús Santander Correa**

**Lic. Adelina González Ramírez**

**Directora de Tesis**

La Dirección General de Bibliotecas  
ha difundido en formato electrónico e impreso  
este trabajo de investigación.

*María de Jesús San-  
tander Correa.*

*21/12/03.*

México, D.F.

2003



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, hermanos y  
demás familiares y amigos con  
los que he convivido  
gratamente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A mi esposo, el Lic. Roberto  
Rodríguez Hernández por  
apoyar siempre mis proyectos  
personales.

A mi pequeña Vania, con

B

Al Lic. Silverio González  
Lizarraga por su confianza y  
apoyo.

MEJIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Especialmente a la Sra. Ana María  
Baeza Gómez, por su valiosa y total  
colaboración al hacer materialmente  
posible este trabajo

A

# ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN. _____	1
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>LAS CONDUCTAS SEXUALES VIOLENTAS EN NUESTRA HISTORIA Y SU TRANSFORMACIÓN JURÍDICA Y EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</b> _____	5
1.1 Antecedentes Históricos, jurídicos y sociales. _____	5
1.2 Esquema jurídico. Su aplicación, en la Legislación Penal vigente para el Distrito Federal. _____	26
1.3 El Modelo de Atención Especializada de la PGJDF. _____	43
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>CONSECUENCIAS GENERADAS EN LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.</b> _____	77
2.1 Individuales. _____	78
2.2 Sociales y Económicas. _____	98
2.3 Culturales. _____	106
<b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b> _____	116
3.1 Casos Registrados en el Segundo Semestre de 1993 en la 48ª Agencia: delitos registrados, edad y sexo de las víctimas, relación víctima victimario, y lugar de los hechos. _____	116
3.2 Primera encuesta sobre violencia familiar, INEGI 1999. Generalidades de la encuesta, Clasificación por grupos de edad y tipo de violencia, edad y sexo, violencia sexual. _____	134

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



D

**CAPÍTULO 4**

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL. _____	148
4.1 Objetivos, Metas y Funciones. _____	149
4.2 Conceptualización. _____	154
4.3 Metodología. _____	162
4.3.1 Fase de Atención: _____	168
4.3.1.1 Manejo inicial de la víctima. El primer contacto: atención que permite un trámite normal, urgencia médica; paciente psiquiátrico; indigente. _____	168
4.3.1.2 Elaboración del Diagnóstico. _____	182
4.3.1.3 Pronóstico. _____	187
4.3.1.4 Plan Social y Tratamiento. _____	189
4.3.1.5 Evaluación. _____	194
4.3.1.6 Cierre del caso: _____	196
4.4 Espacio y tiempo. _____	197
4.5 Marco Institucional. _____	199
4.6 Formatos. _____	201
CONCLUSIONES. _____	209
ALTERNATIVAS. _____	217
ANEXO. _____	220
BIBLIOGRAFÍA. _____	229

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



## INTRODUCCIÓN

Los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, anteriormente llamados delitos sexuales y comúnmente conocidos así, han constituido en nuestro país un mito. Las mayormente afectadas por las circunstancias socio-históricas han sido las víctimas de estos ilícitos, quienes no obstante su victimización sexual, se convierten en ese momento en víctimas de las circunstancias sociales y familiares que les rodean.

En la actualidad, la atención que se ha prestado a estos delitos en el Distrito Federal ha dado un giro importante: ha atraído la atención de los legisladores en el estudio de los mismos y como consecuencia han surgido modificaciones en la tipificación, en el aumento de la pena e incluso en el establecimiento de conductas que no habían sido contempladas como delictivas, tal es el caso del delito de hostigamiento sexual y la violación entre cónyuges. Otro aspecto importante de referir es que hasta antes de 1988 no se había brindado a las víctimas una atención especializada en un área primordial como es la legal, tal como corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y que actualmente tiene establecidas cuatro Agencias Especializadas del Ministerio Público para su atención, combinando atención jurídica, médica, psicológica, social, judicial y de investigación.

El Código Penal vigente para el Distrito Federal, establece en su Título Décimo Quinto, los Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual y son los siguientes: hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación e incesto y adulterio. El delito de adulterio fue derogado, sin embargo, lo consideraremos ya que al momento de nuestra investigación estadística aún se encontraba vigente.

Todos los delitos referidos tienen una importancia especial, algunos más delicados y peligrosos que otros, pero todos lacerantes para las víctimas que los sufren, y aún más son las consecuencias que se desencadenan de los mismos, ya que pueden no sólo concretarse al momento de la victimización sino a la vida futura de la víctima.

De la trascendencia del tema, surge el interés personal de elaborar un trabajo que combine las características jurídico-sociales que intervienen en la comisión de tan referidos delitos, así como las consecuencias que ellos generan; analizándolos mediante los conocimientos adquiridos a través de la experiencia en la atención a víctimas de los mismos.

En el **Capítulo 1**, denominado **“Las conductas sexuales violentas en nuestra historia y su transformación jurídica y en materia de atención a víctimas”**, se contemplan los antecedentes históricos de diversas conductas sexuales, desde los puntos de vista: Jurídico: exponiendo como algunas conductas de carácter sexual fueron estrictamente

sancionadas; Social y Psicológico; considerando algunas posiciones teóricas sobre la agresión sexual.

Se consideran los delitos establecidos en el Código Penal para el Distrito Federal, contenidos en el Título décimo quinto y denominados "Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual", analizando su estructura jurídica y su proyección social, así como la relación con la víctima.

Se expone el programa que actualmente la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal lleva a cabo para la atención a víctimas, a través de sus cuatro Agencias Especializadas del Ministerio Público, explicando su estructura y el desempeño e importancia de las actividades que la conforman, incluyendo el área de trabajo social y la problemática que en el momento presenta, así como los diversos centros de atención especializada, sin olvidar el surgimiento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y el Marco Jurídico Internacional y, la creación de sus centros de apoyo.

En el Capítulo 2, denominado "Consecuencias Generadas en las Víctimas de los Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual", se describen las consecuencias que estos generan, dividiéndolas en tres rubros: individuales, las cuales afectan de manera personal a la víctima, que pueden ir en un sentido físico y emocional; sociales, contemplando la relación del hecho con la familia de la víctima y con sus diversas actividades y grupos en los que

participa, tales como: la escuela, los amigos, el trabajo, etc.; y culturales, exponiendo el papel que sobre todo a mujeres y niños se obliga a jugar en la sociedad: un papel de víctima.

En el Capítulo 3, denominado "Información Estadística", se contemplan el total de casos registrados durante el segundo semestre de 1993, analizando: el delito, la edad y sexo de las víctimas, relación víctima-victimario y el lugar de los hechos. Así como la exposición y comparación de los datos arrojados por la encuesta que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Informática (INEGI), sobre violencia intrafamiliar, incluyendo la violencia sexual, encuesta que se realizó en el tercer trimestre de 1999.

En el Capítulo 4, se plasma la propuesta de un Programa de Intervención de Trabajo Social en la Atención a las Víctimas de los Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, que pueda ser aplicado en las Agencias del Ministerio Público Especializado, donde de una manera específica se explica el hacer del trabajador social, teniendo como principio rector, brindar una atención integral, mediante una intervención que se ajuste a las necesidades reales del caso, con funciones y acciones de trabajo social, fundamentando su importancia y relación con las demás áreas de atención, considerando las diversas fases de intervención sobre una base metodológica, estrictamente necesaria en el marco institucional.

# **CAPÍTULO 1. LAS CONDUCTAS SEXUALES VIOLENTAS EN NUESTRA HISTORIA Y SU TRANSFORMACIÓN JURÍDICA Y EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

## **1.1. Antecedentes Históricos: jurídicos y sociales.**

Los pueblos que habitaron lo que en la actualidad es nuestra República Mexicana, tuvieron un antecedente común, la Cultura Olmeca, considerada como la cultura madre. Con dicho antecedente, el modo de vida era similar, sin embargo, existían diferencias en cada uno de ellos, según el área geográfica donde se encontraban asentados y sobre todo la susceptibilidad al cambio. Entre las diversas costumbres se encuentran las sexuales.

Las costumbres y la educación de los pueblos variaba incluso dentro de una misma cultura, según la clase social, el sexo y la edad. Sin embargo, algo invariable lo constituía el matrimonio, institución bajo la cual se fundamentaba la base de su sociedad. Cabe destacar que en la actualidad este aspecto no ha cambiado. Cada cultura prohibía lo que consideraba negativo para su pueblo.

Los Tarascos practicaban la poligamia, el rey llamado también "cazoni" y los señores principales de su reinado tenían innumerables mujeres con las cuales casi siempre existía un parentesco consanguíneo, madre, hermanos o hijos; por otro lado castigaban con la muerte el adulterio, si este era cometido

con alguna de las esposas del rey, el castigo de muerte no sólo era impuesto al sujeto, sino a toda su familia y sus bienes eran confiscados; el divorcio era practicado, petición hecha ante el "petometi" que escuchaba los problemas del matrimonio durante tres ocasiones con el propósito de la reconciliación y si se llegaba a una cuarta reunión, en esta se decretaba el divorcio; no sólo vigilaban la virginidad y la castidad de las mujeres, sino también de los hombres y tal acto era apreciado tanto por los hombres como por los dioses, desde niños se les educaba para no tener relaciones sexuales hasta cierta edad y para guardar fidelidad una vez casados y que si durante su juventud eran discretos y moderados en las prácticas sexuales, hasta muy viejos conservarían su potencia sexual y se les invitaba "no al exceso en el matrimonio"; a los guerreros les era concedida una mujer por cada hazaña de guerra.

La Cultura Maya, al contrario de los Tarascos, acostumbraba el matrimonio monogámico, excepto a los señores principales a los cuales se les permitía tener dos esposas; a los hijos de 20 años se les buscaba esposa, no así a las hijas; no era permitido el matrimonio entre padrastro o madrastra y entenados, tíos y sobrinos, cuñados; conocían y practicaban el divorcio; fueron de los pocos pueblos que no daban muerte a una mujer adúltera, aunque ésta era repudiada por el marido.

En la Cultura Mixteca y Zapoteca practicaban la poligamia, pero sólo la primera esposa era considerada como tal, por ello en el caso de los reyes sólo los hijos de esta podían subir al trono, las otras eran consideradas como mancebas; no prohibían el

matrimonio entre parientes, por el contrario, no se aceptaba con desconocidos, sólo cuando se trataba de celebrar o afianzar la paz pública; los zapotecas, al igual que los aztecas, daban muerte a la adúltera y al amante, ejecución llevada a cabo por el esposo ofendido, quien tenía la opción de cortarle las orejas, la nariz y la boca.

En el caso de los Nahoas, se permitía que los hombres tuvieran las mujeres que desearan, pero por cada mujer debían cultivar un nuevo campo, de tal forma dicha concesión se veía limitada a los ricos y poderosos; era prohibido el matrimonio entre padres e hijos naturales o políticos y entre hermanos, únicamente.

La Cultura Azteca permitía la práctica de la poligamia y el matrimonio era considerado la base de la conservación de la raza; la edad establecida para el matrimonio era entre los 15 y 18 años para las mujeres, y de 20 a 22 años para los hombres; el adulterio era considerado como un delito contra el orden de las familias, la moral pública y las buenas costumbres, delito castigado con la pena de muerte a pedradas, pero si se trataba de señores principales, los ahorcaban, emplumaban sus cabezas y los quemaban por consideración a su jerarquía. Castigaban también con la muerte, la unión entre: ascendientes y descendientes; hermanos, suegros y yernos o nueras y; padrastros o madrastras y entenados. Se practicaba el liberato, es decir, la obligación del hermano del que muere a casarse con la viuda. El aborto era sancionado con la muerte de la mujer que abortaba y del que daba el abortivo, sólo era

permitido el aborto terapéutico. La prostitución de la mujer azteca llamada "pipitlin" perteneciente a la nobleza, era sancionada con la muerte, pero la "macelhualtin" o de la clase de los plebeyos, si le era permitido dicha actividad.

El homosexualismo era una práctica común en los pueblos del Golfo de México, como es el caso de los Totonacas; no así entre los aztecas quienes lo castigaban con extraer las entrañas por el orificio anal si eran hombres, provocándoles la muerte y si eran mujeres la muerte era por garrote. Sin embargo, en esta misma cultura aunque parece contradictorio, el rey era obligado, por exigencia religiosa, a tener relaciones de naturaleza homosexual.

En las ceremonias realizadas cuando un rey azteca subía al poder, se dirigía al pueblo y hacía una serie de recomendaciones para que no realizaran actos considerados como malos, entre ellos, emborracharse con el "uctli" (pulque) que sólo era permitido a enfermos, ancianos y al pueblo en determinadas ocasiones y en cantidad limitada, pero en estas ocasiones procedieron estupro, corrupción de vírgenes y violencia de parientes afines.

La violación también fue uno de los delitos mayormente sancionados. En la antigüedad la violación fue un medio de procrearse esposa, el hombre forzaba sexualmente a una mujer y se la llevaba a su tribu. Una vez en ésta, protegía su propiedad y su honra impidiendo que otros hombres se apoderaran de ella y la violaran. Se tiene conocimiento de que

esta situación propició el establecimiento de las primeras leyes contra este delito, en las que se le consideró un delito contra la propiedad y el honor del hombre, pero no contra la mujer.

Comparativamente con otras religiones del mundo, podemos señalar que en el Código de Hamurabi, un cuerpo de leyes dictado en Babilonia hace cuatro mil años, se señalaba que el hombre que violaba a una mujer prometida virgen, era condenado a muerte. Sin embargo, si violaba a una mujer casada se consideraba culpable al violador y a la propia víctima, y se les sumergía en agua hasta que ambos se ahogaban.

A fines del siglo XII, en las leyes inglesas sobre violación, se dieron modificaciones importantes: se deshecha la distinción entre la violación de una mujer virgen y una mujer casada y se suprime por siempre la antigua pena de casar al violador con su víctima. Empiezan a cobrar arraigo los elementos básicos que tipifican al delito de violación y su castigo.

A fines del siglo XIII los "justos y los juiciosos de Dios" fueron reemplazados por el juicio mediante jurado para determinar sobre la culpabilidad o inocencia de los involucrados. Pero no todos los individuos eran iguales ante el Rey: un noble o un caballero podía pagar el delito de violación cometido por él, cargándolo sobre los hombros de uno de sus vasallos recibiendo este último el castigo, consistiendo en la pérdida de la visión.

Regresando propiamente a nuestros antiguos pobladores, en el caso de la violación, castigaban con la muerte al que violaba a una mujer. Por ejemplo, entre los Taráscos, al que cometiera dicha falta, le rompían la boca hasta las orejas y luego lo mataban por empalamiento.

Todos estos pueblos tuvieron conocimiento de diversos métodos anticonceptivos y hasta el momento no se conoce de que alguno haya sido prohibido. La virginidad fue un elemento importante: entre los pueblos nahuatl la mujer que no llegaba virgen al matrimonio era repudiada por el marido.

Como estos pueblos no tenían moneda aún, desconocían las sanciones pecuniarias y como por otro lado no concebían el hecho de tener un hombre que había cometido una falta, como prisionero inútil para la sociedad y siendo una verdadera carga en la economía, no conocieron cárceles y los delincuentes eran encerrados por poco tiempo, en ocasiones en jaulas en tanto se les aplicaba la sanción, ya fuera a golpes, humillaciones o la propia muerte.

“En cuanto a la cultura mexicana que se encontraba en pleno florecimiento cuando vino la conquista, explica Spengler que fue truncada a la mitad de su existencia, por otra cultura que contaba con mayor madurez. La muerte, el abuso, la injusticia que sufren los vencidos, fué padecida por los indios en su más alto grado. Después de las batallas que culminaron en la prisión y el tormento de “Cuauhtémoc” y el señor “Tlacapone” y

con la toma de la Gran Tenochtitlan, innumerables fueron por tres siglos las vicisitudes a que fueron sometidos los "indios".<sup>(1)</sup>

Poco se sabe con exactitud sobre la sexualidad en el México Precortesiano, en su mayoría los cronistas españoles fueron personas caracterizadas por fuertes y arraigados principios moralistas y costumbres sexofóbicas que se agudizaron cuando el narrador era religioso.

Bajo estas circunstancias, los españoles creían conquistar pueblos salvajes y sus motivos políticos no les permitían ver y entender la realidad sexual de los pueblos, así que en pocas ocasiones se refirieron a aspectos sexuales y sólo los caracterizaron de inmorales.

Por su parte los misioneros fueron encargados de la educación de los pueblos, estuvieron ocupados en catolizar a los indios y evitar mayores males, su primer tarea fue bautizarlos y casarlos, enfrentándose al problema de diversas esposas. La conquista trajo un serio problema entre los pueblos indígenas, la cautividad reducía por un efecto de tipo psicológico, la reproducción; a esto se agrega que los indios rehusaban acercarse a sus mujeres para evitar tener hijos y llevarlos hacia la misma suerte que ellos; el infanticidio fué un medio que los padres esclavos encontraron para liberar a sus hijos de la esclavitud y la servidumbre.

---

<sup>(1)</sup> Roaro Martínez Marcela, Delitos Sexuales, Editorial Porrúa, Cuarta Edición, México, D.F., pág. 57.

Esta situación favoreció que la mujer indígena se relacionara con el español, los mestizos y los mulatos, y los hijos resultantes de dichas uniones se encontraban libres del repartimiento del tributo y de los trabajos forzados. Esto dió como consecuencia la variedad de castas que existieron en la Nueva España para el siglo XVI.

Con la Conquista se considera que México se incorporó al mundo civilizado de aquella época.

No fué fácil la implementación de la moral cristiana por los españoles, la Santa Inquisición debió haber aplicado terribles castigos a los pecadores sexuales, pero al igual que muchos procesos, permanecieron en absoluto secreto.

Los antecedentes sobre la vida sexual del siglo XVIII a XIX, se encuentran descritos en algunas novelas costumbristas. El derecho de pernada heredado de los españoles y según el cual a los grandes hacendados les correspondía disfrutar de la novia en los principios de la noche de bodas cuando algún peón a su servicio se casaba; lo estricto iba desde el acto sexual, algo que era considerado como vergonzoso y pecaminoso, sólo permitido para la reproducción; la terrible deshonra para la familia por el "mal paso" de algunas de las hijas mujeres integrantes de ésta; la resignación de la esposa ante la infidelidad del esposo para confirmar su hombría y todo lo dictado y aconsejado desde los confesionarios.

En los años cercanos a la Independencia y hasta la Revolución de 1910, es difícil encontrar antecedentes sobre las diversas conductas sexuales. Las crónicas de los libros se concretan a narraciones históricas; describen una serie de interminables batallas de origen político, campesino y religioso; las leyes se encontraban en un serio movimiento; las treguas, los golpes de estado, las fechas de combate, nombres y bibliografías de héroes, eran los temas inagotables y esto era de lo único de lo que se escribía. El desarrollo sexual del individuo no fue un tema de interés para escribir. Período en que predominó una moral donde el ejercicio de la sexualidad era aceptado dentro del matrimonio y con función reproductiva.

En la sociedad mexicana hasta ya avanzado el presente siglo, después de recibir una deficiente educación, las mujeres permanecían en sus hogares disminuyendo la posibilidad de relacionarse con hombres, por lo que no era de extrañarse que prefirieran la vida de un convento; privaba el amasiato y las fugaces uniones libres. No se duda de la existencia de las conductas agresivas, pero no se ocuparon seriamente de ellas.

Hasta hace pocos años se ha prestado una real importancia a las diversas conductas sexuales agresivas, puede referirse esto a nivel mundial. Se ha llegado a diversos extremos, a la violación por ejemplo se le ha elevado en una función social de la relación de la víctima con su agresor. Es el caso del sur de Norteamérica en los años de 1940 a 1950, dónde en pocas ocasiones se inculpaba al hombre blanco de violentar sexualmente a una mujer negra, sin embargo, si un hombre

negro violentaba a una mujer blanca se le juzgaba mediante un proceso rápido y sin contemplaciones.

Es probable que muchas jurisdicciones aún no contemplan que un hombre puede ser acusado de violar a una prostituta, también es el caso del coito coactivo entre marido y mujer, que no lo tipifican como violación y más aún, que no se considera la posibilidad de que el hombre puede ser victimizado. Afortunadamente en el Distrito Federal éstos aspectos están jurídicamente superados, nuestro Código Penal vigente protege los distintos casos que se presentan, no se tiene la certeza de que en el resto de los Estados de la República Mexicana sea una característica de avance.

De la misma forma en que diversas conductas delictivas se quedaron escondidas jurídica y socialmente, las víctimas fueron igualmente olvidadas. Hace poco más de 15 años la opinión pública se puso de manifiesto, dando tal importancia al delito de violación, también los movimientos feministas han desempeñado un papel importante que no sólo han logrado que se atienda a las víctimas de este delito, de manera especial, en un proceso jurídico, sino social, y en cuestión de un trato digno a las víctimas que lo sufren. Esto ha favorecido para que se les brinde una atención especializada y no sólo a las víctimas del delito de violación, sino a aquellas víctimas de los delitos que atentan contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual de las personas, aspecto que se contemplará de manera amplia más adelante.

En la actualidad el aspecto social de las conductas agresivas en la esfera sexual, se encuentra estrictamente relacionado con la identidad de género. Las características biológicas que dan derecho a ser mujer o a ser hombre, son de vital importancia con los factores psicológicos y sociales en que se desarrolla la vida del ser humano.

La identidad de género se define "como la convicción personal y privada que tiene el individuo sobre su pertenencia al sexo masculino y femenino", "y el rol o papel de género, en cambio es la expresión de la masculinidad o femineidad de un individuo a tenor de las reglas establecidas por la sociedad"<sup>(2)</sup>.

La estructuración de la identidad de género se inicia en la niñez y será determinante para el desarrollo que se vaya presentando en las diversas etapas de la vida del ser humano, incluyendo su desarrollo sexual.

Diversas teorías han estudiado la identidad de género, sin embargo, la teoría del Aprendizaje sostiene que: "La determinación del género está condicionado por los modelos personales y de influencias socio-ambientales a las que el niño se haya expuesto. En los primeros años de la vida los modelos a observar o imitar son ante todos los de los padres. El niño aprende a copiar la conducta del progenitor del mismo sexo porque su imitación es recompensada".<sup>(3)</sup>

---

<sup>(2)</sup> William H. Master, Johnson Virginia E., Enciclopedia de la Sexualidad Humana, Ed. Grijalbo, Décima Edición, Barcelona 1985, Tomo 2, pág. 239.

<sup>(3)</sup> *Ibidem*, pág. 240

Bajo estas circunstancias los hombres y mujeres van a ir delineando su comportamiento durante toda su vida en la sociedad a la que pertenecen. La violencia generada entre hombres, de los hombres hacia las mujeres o personas que jerárquicamente considera están por debajo de él, encuentra su fundamento en la ideología de la sociedad patriarcal, sociedad en la cual se encuentra definida claramente la identidad de género de los individuos que la conforman. Es así como la identidad de género se encuentra estrictamente relacionada con la función social que se le ha atribuido a las conductas sexuales con carácter violento.

Algunos estudiosos de la materia como es el caso de la maestra Ana Josefina Alvarez Gómez, refiere en el caso de la agresión sexual en nuestra sociedad, lo siguiente: "Nosotros ubicamos el origen real de este tipo de conducta en la ideología patriarcal, que subyace a prácticamente todas las relaciones sociales que se establecen en la sociedad. La sociedad patriarcal ha sido definida como aquel gran grupo humano, donde la toma de decisiones, leyes y normas de convivencia son dictadas por varones en función de los intereses prioritariamente masculinos. La ideología patriarcal se materializa, en actitudes y comportamientos concretos a través de las relaciones sociales humanas"<sup>(4)</sup>

Bajo las características de una sociedad patriarcal, las desigualdades se dan prácticamente en todos los niveles de la vida del ser humano, incluyendo el sexual. Puede considerarse

---

<sup>(4)</sup> Alvarez, Ana Josefina, Revista Alegatos, Nº 4, Septiembre - Diciembre de 1986, U.A.M. Azcapotzalco, pág. 12

que para mantener la característica primordial de desigualdad, se utiliza la violencia.

Las opiniones son diversas al respecto del momento en que surgió la sociedad patriarcal, algunos lo sitúan al presentarse la división sexual del trabajo, otras como el caso de Federico Engels, en el surgimiento de la propiedad privada y la familia monogámica. En lo que sí se coincide es en el aspecto teórico social que se le da a la sociedad patriarcal, momento en el que a la mujer se le dió un papel secundario, limitándola al ámbito familiar o vinculado a éste. El poder económico y social fue depositado en las manos de los hombres, mientras a la mujer bruscamente se le colocó en la subordinación de las diversas esferas de la vida.

La familia por su parte juega el papel determinante como base de la sociedad patriarcal. La familia monogámica no sólo asegura la transmisión de la riqueza o de la pobreza, sino asegura al Estado la reproducción y mantenimiento de la fuerza de trabajo y lo descarga en importantes responsabilidades sociales.

La autora evidencia a la sociedad patriarcal sobre algunas características, "Baste mencionar algunas muestras muy evidentes: las religiones dominantes, todas con sus dioses y representantes masculinos; las leyes, las cuales en el mundo occidental pasaron a considerar a la mujer como individuo con los mismo derechos del hombre hasta casi mediados de este siglo; la ideología laboral donde la mujer sigue siendo un elemento de segunda categoría; la ideología que se transmite

en forma de historia, ciencia y humanidades en las escuelas; y finalmente la ideología en estado práctico (actitudes y comportamientos) que se transmiten a través de la propia familia formadora por excelencia de los hombres y mujeres del mundo.<sup>(5)</sup>

La ideología patriarcal afecta de igual manera a los hombres, debido a que forma parte de todas las instancias sociales y se considera a la mujer la principal sostenedora de dicha ideología, por sus actitudes, comportamientos y hasta juicios diversos y aislados de la realidad.

Bajo estas circunstancias las relaciones dentro de nuestra sociedad se van a presentar bajo un matiz de poder, donde existen desigualdades en todos los niveles. Para que esta sociedad no sufra modificaciones debe mantenerse a la mujer bajo un sometimiento por medio de la violencia.

Las relaciones que se van dando entre hombres y mujeres son variadas, la violencia puede ir desde un plano ocasional, hasta relaciones donde la misma violencia predomina. Las propias características de nuestra sociedad no han podido negar estos hechos y sólo identificarlos como una actitud negativa conyugal o paterna.

"La violencia contra las mujeres es de diversa índole, adquiere diferentes manifestaciones de acuerdo a quien la ejerce, contra qué tipo de mujer y la circunstancia en que ocurre. Existe la

---

<sup>(5)</sup> Ibídem pág. 13

violencia de sojuzgamiento económico, de la imposición de decisiones, del engaño, de la infidelidad, del abandono. La violencia afectiva y corporal, reconocida como crueldad mental y como violencia física y sexual, implica gritos, maltratos, humillaciones, distintos grados de ultraje, el secuestro, los golpes, la tortura y la muerte.”<sup>(6)</sup>

El ejercicio de la violencia ha llegado a tales extremos dentro de la familia que los estudiosos e interesados en la materia, incansables en su hacer en pro de la violencia, han logrado tipificarla como delictiva.

En la ciudad de México, gracias a la propuesta de la asambleísta Martha de la Lama, que recogió el sentir y el talento de diversos profesionistas, y en su lucha incansable logró en 1996 la aprobación de la Ley de asistencia y Prevención a la Violencia Familiar.

La iniciativa persiguió tres objetivos fundamentales: disuadir y castigar las conductas que generen violencia familiar, establecer medidas de protección a favor de las víctimas de este fenómeno y concientizar a la población del problema.

Define “Violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro

---

<sup>(6)</sup> Lagarde Marcela y de los Ríos. Los Cautiverios de las mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas. Dirección General de Estudios de Posgrado Facultad de Filosofía y Letras, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM. Primera reimpresión 2001.

integrante de la misma que atente contra su integridad física, psíquica o sexual, independientemente de que pueda producir o no lesiones". (7)

Posteriormente el 30 de septiembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto mediante el cual se modificaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para el Distrito Federal, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, todo ello para tipificar a la violencia y definirla incluso como causal de divorcio y limitación en el ejercicio de la patria potestad.

En el ámbito Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 considera que la violencia contra las mujeres conculca sus derechos, por lo que el gobierno de la República asumió el compromiso de promover reformas para tipificar a la violencia familiar, cumpliendo con esta Ley. La Ley fué expedida en abril de 1996 y reformada por decreto el 25 de abril de 1998.

En la República Mexicana se cuenta con Ley de protección a las Víctimas, sólo en el Estado de México, Jalisco, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

---

(7) Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Marco Jurídico Internacional. Imprenta Ajusco, S.A. de C.V., Noviembre 1988.

La aplicación de la Ley es facultad del jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Gobierno, la de Educación, Salud y Desarrollo Social y de las Delegaciones, haciendo la aclaración en su artículo cuarto transitorio, las facultades de esta Ley, serán ejercidas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Se estableció también la creación del Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por quince miembros y presidido por la máxima autoridad administrativa del Distrito Federal, conformada por las instancias de Administración Pública, conformada por las instancias de Administración Pública, de la Asamblea de representantes del Distrito Federal y de las organizaciones sociales relacionadas con las materias que sean convocadas.

Como apoyo a esta Ley, se llevó a cabo la creación de las "Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar" (UAVI), ubicadas cada una de ellas en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. La atención se basa en un Modelo Psicoterapéutico reeducativo tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas de violencia utilizadas y evaluadas con anterioridad a su evaluación.

Por lo tanto, las UAVIS, tendrán que estar en comunicación estrecha con las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública, Procuradurías del Distrito Federal y de la República, si

fuera necesario, así como con el Tribunal de Justicia, para la atención legal en materia familiar y civil.

En la República Mexicana se cuenta con Ley de Protección a las Víctimas, sólo en el Estado de México, Jalisco, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Retomando el tema de la violencia sexual la autora la define como violencia erótica, por considerar que es el término correcto, refiriendo que dicha violencia implica el erotismo, la apropiación y el daño, considerando a la violación como el hecho supremo de la violencia erótica de la cultura patriarcal.

Cabe referir y contrariamente a lo que es fácil suponer, acerca de que no hay violación sin fuerza física, esta suposición es falsa, existen formas de violación efectivamente donde no interviene la violencia física. En este tipo se presenta la violencia emocional e intelectual y el sujeto emplea su fuerza frente a la mujer, el menor o el sujeto que él considere con menor fuerza y poder que él.

La situación cultural permite ocultar el poder a través de la fuerza, cabe destacar que las actitudes del hombre frente a la mujer, se proyectan también hacia los hijos (en el momento y como estereotipo para su reproducción) y se puede llegar a ejercer violencia, maltrato, y el abuso sexual.

Ocurren casos en los que se presenta la violación, sin embargo, esta no se da de una manera sorpresiva, por el

contrario llega a ser esperada debido a que ello ha sucedido por años dentro de la familia, incluso llega a formar parte de la vida cotidiana de la o las víctimas (ya que pueden ser varias en una misma familia) la cual puede ser sometida de manera permanente. Esto sucede sobre todo con mujeres y menores (ambos sexos) quienes se encuentran bajo una estructura de familia rígida donde la violencia física y moral hace duradera la victimización, es decir, los supuestos ideológicos de confianza sobre las relaciones entre hombres y mujeres, dejan indefensas a muchas víctimas, sobre todo a jóvenes y niños (as) frente a sus parientes cercanos (padres, tíos, hermanos, cónyuge) y frente a los allegados (compadres, amigos, vecinos, etc.)

“En contradicción con la exogamia, la violación incestuosa es generalizada y relevante, porque además de apoyarse en la supremacía y privilegios patriarcales de cualquier hombre, se basa en la transgresión de tabúes considerados inalterables, lo cual además de ser agravante, deja a las mujeres, menores e incapaces en condiciones de absoluta vulnerabilidad”.<sup>(8)</sup>

El temor que invade a las víctimas a ser señaladas culpables, ha permitido que la victimización pueda persistir por años, sean mujeres solteras, casadas o menores indefensos. Las víctimas se quedan a merced de la autoridad de su victimario sea este pariente, maestro, amigo de la casa, el vecino, amigo, etc.

Se hace necesario referir que la proximidad es un aspecto relevante, utilizada como una fuerza política, contrariamente a

---

<sup>(8)</sup> *Ibidem* pág. 257

lo que se cree en relación a que el victimario es generalmente un sujeto desconocido.

Otra forma de victimización de la cual se pretende negar su existencia, es la violación dentro del matrimonio y que en todas las formas de conyugalidad también se presenta. Sin embargo, aún en la actualidad ni las víctimas, ni los cónyuges la conciben como tal. Afortunadamente y como lo veremos más adelante, jurídicamente en el Distrito Federal esta barrera se encuentra superada, no así en la sociedad.

En base a las agresiones sexuales han surgido diversos mitos o creencias, que nos permiten identificar las determinadas circunstancias bajo las cuales se cree que se presentan las agresiones de tipo sexual. Estos mitos se han enfocado de manera especial hacia el delito de violación, aunque dichos mitos provocan una interpretación irreal. Sin embargo, las consideramos importantes porque trataremos de enfrentar la información con la investigación estadística correspondiente en el tercer capítulo.

#### **MITOS O CREENCIAS RESPECTO DE LAS AGRESIONES SEXUALES.**

A) Se cree que se viola a mujeres atractivas o provocativas. La violación se vuelca sólo sobre el sexo femenino, esto aunado a que se justifica la acción refiriendo que la mujer es responsable por su modo de vestir, comportarse o el tipo de actividad que desempeña. La fábula de la provocación pierde crédito cuando percibimos que en alto grado las

víctimas de los delitos relacionados con la sexualidad humana, son mujeres de edad avanzada y niños pre-adolescentes, no así exclusivamente mujeres jóvenes.

- B) Se consideraría la violación exclusivamente un acto sexual. La violación, más que ser un acto sexual, es sobre todo una expresión de violencia, rabia y agresividad. La víctima puede ser hombre, mujer, jóvenes o viejos, ricos, pobres, disminuidos físicos o mentales o personas sanas y fuertes.
- C) Frecuentemente se cree que toda mujer puede resistir a la agresión. Con mucha frecuencia se le atribuye a la mujer la culpa de los sucesos: esta creencia se encuentra apoyada en la noción incorrecta de que "la mujer que se resiste no puede ser violada" y sobre una "fantasía de la mujer en el deseo de ser violada y se le acusa de gozar el acto cuando éste se produce". Las personas que apoyan y hablan sobre éstos mitos basados supuestamente en el "sentido común" ignoran por completo el "miedo" que apodera a la víctima ante su agresión a sufrir daño físico, ser mutilada o a morir.
- D) Se ha contemplado que las agresiones sexuales son cometidas por extraños. En diversas investigaciones se ha demostrado que los agresores sexuales no son en su mayoría sujetos extraños o lejanos a la víctima. En párrafos anteriores comentamos sobre la importancia y las diversas posibilidades de aproximación con la víctima.

E) Se considera que los hechos son cometidos por hombres pobres, miserables, perversos y locos y sin cargo de autoridad. La importancia de este punto reside en que el sujeto agresor ha sido estereotipado bajo un extracto socioeconómico bajo y con características físicas y psicológicas determinadas. Sin embargo, se ha encontrado que el sujeto puede pertenecer a un extracto socioeconómico alto y sin precisamente problemas mentales. Si existen estos casos pero no de una manera determinante.

F) Las agresiones sexuales son cometidas en lugares solitarios y oscuros. La noche o simplemente la obscuridad, ni los lugares solitarios, son de la preferencia para los agresores sexuales, estas son cometidas en los lugares menos imaginados, y este aspecto está muy relacionado con la proximidad víctima-victimario. Los lugares pueden ir desde un lugar público (lote baldío, parque, cine, sanitarios públicos) o privado (lugar de trabajo, el hogar).

## **1.2. Esquema jurídico. Su aplicación, en la Legislación Penal vigente para el Distrito Federal.**

Se hace necesario considerar algunos conceptos jurídicos para el desarrollo y entendimiento del presente tema, daremos inicio refiriendo lo que significa una conducta delictiva.

"DELITO: para el Derecho Penal, el delito significa la acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley, bajo la amenaza de una pena o sanción criminal".<sup>(9)</sup>

"DELITO: acto u omisión constitutiva de una infracción de la Ley Penal".<sup>(10)</sup>

Según el Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 7o. describe: "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".<sup>(11)</sup>

Se hace hincapié en que dicho significado se lo ha atribuido el Derecho Penal, debido a que podrían encontrarse diferencias de conceptualización con respecto de las ciencias de la conducta o la sociología.

Los elementos esenciales para que se constituya un delito son: conducta, tipicidad, antijuricidad (o antijuricidad) y culpabilidad.

A) **CONDUCTA.** Para que la conducta sea considerada como delictiva es necesario que la voluntad humana se haya manifestado externamente en una acción u omisión, el puro pensamiento no es susceptible de castigo alguno.

B) **TIPICIDAD.** La acción u omisión deben ser típicas, es decir, encontrarse en la descripción de la conducta delictiva

---

<sup>(9)</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, S.A., UNAM, Quinta Edición, México, 1992.

<sup>(10)</sup> Diccionario de Derecho, Rafael de Pina, Ed. Porrúa, S.A., Decimoquinta Edición, México 1993.

<sup>(11)</sup> Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, S.A., México 1999.

señalada previamente en la Ley. Esta descripción es el tipo, mediante el cual el derecho se vale para lograr individualizar las conductas punibles, es decir, castigadas.

- C) ANTIJURICIDAD. Corresponde a las acciones u omisiones típicas que se encuentran en contradicción con el Derecho.
  
- D) CULPABILIDAD. Dichas conductas deben, finalmente, constituir un delito, ser culpables, es decir, deben ser reprochables personalmente a quien lo ha efectuado; para que esta pueda ser punible, el sujeto a quien se dirija debe ser imputable, es decir, hallarse en posibilidad de comprender el carácter ilícito, manifiesto en su conducta, por lo tanto, la culpabilidad se excluye sólo inimputabilidad del sujeto.

La conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad constituyen los elementos ineludibles de todo delito.

Otros conceptos que se relacionan con la comisión u omisión de algún delito son los siguientes:

"Requisitos de Procedibilidad: son las condiciones legales que deben cumplirse para iniciar una averiguación previa y en su caso ejercitar la acción penal contra el responsable de la conducta típica".<sup>(12)</sup>

---

<sup>(12)</sup> César Augusto Osorio y Nieto. La Averiguación Previa. Ed. Porrúa, S.A., Quinta Edición, México, 1980.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia en su artículo 16 a la denuncia, la acusación y la querrela, como requisitos de procedibilidad.

A) **DENUNCIA.** Es el comunicado que se le hace a cualquier persona integrante del Ministerio Público, de la posible comisión de un delito perseguible por oficio, es decir, una vez teniendo conocimiento el personal de Ministerio Público de alguna posible comisión del delito deberá iniciar sus investigaciones.

B) **ACUSACIÓN.** Es la imputación que de manera directa se le hace a una persona determinada de la posible comisión de un delito, ya sea este perseguible de oficio o a petición de la víctima u ofendido.

C) **QUERRELLA.** Es una manifestación de voluntad, por el ofendido, con el propósito de que el Ministerio Público tenga conocimiento de un delito no perseguible de oficio, con el objetivo de que se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y en su caso se llegue al ejercicio de la acción penal.

**TIPO:** es utilizado este término para referir a la descripción de una conducta prohibida realizada por una norma jurídico-penal.

**PENA:** Se refiere al castigo que impone la autoridad legítima al sujeto que ha cometido un delito o falta.

**AGRAVANTES:** Son las circunstancias que nos ubican en el principio general de que la medida de la sanción destinada a un orden delictivo, deriva de la gravedad del hecho, la cual es valorada conforme a diversos criterios: la tendencia del daño social provocado, la característica criminosa y el deber violado. Llegar a la conclusión de que una persona obró en el extremo de una agravante, implica por lo tanto, que es merecedor de mayor penalidad.

**PRESCRIPCIÓN :** es el modo de liberarse de una obligación que se hubiere contraído y cuyo cumplimiento no fue exigido en el término que especifique la ley, En el derecho penal constituye un beneficio para el sujeto que cometió una acción delictiva, el cual puede reclamar como un derecho.

Los conceptos referidos con anterioridad, serán aplicados a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, apoyados en el Código Penal, vigente para el Distrito Federal.

Los delitos se agrupan en una parte especial de los Códigos Penales de acuerdo al bien jurídico que ofenden las conductas delictivas, es decir, corresponden al interés de la vida colectiva, protegida por la ley penal y se sanciona en caso de infringirla.

El Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es al que corresponden los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Este término surgió de las reformas del 21 de enero de 1991, publicadas en el Diario Oficial de esta fecha, donde en la iniciativa de reformas se expone: "En el Código Penal vigente, se utiliza la denominación - delitos sexuales - que no corresponde adecuadamente a los bienes jurídicamente protegidos en este Capítulo. La persona que los realiza no busca exclusivamente satisfacer una necesidad sexual y no sólo se afecta con los mismos a la sexualidad de la víctima; por el contrario la denigra, humilla y somete, causándole daños, en ocasiones irreversibles, con consecuencias biopsicosexuales severas .<sup>(13)</sup>

Entre otras de las propuestas se consideró de suma importancia incluir el delito (tipo) de Hostigamiento sexual, tipo preventivo que limite el acoso sexual a que muchas personas se ven sometidas en el ámbito laboral, escolar y otros, por superiores jerárquicos como medida de presión, lo que impide se de un desarrollo interpersonal en un ámbito de cordialidad y respeto.

Se propuso también el cambio de dominación del tipo atentados al pudor, por abuso sexual, denominación alemana. Ello con la consideración de que el bien jurídico protegido en el tipo no es el pudor, sino la libertad y el normal desarrollo psicosexual de la víctima.

---

<sup>(13)</sup> Propuestas de Reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, Documento de la H. Cámara de Diputados, Enero 1991, Pág. 15

En el delito de estupro, se propuso la reestructuración, con la eliminación de las características que se exigían al sujeto pasivo (la víctima, mujer) de ser casta y honesta, ya que con la práctica se originaba el cuestionamiento de la vida y costumbres de la víctima, cuando lo relevante se presenta en la realización de la cópula: engañando a la menor. Y algo importante, es que se rompe con la tradición de casarse con el ofendido, no recibiendo entonces pena alguna, considerando que se propiciaba muy generalmente una presión de los padres hacia la menor, sacrificándola, con el pretexto u objetivo de recobrar el "honor de la familia", sin considerar la situación presente y futura a que se enfrentaba a un gran número de mujeres menores de edad.

En el delito de violación y por la diversidad de interpretaciones que se hacen del vocablo cópula, se creyó indispensable definirlo en el tipo, estableciendo que dicho ayuntamiento carnal por cualquier vía es penalizado (oral, vaginal o anal).

Se consideró ajustar en el artículo 265, segundo párrafo, la punibilidad relacionada con la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, ejecutado con la violencia física o moral. Todas estas propuestas fueron aceptadas y aprobadas.

**TÍTULO DECIMOQUINTO**  
**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL**  
**DESARROLLO PSICOSEXUAL**  
**CAPÍTULO I**

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO Y VIOLACIÓN.**

**DELITO: Hostigamiento Sexual.**

**Definición Legal.** "Artículo 259 Bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador a petición de la parte ofendida".<sup>(14)</sup>

Bien Jurídico Tutelado (en lo sucesivo se indicará B. J. T.): La libertad sexual, entendida como la libertad de aceptar o rechazar los actos a que se refiere el o los artículos de éste

---

<sup>(14)</sup> Agenda Penal, Compendio de Leyes Penales, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., Tercera Edición. Enero 1999, pág. 75

Título, y la seguridad sexual, como una necesidad de proteger de conductas que puedan dañar su correcto desarrollo psicosexual. Este último aspecto de "seguridad sexual", se debe poner especial atención sobre la protección que se debe brindar a los menores que no están en capacidad de decidir o entender los actos que los pueden dañar.

Elementos del Tipo (en lo sucesivo se indicará E. T.): a) con fines lascivos; b) valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, domésticas o cualquier otra que implique subordinación y, c) cause perjuicio o daño.

**PROCEDIBILIDAD: QUERRELLA**

**Agravantes:** a). si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el cargo le proporcione.

**Penalidad:** hasta cuarenta días multa.

**Prescripción:** 2 años (artículo 106 del Código Penal para el D. F.)

**DELITO: "Abuso Sexual"**

**Definición Legal.** "Artículo 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

Si se hiciese uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.<sup>(15)</sup>

B.J.T.- La libertad sexual, entendida como la libertad de aceptar o rechazar los actos a que se refiere el o los artículos de éste Título, y la seguridad sexual, como una necesidad de proteger de conductas que puedan dañar su correcto desarrollo psicosexual. En este último aspecto de "seguridad sexual", se pone especial atención sobre la protección que se debe brindar a los menores que no están en capacidad de decidir o entender los actos que los pueden dañar.

E.T. : a) Acto erótico sexual distinto de la cópula; b) la obligación a ejecutarlo; c) ausencia del propósito de llegar a la cópula; d) ausencia de consentimiento; e) con persona menor de 12 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

---

<sup>(15)</sup> Ibidem, pág. 75.

## **PROCEDIBILIDAD: DENUNCIA.**

**Agravantes:** La violencia física o moral.

**Penalidad:** a) de dos a cinco años de prisión, b) el mínimo y el máximo aumentará hasta en una mitad si se hiciera uso de la violencia física o moral.

**Prescripción:** a) tres años; b) cuatro años y medio en caso de que hubiere violencia física o moral, contados a partir del momento en que se consumó el delito ( art. 102 fracción I y art. 105 ).

## **DELITO: ESTUPRO.**

**Definición Legal.-** "Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 263, En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes."<sup>(16)</sup>

B.J.T. La libertad sexual, entendida como la libertad de aceptar o rechazar los actos a que se refiere el o los artículos de éste Título, y la seguridad sexual, como una necesidad de proteger de conductas que puedan dañar su correcto desarrollo psicosexual. En este último aspecto de "seguridad sexual", se debe poner especial atención sobre la protección que se debe

---

<sup>(16)</sup> Ibidem, pág. 75.

brindar a los menores que no están en capacidad de decidir o entender los actos que los pueden dañar.

E.T.: a) cópula; b) con persona mayor de doce años y menor de dieciocho; c) obtención del consentimiento por medio del engaño.

**PROCEDIBILIDAD: QUERRELA.**

**Punibilidad:** Tres meses a cuatro años de prisión.

**Prescripción:** Tres años, contando desde el día en que quienes puedan formular la querrela o el acto equivalente, tengan conocimiento del delito y del delincuente.

**DELITO: VIOLACIÓN.**

**Definición Legal.** "Artículo 265. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

"Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años de prisión, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al

miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido".<sup>(17)</sup>

Se hace necesario comentar que afortunadamente en nuestro Código vigente, se ha eliminado el estereotipo de que sólo las mujeres pueden ser víctimas de violación y por lo tanto se consideraba que esta era sólo por vía vaginal, quedando jurídicamente desprotegidos los varones mayores y menores de edad y actos como la violación anal u oral.

B.J.T. La libertad sexual, entendida como la libertad de aceptar o rechazar los actos a que se refiere el o los artículos de éste Título, y la seguridad sexual, como una necesidad de proteger de conductas que puedan dañar su correcto desarrollo psicosexual. En este último aspecto de "seguridad sexual", se debe poner especial atención sobre la protección que se debe brindar a los menores que no están en capacidad de decidir o entender los actos que los pueden dañar.

E.T.: a) Cópula; b) persona de cualquier sexo; c) por medio de violencia física o moral.

La violencia debe ser entendida, como la acción de tipo física o moral, capaz de anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien es ejercida. La violencia física se ve representada por golpes o la fuerza ejercida con armas de diversa índole y la violencia moral por la intimidación y las amenazas.

---

<sup>(17)</sup> Ibidem, p.p. 75 y 76.

## **PROCEDIBILIDAD: DENUNCIA.**

**Agravantes;** a) Uso violencia física o moral tratándose de persona menor de doce años, que no tenga la capacidad de comprender el hecho o significado del hecho o por cualquier cosa no pueda resistirlo (art. 266, último párrafo); b) acto tumultuario (art. 266 bis, fracción I); c) entre ascendentes y descendentes; d) el tutor contra su pupilo; e) por el padrastro o amasio de la madre del ofendido (inciso c, d y e, artículo 266 bis, fracción II); f) por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión (artículo 266 bis, fracción III); g) si el delito fuera cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada (artículo 255, Bis, fracción IV).

**Punibilidad:** a) de ocho a catorce años de prisión ( artículo 265, primer párrafo), b) de ocho a catorce años de prisión cuando se utilice instrumento distinto al miembro viril (artículo 265, tercer párrafo y artículo 266 inciso III); c) de ocho a catorce años al que sin violencia realice con persona menor de doce años de edad que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no pueda resistirlo sea cual fuere el sexo de la víctima (artículo 266 incisos II y III); d) el mínimo y al máximo de la pena se aumentará en una mitad si se ejerciera violencia física o moral (Art. 266, último párrafo); e) se aumentará la pena hasta en una mitad en su mínimo y máximo a las penas previstas para el abuso sexual y la violación, en todo lo previsto por el artículo 266 bis (agravantes).

Respecto de la tentativa del delito de violación, y en general de los delitos, existe tentativa punible cuando el sujeto resuelve cometer un delito y la conducta se exterioriza ejecutándola, sin que el delito sea consumado por causas ajenas a la voluntad del sujeto. Para la imposición de la pena de la tentativa, los jueces tendrán que tomar en cuenta la temibilidad del autor y el grado a que hubiere llegado en la ejecución del delito.

"Artículo 265 Bis. Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo 265".<sup>(18)</sup>

La importancia de este artículo marca de manera decisiva la ejecución de una ley más justa y de protección a la mujer en el delito de violación, ya que a través de lo largo de nuestra historia y hasta el momento de la ejecución de este artículo y conjuntamente con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la victimización encontró, si no un punto final, si un paso decisivo para la protección en la vida conyugal, de pareja y familiar.

Para concluir con el delito de violación, y esto también aplicable al delito de abuso sexual, debe referirse las agravantes a que hace mención el artículo 266 Bis. En este artículo se especifica el aumento de la pena hasta en una mitad en su mínimo y máximo, en las siguientes circunstancias.

- I. Si el delito se realiza con intervención directa o inmediata de una o más personas.

---

<sup>(18)</sup> Ibidem, pág. 76.

II. Si el delito fué cometido por un ascendiente contra descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de aplicar la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

III. Cuando el delito lo cometiera alguien que desempeña un cargo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. No sólo se aplicará la pena de prisión, también será destituido de su cargo o empleo y suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión.

IV. Si el delito fuera cometido por la persona que tiene el ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aprovecha la confianza en él depositada.

Los incisos II y IV se encuentran además respaldados, como ya lo vimos con anterioridad, por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Marco Jurídico Internacional.

**Prescripción: 11 años.**

## CAPÍTULO III

**DELITO : INCESTO.**

**Definición Legal.-** "Artículo 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes. La pena aplicable a éstos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos". <sup>(19)</sup>

**E.T.:** a) Tener relaciones sexuales; b) parentesco consanguíneo cercano (ascendientes, descendientes, hermanos); c) consentimiento; y d) conocimiento del parentesco.

**PROCEDIBILIDAD: DENUNCIA.**

**Punibilidad;** a) de uno a seis años de prisión para ascendientes; b) de seis meses a tres años de prisión a descendientes; c) de seis meses a tres años entre hermanos.

**Prescripción:** a) tres años y medio; b) tres años tratándose de descendientes o hermanos; contados a partir de que se consume el delito.

---

<sup>(19)</sup> Ibidem. Pág. 100

## CAPÍTULO IV

### ADULTERIO

El delito de adulterio fue derogado el 30 de septiembre de 1999, sin embargo, lo consideraremos debido a que la muestra elegida para la investigación estadística, registra casos bajo esta modalidad, ya que aún se encontraba vigente.

#### DELITO: ADULTERIO.

**Definición Legal.-** "Artículo 273.- Se aplicará prisión hasta de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años, a los culpables de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

Artículo 274.- No se podrá proceder contra los adúlteros sino a petición del cónyuge ofendido; pero cuando éste formule su querrela contra uno sólo de los culpables, se procederá contra los dos y los que aparezcan como codeincentes.

Esto se entiende en el caso de que los dos adúlteros vivan, estén presentes y se hallen sujetos a la acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se procederá contra el responsable que se encuentre en estas condiciones.

Artículo 275. Sólo se castigará el adulterio consumado.

Artículo 276.- Cuando el ofendido perdone a su cónyuge, cesará todo procedimiento si no se ha dictado sentencia, y si

ésta se ha dictado, no producirá efecto alguno. Esta disposición favorecerá a todos los responsables".<sup>(20)</sup>

Aunque el código penal no define el delito de adulterio, éste debe ser entendido como la relación sexual con persona o entre personas ligadas a otra u otras mediante el matrimonio. Este delito se caracteriza porque la relación extramarital se realiza con notoria publicidad e injuria y en detrimento del orden familiar.

B.J.P.: Se protege el orden familiar matrimonial.

E.T.: a) acto adultero; b) en el domicilio conyugal o con escándalo.

**PROCEDIBILIDAD: QUERELLA.**

**Punibilidad:** Se aplicará prisión hasta por dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años.

**Prescripción:** Un año, contado desde el día en que quienes puedan formular la querrela o el acto equivalente, tenga conocimiento del delito o delincuente, y tres, fuera de esta circunstancia ( art. 107 del Código Penal para el Distrito Federal).

Los plazos de la prescripción se duplicarán en el caso de aquella persona que se encuentre fuera del territorio nacional, y sea responsable de un delito, esto aplicable para todas las

---

<sup>(20)</sup> Ibidem. Pág. 77.

conductas delictivas (artículo 101, segundo párrafo del Código Penal vigente).

### **1.3 EL MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Como ya expusimos anteriormente las conductas delictivas han sido sancionadas muy severamente, tanto que dicha sanción se ha extendido hacia la propia víctima sin ser esta culpable, siendo victimizada doblemente, por una parte el victimario y por otra la sociedad. Es aquí donde por muchos años se ha olvidado a las víctimas, no contemplando la vulnerabilidad consecuente a la victimización.

Hasta hace poco más de quince años, diversos grupos feministas y civiles expresaron públicamente sus inquietudes y la necesidad de una atención especializada a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, como son denominados en nuestra Legislación Penal.

La denuncia en materia jurídica, en el caso de la violación, se inició en nuestro país desde el año de 1976 con la unión de tres grupos feministas, Movimiento Nacional de Mujeres, Movimiento Femenino y Movimiento de Liberación Nacional. Coalición que planteo públicamente todos aquellos problemas que giraban en torno de las investigaciones que de estos ilícitos se realizaban, como es el caso del maltrato a las víctimas, la incredulidad frente a la denuncia, la falta de sensibilidad y

capacitación para el manejo inmediato en la atención a víctimas de alto riesgo, corrupción e impunidad. Otra crítica severa la realizaron respecto al contenido sexista de la Legislación Penal, proponiendo diversas alternativas que ofrecieran resoluciones con propuestas de reformas y adiciones.

Con posterioridad, diversos grupos feministas y grupos civiles organizados, se dieron a la tarea de informar a la opinión pública los problemas que en esta materia se presentaban. Iniciaron con reportajes en la radio, televisión, en revistas, artículos académicos y sobre todo acudiendo a las instancias gubernamentales informando sobre la problemática, basados en su trayectoria y experiencia en atención a víctimas.

Entre los principales grupos se encuentran

- Centro de Apoyo para Mujeres Violadas CAMVAC
- Centro de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres COVAC
- Centro de Servicios Psicológicos, de la Facultad de Psicología de la UNAM CSP
- Servicio, Desarrollo y Paz, A. C. SEDEPAC
- Centro para Mujeres CIDAHAL
- Centro de Formación y Desarrollo Integral de la Mujer CEDIM
- Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica
- Equipo de Mujeres en Acción EMAS
- Centro de Apoyo a Mujeres Violadas COAPEVI

- **Red de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres**

A nivel mundial, el antecedente de mayor trascendencia se dió en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas, sobre "Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", celebrado en Milán, Italia del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985. Como resultado de los debates en dicho Congreso, emanó: "La Declaración sobre principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de Poder".

En dichos principios se invita a los países a instrumentar estrategias y técnicas necesarias y fundamentales, que brinden protección y asistencia a las víctimas de los delitos. La declaración brinda una serie de recomendaciones que han de tomarse en los planos internacional y regional para mejorar el acceso a la esfera de la justicia con un trato justo, el resarcimiento, la indemnización y la asistencia social a las víctimas del delito y esbozó las principales medidas que deben de tomarse para prevenir la victimización ligada a los abusos del poder y proporcionar remedios a las víctimas de esos abusos.

La Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de Delitos y Abuso del Poder, de las Naciones Unidas, constituye el fundamento primordial del desarrollo del Modelo Institucional que se inició en la Ciudad de México, dirigido a víctimas, en una primera fase de agresión sexual.

Con posterioridad en agosto de 1988, el Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPESS) se dio a la tarea de convocar a especialistas para el análisis de diversos temas que fueran considerados como representativos de la problemática nacional del momento, trabajos que contribuyeron de manera sobresaliente para el Programa de gobierno 1988-1994, del Lic. Carlos Salinas de Gortari.

En el mes de agosto de 1988 el IEPES llevó a cabo la instalación de 35 comisiones de trabajo, entre las que se instaló la Comisión de Integración de la Mujer al Desarrollo, comisión cuyo objetivo primordial se concretó a proponer acciones inmediatas, cuya orientación fue propiciar mejor inclusión de la mujer al desarrollo y la modernización del país.

Se determinó que dicha comisión de la mujer, brindara su apoyo a las 34 comisiones restantes en su especialidad. El documento, resultado específico de la subcomisión de Seguridad Pública, estableció como política general, prioritaria en el Programa de Procuración de Justicia, la atención a la víctima buscando recuperar su valor en el proceso, disminuir la cifra negra de denuncias de los delitos sexuales y violencia intrafamiliar, estableciendo nuevos criterios de trato especial.

Estas líneas estratégicas fueron primordialmente esenciales para el trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la atención a víctimas.

Anteriormente a la estructura del Programa de atención y cuya precursora y fundadora es la Dra. Ma. de la Luz Lima Malvido, quien participó en todos los trabajos mencionados, se interesó por la búsqueda de un perfil victimológico de dichos delitos, víctimas que fueran captadas directamente por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF). El objetivo primordial de la investigación fue conocer cualitativamente el problema, identificando la frecuencia de las denuncias, las zonas geográficas que reflejaban mayor riesgo, la oportunidad con que se reciben las denuncias y la actitud de las denunciantes frente a la autoridad. Todo con el propósito de estructurar un programa que diera respuesta a la problemática de una manera real.

Se tomaron en consideración dos estudios empíricos realizados en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en los años de 1984 y en 1988. En el primer estudio se analizaron 380 casos (correspondientes al primer semestre) y en el segundo estudio se consideraron 317 casos.

Entre los resultados resaltaron los siguientes aspectos, en ambos estudios:

- La victimización sexual predominó en el delito de violación.
- El sexo femenino es el mayormente victimizado, constituyendo el 95.5 % de casos.
- Los porcentajes denotaron que los menores de edad ocupaban un lugar importante en la victimización,

- El estado civil no es una barrera para la victimización, aunque predomina en las solteras.
- Se analizaron aspectos sociales, como la estructura de la familia, el grado de escolaridad, los momentos recreativos y la ocupación. Todo ello sin encontrar, en especial, alguno de ellos como factor favorecedor de la victimización.

Comparativamente, entre los dos estudios no se encontraron diferencias predominantes entre un período y otro.

Con bases previamente estudiadas se procedió al establecimiento del programa especial de delitos sexuales.

“El objetivo fundamental del programa institucional comprende dos niveles que operan integralmente:

- a) De atención y asistencia a la víctima, modelo tanto terapéutico como de orientación e información.
- b) De optimización en la investigación criminal, para lo cual es pre-requisito básico la especialización técnica e implementación de los elementos operativos que la faciliten.<sup>(21)</sup>

Para la organización de tan referido programa se contemplaron dos aspectos relevantes, los recursos materiales y los recursos humanos. Al pensar en un lugar diferente a las Agencias

---

<sup>(21)</sup> Ma. de la Luz Lima Malvido, Criminalidad Femenina. Ed. Porrúa, 2ª. Ed. México, 1991, pág. 35

ordinarias del Ministerio Público, contemplándose un modelo arquitectónico que cubriera las necesidades de especialización, espacios físicos, amplios y confortables, que propiciaran un ambiente de seguridad y discreción.

El modelo arquitectónico contempló un área especial para el agente del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, un consultorio privado para el área médica, dotado con los instrumentos necesarios; otro cubículo privado para el área de psicología, un espacio abierto para el área de trabajo social, ubicado dentro de la sala de espera con el propósito de que la trabajadora social tuviera el primer contacto con la víctima, aunque no se contempló la necesidad de la privacidad en el desempeño de sus funciones; y finalmente las oficinas de policía judicial, área que se encuentra fuera de la propia Agencia Especializada.

Con respecto a los recursos humanos, se contempló la posibilidad de que el personal que atendiera a la población que acudiera a solicitar la atención fuera estrictamente femenino, por considerar que era éste el más idóneo, tomando como base que la mayoría de población afectada era constituida por menores de edad y mujeres. Este parámetro se aplicó para todo el personal, a excepción del área de policía judicial, la cual, por razones obvias, requiere de personal masculino, sin embargo hay mujeres integradas a diversos grupos.

La organización del "Taller de Concientización y Sensibilización para el personal de la Agencia Especializada en Delitos

Sexuales y Violencia Intrafamiliar” estuvo a cargo de la Dra. Ma. de Luz Lima Malvido y como Coordinadora la Psicóloga Sonia B. Araujo Osorio. Taller cuyo objetivo general fue crear conciencia, sensibilizar y dotar de elementos al personal que previamente había sido seleccionado para la integración de la Agencia.

En el taller se contempló todo el funcionamiento de la Agencia, área por área, con el propósito de que todo el personal conociera el desempeño de las funciones de los compañeros de trabajo, considerando aspectos jurídicos, psicológicos, médico-periciales, sociales y judiciales. Al mismo tiempo se llevo a cabo la aplicación de dinámicas grupales, de integración y sensibilización.

En la inauguración del taller, la Dra. Ma. de la Luz Lima, refirió: “El problema victimológico, requiere de soluciones en tres niveles básicos, primero, en el aspecto legislativo, actualizando las respuestas primitivas, labor que afortunadamente ya se inició con las reformas de enero de este año, al Código Penal. En este mismo plano, debemos establecer sistemas efectivos de la reparación del daño e instrumentar mecanismos de individualización frente a las víctimas, especialmente con aquellas que han sufrido grandes vejaciones.

Segundo, en el plano procesal, que es uno de los que tienen significación por las funciones específicas que tiene nuestra institución; en este sentido debemos crear programas que

puedan dar atención o asistencia oportuna a las víctimas de los delitos.

Y tercero, a nivel preventivo e interinstitucional, por lo apremiante que resulta, por un lado la labor de prevención victimal, que mucho podría ayudarnos a una labor educativa y de respeto irrestrictivo a los derechos humanos y, por otra parte, la creación tal vez, de una infraestructura interinstitucional, que no considere ser víctima como un incidente, sino como un problema claro de política social" <sup>(22)</sup>.

Es así como con fecha 17 de abril de 1992, el C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, Lic. Ignacio Morales Lechuga, emitió el acuerdo A/021/89 en el cual asignó cuatro Agencias del Ministerio Público Especializado del sexo femenino para la atención de las víctimas de los delitos de violación y atentados al pudor. Delitos que inicialmente fueron atendidos en dichas Agencias. En esta misma fecha, fue inaugurada la primera Agencia Especializada por el C. Procurador de Justicia del Distrito Federal.

La Dra. Ma. de la Luz Lima Malvido, expresó: "Cierto es que todos los sujetos pasivos del delito necesitan garantías que les aseguren un trato humano, digno, eficaz y discreto a su asunto, pero la víctima de los delitos sexuales requieren de Agentes del

---

<sup>(22)</sup> Inauguración del Taller de Concientización y Sensibilización para el personal de la Agencia Especializada en delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Revista Mexicana de Justicia. Abril-Junio 1989. N°2, Vol. VII, p. p. 606 y 607

Ministerio Público sensibilizadas y concientizadas para el manejo especializado de estos ilícitos.

El programa que se estructuró para atender a las víctimas de delitos sexuales (de violación y atentados al pudor) puede considerarse pionero en la implementación de una infraestructura indispensable para formar una nueva política victimológica". (23)

Es importante referir que con la experiencia que se fue adquiriendo durante el trabajo desarrollado en las dos primeras Agencias, se vió la necesidad de una modificación en el programa. La diversidad de casos que se presentaron, la demanda que se fue generando, dió la pauta para que el C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, emitiera el acuerdo A/048/89 por el que se amplía el ámbito de competencia de los Agentes del Ministerio Público Especializados para la atención en general de los delitos sexuales, estupro, privación ilegal de la libertad con móviles sexuales (antes raptó), incesto y adulterio, acuerdo emitido el 07 de septiembre de 1989.

La inauguración de las diversas Agencias se fue dando paulatinamente, como sigue:

---

(23) Palabras de la Dra. Ma. de la Luz Lima Malvido, Asesora del Procurador de Justicia del D.F., durante la inauguración de la Primera Agencia Especializada. Revista Mexicana de Justicia. Abril-Junio. De 1989. No. 2, o VII.

- 46ª. Agencia Especializada en Delitos Sexuales. Delegación Regional Miguel Hidalgo A. Parque Lira N° 94, Col. Tabacalera (inauguración 17 de abril de 1989).
- 47ª. Agencia Especializada en Delitos Sexuales. Delegación Regional Coyoacán. Calle Tecuallipán y Zompantitla, Col. Romero de Terreros. (inauguración 12 de junio de 1989).
- 48ª. Agencia Especializada en Delitos Sexuales. Delegación Regional Venustiano Carranza. Av. Fray Servando Teresa de Mier y Francisco del Paso y Troncoso, Col. Jardín Balbuena. (inauguración 17 de septiembre de 1989).
- 49ª. Agencia Especializada en Delitos Sexuales. Delegación Regional Gustavo A. Madero. Calle Vicente Villada y 05 de Febrero, Col. Villa Gustavo A. Madero. (inauguración 26 de marzo de 1991).

Es importante aclarar que hasta el momento se sigue refiriendo como delitos sexuales, debido a que las reformas en la que se modificó el nombre por delitos contra el normal desarrollo psicosexual, se dio en 1991, por lo tanto todos los documentos de iniciación de Agencias conservan el primer término.

En general, el Plan de Trabajo de las Agencias Especializadas, presentan las siguientes características:

## **TRABAJO INTERDISCIPLINARIO:**

El trabajo desarrollado en las agencias, tiene la principal característica de ser interdisciplinarios debido a que profesionales de diferentes disciplinas (abogados, psicólogos, médicos, trabajadores sociales) intervienen en un mismo caso, se comunican, con el objetivo primordial de brindar una atención completa y adecuada, que a su vez contribuye a la investigación criminal y comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad.

## **LA ATENCIÓN SE BASA EN EL FLUJOGRAMA DE SERVICIO:**

El Flujograma de Servicio puede definirse como la esquematización que representa el procedimiento técnico que debe seguirse, para la atención adecuada a las necesidades de cada víctima.

## **TIPOS DE VÍCTIMA.**

El flujograma de servicio, debe responder a las posibilidades de atención a diversos tipos de víctimas que pueden presentarse en la agencia, en la solicitud del servicio: la víctima, que permite su situación tener una atención general; víctima con lesiones menores, víctima menor e incapaz; víctima de otro delito; víctima muerta (de la cual sólo se dará aviso o parte al Ministerio Público, caso que por competencia será atendido en otra área, independientemente de que el caso se encontrara en relación con un delito competencia de la Agencia Especializada).

El flujograma de servicio se encuentra estrechamente relacionado con las diversas posibilidades del tipo de víctima y se representan como se indica en el anexo N° 1.

En general la normatividad de las Agencias Especializadas se encuentra en los siguientes documentos:

- Acuerdo A/021/89, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Ignacio Morales Lechuga, emitido el 17 de abril de 1989, en el cual crea la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, designando Agentes del Ministerio Público del sexo femenino, y en el cual dio competencia al Ministerio Público sobre los delitos de violación y atentados al pudor (actualmente denominado abuso sexual).
- Acuerdo A/048/89, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Ignacio Morales Lechuga, emitido el 7 de septiembre de 1989, en el cual se amplía el ámbito de competencia de los Agentes del Ministerio Público Especializado para atención de los delitos sexuales.
- Acuerdo B/006/89, emitido en la misma fecha que el anterior, acuerdo en el cual se publica el Manual Operativo de las Agencias Especializadas y en el que se refiere también la creación del Consejo Técnico, definiéndolo como un órgano de control, supervisión, vigilancia y evaluación de las funciones y actividades del personal que integra a las Agencias.

Se fueron emitiendo diversos acuerdos de apoyo para el trabajo:

- Acuerdo I/001/89, en el que se publica el instructivo para la iniciación e integración de averiguaciones previas en delitos sexuales de fecha 17 de abril de 1989.
- Acuerdo B/012/91, en el que se establecen las bases de colaboración que celebran por una parte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y por otra la Secretaría de Salud, en relación a la atención a víctimas de delitos sexuales.
- Acuerdo B/001/91, que celebran por una parte la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y por otra, el Grupo Plural Pro-víctimas, A. C., para la coordinación sobre la atención de los tan referidos delitos.

La problemática que presentan las víctimas de estos delitos, se encuentran en muchas ocasiones relacionadas con otras problemáticas que deben ser orientadas de diversa manera, por ello la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal estableció tres centros de apoyo.

CTA. El Centro de Terapia de Apoyo para víctimas y familiares de delitos sexuales, el cual brinda atención especializada, que debido al impacto sufrido requieren de un período terapéutico, atención que no es brindada en las Agencias por razones

diversas de trabajo, así el Centro considera el tiempo de atención requerida, según el caso.

CAVI. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, se instauró para atender sobre todo a aquellas personas que se encuentran en un ambiente de violencia, en sus relaciones cotidianas en el hogar, atender problemáticas de parejas. La atención se centra en los aspectos psicológicos, familiar, social y legal.

CAPEA. Centro de Apoyo a Persona Extraviadas y Ausentes, diseñado para atender los casos de personas que se extravían o ausentan, en el D. F. y, teniendo en consideración el desgaste emocional que estos acontecimientos desprenden en los familiares y amigos. El centro unifica criterios de investigación criminal, estableciendo mecanismos estratégicos y nexos interinstitucionales para lograr mejores resultados.

Centro de Apoyo Socio-Jurídico a Víctimas del Delito Violento, creado para brindar atención y orientación legal que corresponda a las víctimas de delitos y a sus familiares, procurando que en todos los casos se cumpla con la indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de tratamientos curativos que como consecuencia del delito serán necesarios para la recepción de la salud de la víctima y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados. El Trabajo de este Centro se desglosa en apoyo a víctimas, apoyo psicosocial, asesoría jurídica y seguimiento jurídico.

ADEFAR. Programa de atención a la farmacodependencia y el alcoholismo, se instrumenta el programa, promovido por la PGR, el cual funcionó a través de la participación social organizada en comités municipales y delegacionales en el D. F. El objetivo de este Programa es generar acciones para disminuir la oferta y la demanda de drogas en la ciudad de México, como medida para reducir la incidencia de delitos del fuero común asociados al fenómeno de la farmacodependencias.

Retomando el aspecto de Agencias Especializadas, a nivel República Mexicana, el Programa ha logrado una proyección especial, al tener conocimiento de su existencia, fueron muchos los casos que se presentaban de los diversos estados.

Los gobiernos de los Estados se interesaron en esta problemática y hasta el momento se tiene conocimiento de que existen Agencias Especializadas en los estados de Baja California Norte, Colima, Chiapas (San Cristóbal de las Casas), Estado de México (Tlalnepantla), Sinaloa (Culiacán), Yucatán (Mérida), Veracruz, Guerrero (Acapulco); así como Mesas especializadas para dichos ilícitos en Tabasco (Villahermosa) y Morelos (Cuernavaca).

El Programa de atención especializada no sólo ha tenido aceptación en nuestra República, fué solicitada la cooperación técnica para promover este servicio a través de los gobierno de el Salvador, Honduras, Costa Rica y Guatemala.

En 1993 hubo un acontecimiento importante en nuestro país, el gobierno del estado de Guanajuato, la Sociedad Mexicana de Criminología y la Fundación Comité Plural Ciudadano, se dieron a la tarea de convocar a la “Primera Reunión Nacional de Agencias Especializadas del Ministerio Público para la atención de Delitos Sexuales”. Dicha reunión se llevó a cabo los días 7,8 y 9 de mayo de 1993, en el estado de Guanajuato.

**“OBJETIVOS de la Primera Reunión Nacional de Agencias Especializadas del Ministerio Público para la atención de delitos sexuales”:**

- Fortalecer la comunicación entre el personal de las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la atención de delitos y los grupos gubernamentales de apoyo a víctimas para analizar y reflexionar por áreas de especialidad sobre las estrategias de enfrentamiento a la problemática victimológica.
- Promocionar el modelo de Agencias Especializadas en aquellas entidades federativas que aún cuentan con ellas.
- Revisar y perfeccionar el modelo de Agencias del Ministerio Público, para la atención de delitos sexuales, para coadyuvar en el mejoramiento de sus servicios.
- Enriquecer los conocimientos teóricos y procedimientos operativos para unificar los criterios de atención a víctimas, que redunden en el apoyo y la confianza de la ciudadanía

hacia los representantes sociales que imparten justicia en las Agencias.

#### PROPÓSITOS:

- Impulsar la modernización administrativa.
- Actualizar los sistemas jurídicos de asistencia legal.
- Agilizar el acceso a la procuración de justicia.
- Modernizar la Institución jurídica del Ministerio Público.
- Establecer sistemas de coordinación del Ministerio Público a nivel nacional.
- Promover la especialización profesional del Ministerio Público y política judicial en la lucha contra la violencia en materia de delitos sexuales.<sup>(24)</sup>

A la inauguración del evento acudieron el C. Ing. Carlos Medina Plascencia, gobernador del estado de Guanajuato; el C. Juan Miguel Alcántara Soria, Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato; la Dra. Ma. de la Luz Lima Malvido, Vicepresidente de la Sociedad Mexicana de Criminología; emitiendo cada uno de ellos un mensaje especial a este evento tan trascendente y el Dr. Luis Rodríguez Manzanera, Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología, con una conferencia Magisterial.

Es importante referir que el estado de Guanajuato, sede del evento, aun no contaba con Agencia Especializada, sin

---

<sup>(24)</sup> Memoria: Primera Reunión Nacional de Agencias del Ministerio Público para la Atención de Delitos Sexuales del Estado de Guanajuato, 1993.

embargo mostró interés por retomar las experiencias de los otros estados e impulsar su propio programa.

Para el desarrollo del evento, se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

- Mesa 1: Agentes del Ministerio Público.
- Mesa 2: Psicología y Terapia en Crisis.
- Mesa 3: Aspectos Médicos y trabajo Social (Mesa que tuvo el honor de presidir).
- Mesa 4: Policía Judicial.
- Mesa 5: Grupos no gubernamentales.
- Mesa 6: víctimas de la Violencia y medios de comunicación.
- Mesa 7: Reforma Legislativa.
- Mesa 8: Investigación.
- Mesa 9: Capacitación.
- Mesa 10: Modelo Interdisciplinario.
- Mesa 11: Prevención

Cada mesa, trabajó de manera independiente conformadas por personal de diferentes estados, intercambiando experiencias y plasmando sus conclusiones.

**“Entre las principales conclusiones se encuentran:**

- Que el Ministerio Público recobre su imperio constitucional. Que la función del representante social no se limite a librar simples “Ordenes de Investigación”.

- El aparato de justicia penal moderno exige que el Ministerio Público incorpore los apoyos técnicos que ofrece el modelo interdisciplinario.
- El carácter interdisciplinario de las Agencias del Ministerio Público impide la sobre victimización.
- Vigilar la aplicación del flujograma de servicio para cada caso en particular.
- Que la capacitación y actualización permanente de los integrantes de la agencia investigadora, es una exigencia de la comunidad.
- La técnica de la entrevista a víctimas de delitos sexuales, implica modalidades, tratándose de incapaces por minoría de edad o trastorno mental.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos de los indiciados.

El empirismo en el quehacer ministerial contribuye a fortalecer la impunidad. De aquí nace la justificación de establecer una técnica de investigación criminal considerando:

- a) Identificación de zonas criminógenas.
- b) Identificar casos repetitivos.
- c) Zonas de Comisión.
- d) Horario.

- e) Día de la semana.
  - f) Intervalo entre una y otra comisión delictiva.
  - g) Número de sujetos participantes.
  - h) Particularidades en la agresión sexual.
  - i) Identificación de armas.
  - j) Utilización de vehículos.
  - k) Acopio de retratos hablados en álbum.
  - l) Acopio de fotografías de presuntos responsables mediante clasificación de consignados y sentenciados.
- Establecer un registro nacional para delitos violentos con el propósito de identificar y prever su comisión en otras entidades federativas.
  - Es necesario, que todas las Agencias Especializadas en delitos Sexuales realicen su máximo esfuerzo en la atención integral a víctimas, lo cual redundará en una mayor confianza con la administración de justicia por parte de la ciudadanía".<sup>(25)</sup>

Continuando con la labor incansable en la atención a las víctimas, se convocó por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Grupo Plural Pro-Víctimas, A. C. a la "Segunda Reunión Nacional de Agencias Especializadas del Ministerio Público en la Atención de Delitos Sexuales", llevada a cabo los días 7 y 8 de Julio de 1995, cuya sede fue la Ciudad de México.

---

<sup>(25)</sup> Ibidem, pp. 11, 12, 14, 15 y 17

Participaron Legisladores, Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Judicial y Preventiva, Defensores de Oficio, Abogados, Psicólogos, Médicos, Trabajadores Sociales, Académicos, Especialistas, así como integrantes de 28 Procuradurías Generales de Justicia Estatales, de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Educación Pública, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de Centros de Atención a Víctimas, de Asociaciones de Padres de Familia, de Organizaciones Civiles y Ciudadanos interesados en la materia.

Se presentaron tres conferencias magisteriales con los temas: "Surgimiento de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales", por el Lic. Ignacio Morales Lechuga, "La reparación del daño en los Delitos Sexuales" por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dr. Juventino Castro y Castro, y "propuestas para el mejoramiento de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales" por el Diputado Lic. Juan Miguel Alcántara Soria.

Los trabajos de ésta 2ª Reunión Nacional se llevaron a cabo a través de 9 mesas que se vieron enriquecidas con la participación de más de 100 expositores, organizadas de la siguiente manera:

Mesa 1: Prevención víctimal y delictiva.

Mesa 2: Policía Preventiva y Judicial.

Mesa 3: Averiguación Previa.

Mesa 5: Derechos de las víctimas.

Mesa 6: Violencia Intrafamiliar en relación a los delitos sexuales.

Mesa 7: Tratamiento y Readaptación de Agresores.

Mesa 8: Estrategias y Acciones en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Mesa 9: Reformas Legislativas.

De la 2ª Reunión Nacional surgieron las siguientes conclusiones, propuestas y recomendaciones:

**“En Materia de Prevención Víctimal y Delictiva:**

Elaborar un diagnóstico basado en datos estadísticos para establecer políticas públicas.

Promover modelos educativos con la participación de la escuela, las iglesias, la familia, la comunidad y los medios de comunicación, para abordar los temas relativos a la sexualidad.

Establecer un programa específico de vigilancia en instituciones de educación, parques, centros de recreación y otros lugares públicos con medidas de emergencia que permitan la comunicación inmediata a centros de seguridad y apoyo a víctimas.

Planear una estrategia de concientización y prevención que vincule corresponsablemente a instituciones públicas con la sociedad civil.

Proponer la inclusión en los libros de texto escolares y materiales educativos, de medidas de prevención delictiva con una adecuada orientación sexual, dando énfasis a la participación corresponsable de maestros, personal docente y padres de familia.

Hacer realidad en todo el país la asesoría jurídica, la atención médica y terapéutica de emergencia, la coadyuvancia con el ministerio público y la reparación del daño, a favor de las víctimas.

Evaluar, supervisar y actualizar los perfiles profesionales y conductuales de los responsables de los centros educativos y del personal docente, mediante un programa de investigación y de coordinación interinstitucional en el que participen las Secretarías de Educación Pública y de Salud, con las instituciones asistenciales públicas y privadas.

Realizar programas de prevención en favor de los grupos vulnerables.

#### **SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y JUDICIAL:**

Incluir los programas de formación y capacitación de la carrera policial, conocimiento y mecanismos de motivación para atender en forma adecuada a las víctimas.

Dotar a los agentes de la policía de un manual normativo que contemple un trato más digno y humanista de las víctimas de

delitos sexuales, en la realización de las diligencias básicas previas a su canalización a los centros especializados.

Procurar la formación de agentes de la policía especializada en atención de víctimas de violencia sexual e intrafamiliar.

#### EN MATERIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Recomendar a los agentes investigadores del ministerio público no interrogar a las víctimas sobre su vida privada.

Eliminar los interrogatorios del ministerio público tendientes a la demostración de ausencia de consentimiento, debiendo acreditarse esta circunstancia con la sola constatación de la violencia física y/o moral

Establecer programas de capacitación y actualización para el personal de las agencias del ministerio público especializadas en la atención de víctimas de delitos sexuales, así como para los peritos y médicos forenses.

Dar seguridad y protección a las víctimas cuando éstas sean objeto de amenazas, así como proporcionar terapias de apoyo para su mejor desempeño procesal.

Recomendar, por parte de la procuraduría, a las instituciones médicas que atienden a las víctimas de violación, que los médicos preserven todos los indicios y pruebas que sirvan para la debida integración de la averiguación previa.

Recomendar al ministerio público la ampliación de sus diligencias para la integración del delito, tales como retrato hablado, inspección ocular, reconstrucción de los hechos, testimoniales, polígrafo, exámenes químicos, médicos, etc.

**EN EL PROCESO JUDICIAL Y PARA HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO:**

Hacer efectivo el derecho de la víctima y de su representante legal para reclamar en forma directa la reparación del daño.

Suprimirla participación en el proceso penal de las víctimas menores de 6 años y regular la de las víctimas de 6 a 14 años para que comparezcan acompañadas de sus representantes legales y terapeutas.

La víctima en el proceso penal debe contar por lo menos con las mismas garantías que el inculpado.

En los casos de insolvencia de los sujetos activos, condenados al pago de reparación del daño, establecer el trabajo productivo en prisión o fuera de ella en beneficio de las víctimas.

Evitar la publicidad de procesos que propician la inhibición de la participación de las víctimas.

**EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS:**

Difundir los servicios que prestan organismos públicos, privados y sociales en la atención de víctimas de delitos sexuales.

Fortalecer la importancia de la valoración psicológica de las víctimas como elemento de prueba en los procesos judiciales.

Hacer efectiva la atención médica de urgencia de las víctimas a través de convenios con el sector salud, hasta su plena recuperación.

Salvaguardar la identidad de la víctima y de sus familiares.

Dar cumplimiento efectivo a los instrumentos internacionales que México ha signado en materia de víctimas y menores.

Promover la creación, a nivel nacional, de Centros de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales.

Que el sistema de salud promueva una atención más profunda incluso sobre la consecuencia de la violencia de orden funcional, orgánico, legal o psíquico.

**POR LO QUE SE REFIERE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN RELACIÓN A LOS DELITOS SEXUALES:**

Reconocer que la violencia Intrafamiliar constituye un fenómeno complejo y multideterminado que debe ser objeto de política pública.

Analizar las consecuencias devastadoras de la violencia Intrafamiliar y sexual que impide el normal desarrollo de la persona humana y de la sociedad.

Abatir en la procuración e impartición de justicia las prácticas de corrupción, insensibilidad e insuficiencia en la atención de las víctimas.

Orientar la participación de los medios de comunicación hacia la eliminación de la violencia y el respeto de la integridad de la mujer y los menores.

Alentar la corresponsabilidad de gobierno y sociedad en la atención, prevención y difusión de medidas en contra de la violencia sexual.

Promover a nivel nacional la investigación científica, multidisciplinaria, que profundice el conocimiento objetivo del fenómeno de la violencia Intrafamiliar, para el establecimiento de estrategias y políticas preventivas y correctivas eficaces.

Promover campañas de difusión para motivar el rechazo social a la violencia en la pareja.

Propiciar la creación de organizaciones, asociaciones y centros especializados solidarios con el problema de género y las mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar.

Contrarrestar a través de la educación formal e informal las actitudes sexistas, opresoras y generadoras de violencia, para dar lugar a una cultura de respeto entre los géneros.

Disponer la apertura de albergues temporales para proteger la vida y la integridad de las mujeres y sus hijos agredidos.

Simplificar los trámites legales y ampliar la cobertura de los servicios públicos de orientación jurídica y social para las víctimas de escasos recursos.

Crear un Centro de Documentación especializado en la materia en donde se concentre el acervo estadístico y de investigación a nivel nacional.

Alentar la participación activa de las Asociaciones de Padres de Familia como transmisores de una educación de la sexualidad objetiva para prevenir la victimización infantil.

Crear una cultura jurídica sobre la pareja, matrimonio, divorcio, filiación, concubinato, etc.

#### **EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO Y READAPTACIÓN DE AGRESORES:**

Exigir que se cumpla con el mandato constitucional de la readaptación social.

Individualizar el tratamiento de los agresores sexuales.

Formar recursos humanos dentro del sistema Nacional de Prevención y Readaptación social especializados y capaces de

coadyuvar a la readaptación y reinserción social de los infractores sexuales.

**RESPECTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:**

Incluir en el Programa Nacional de la Mujer un capítulo en el que de manera específica y detallada se expongan las acciones preventivas y de atención a víctimas que el gobierno federal pondrá en práctica durante el presente sexenio.

Contribuir al abatimiento de la impunidad mediante la promoción de denuncias.

Abordar el tema de la violencia intrafamiliar en los programas de seguridad pública y de procuración de justicia.

Promover a nivel nacional criterios comunes para la homologación de la legislación relativa a los delitos sexuales y el tratamiento de las víctimas.

Que las Comisiones Nacional, del Distrito Federal y Estatales de Derechos Humanos defiendan a las víctimas de delitos sexuales dentro de su competencia.

**EN RELACIÓN A LOS DIFERENTES TEMAS ABORDADOS EN MATERIA LEGISLATIVA:**

Actualizar las leyes para proteger los derechos de los grupos vulnerables.

Revisar el marco jurídico para fomentar la acción coordinada de las instituciones del estado y de la sociedad en beneficio de las víctimas.

Legislar en materia de violencia intrafamiliar y de agresión sexual para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas.

Propiciar el análisis del marco jurídico vigente en las entidades federativas para su actualización.

Legislar para definir procedimientos que permitan, en los procesos judiciales, la protección efectiva de menores ofendidos.

Proponer modificaciones a la Constitución para que los menores víctimas sean protegidos en su integridad en los procesos judiciales.

Proponer modificaciones a los códigos de procedimientos penales a fin de que las víctimas puedan ejercer el derecho a interrumpir el embarazo cuando sea resultado de una violación.

Proponer modificaciones a los códigos penales para que sea considerada como no punible la interrupción del embarazo en los casos del contagio de SIDA.

Proponer reformas a los códigos de procedimientos penales para que en caso de que así lo solicite la víctima pueda su representante o persona de su confianza estar presente en los exámenes ginecológicos".<sup>(26)</sup>

En esta Segunda Reunión Nacional, mi participación fue a través de la exposición de la ponencia denominada "La violencia intrafamiliar en relación a los delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual", representando a la Fiscalía Especial en Delitos Sexuales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Posterior a estas dos reuniones Nacionales, no se tiene conocimiento de que haya existido evento similar alguno, pero los avances significativos en materia jurídica y de atención a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual los encontramos con la aparición de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Marco Jurídico Internacional, que dió origen a las reformas en materia penal y se encuentran como ya se refirió en el inciso correspondiente a su consideración en la Legislación Penal para el Distrito Federal.

A continuación sólo nos resta referir, aunque no profundizaremos en ellos, los eventos que conforman el Marco Jurídico Intemacional y que apoyan todo lo relacionado a la

---

<sup>(26)</sup> Memoria. 2ª Reunión Nacional sobre agencias especializadas del Ministerio Público en la Atención de Delitos Sexuales, Grupo Prural Pro-Víctimas, A.C. y PGJDF. Tomo II, México, 1995, pp. 416 a 422.

creación, modificación y ejecución de Leyes y acciones en apoyo a las víctimas

- Convención para eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, diciembre de 1979, firmada por México en 1980 y ratificada en 1981.
- Conferencia sobre las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. Viena, junio de 1993.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 48/104. Diciembre de 1993.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém Do Pará. Organización de los Estados Unidos Americanos. Aprobada en junio de 1994 y ratificada por México en noviembre de 1996.
- Conferencia Internacional sobre población y desarrollo. El Cairo, Egipto, septiembre de 1994.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer: acción para la igualdad, el desarrollo y la Paz. Pekin, China, septiembre 1995.

## **CAPÍTULO 2. CONSECUENCIAS GENERADAS EN LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.**

Toda persona en cualquier sociedad reacciona de manera distinta ante cualquier cambio u acontecimiento en su vida, sea éste de mayor o menor trascendencia. Por ello todas las personas tendrán una respuesta diferente ante un mismo suceso.

En su mayoría, los sucesos negativos tenderán a dejar diversas secuelas, unas de mayor gravedad que otras, sean éstas de tipo emocional o físico. Los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual son con claridad un ejemplo de los sucesos, que desafortunadamente, pueden resultar más negativos en la vida de las personas.

### **2.1. Individuales.**

La respuesta de una víctima de algún delito contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual se va a ver condicionada por diversos aspectos, tales como las características físicas particulares y sociales de cada persona, entre las cuales podemos mencionar: la conformación y desarrollo de la personalidad; el desarrollo de su vida diaria; la estructura y dinámica familiar, los valores originados, aprendidos, aceptados y modificados por los diversos miembros de la familia y el lugar o espacio físico donde se desarrolla su vida

cotidiana, entre otros. Y respecto de la relación con los hechos, dependerá: de la relación existente con el sujeto agresor (conocido o desconocido); las características y circunstancias propias de la agresión, es el caso de que hayan sido amenazadas, golpeadas, heridas e incluso en algunos casos privadas de la vida; el mismo lugar de la agresión, será un aspecto determinante, ya sea este el propio domicilio de la víctima, del victimario, lugares solitarios, alcantarillas, cuevas, el lugar de trabajo, la escuela, etc.; la reacción de la víctima en el momento de la agresión, ya sea de agresividad o sumisión ante el sujeto agresor, y algo que no debe pasar desapercibido es si la víctima es un menor o un adulto, pues el impacto de la agresión sexual es diferente.

Nos ocuparemos primeramente del caso de los menores: "A través de los siglos, los niños y niñas han sido objeto de una larga cadena de abusos de índole física, moral, sexual e incluso laboral. Los hallazgos en la historia de la infancia son además deprimentes, durante todas las épocas en todas las sociedades y culturas los menores han sufrido múltiples agresiones a su integridad humana".<sup>(27)</sup>

La ignorancia, el atraso cultural, la sobrepoblación, la falta de conocimientos médicos, el hacinamiento, han constituido algunos de los elementos que se han utilizado para dar justificación a la victimización. Por supuesto que estas circunstancias no han respetado raza o condición social. Aunque esto pudiera parecer historia, en la actualidad la

---

<sup>(27)</sup> Psic. Araujo Sonia. Artículo 3, Victimización Sexual Infantil, complicaciones sociales y psicológicas, pág. 8.

situación no ha cambiado positivamente, sino que se ha agravado con las problemáticas de la realidad actual, y ni los avances en la medicina, la evolución que haya podido haber en materia legal, el desarrollo de la tecnología, las ciencias sociales y los derechos humanos, han podido frenar la victimización de los menores.

Hay que destacar que nuestro país no escapa de esa realidad. Pero también hay que mencionar que en la actualidad existe una mayor conciencia sobre la problemática y la aparición de muchas y muy diversas instituciones en atención a la gran variedad de problemas que enfrentan los menores, aunque dichos problemas no sean factibles de erradicar, porque desafortunadamente no se tiene la capacidad sobre todo económica para ello, sin embargo, las instituciones buscan brindar atención a diversos sectores de la población infantil.

Es importante referir que el maltrato a los menores puede darse en muy diversas formas: el abandono, los malos tratos recibidos por los adultos, el descuido, el maltrato físico y el abuso sexual. Este último no debe ser entendido tal como lo define, por el momento, el tipo penal en especial, sino como aquellas conductas que en relación con el menor, dañaron su libertad sexual y normal desarrollo psicosexual.

Es importante distinguir que, aunque el abuso sexual es una forma de maltrato, sus principales consecuencias son de tipo psicológico y con menos frecuencia sufre un traumatismo físico, en muchos casos no es fácil determinarla, como podría ser en

el caso del maltrato físico, el cual se va a caracterizar por equimosis, huellas y fracturas.

Las diversas conductas del abuso en menores e incluso algunas de ellas en adultos, pueden ir desde un simple voyeurismo, la exposición del niño al adulto o viceversa, las caricias genitales, besos, la penetración por cualquier vía (vaginal, anal u oral), la utilización de la pornografía o la prostitución. Cada una de estas conductas tendrán una tipificación legal específica. En el caso de nuestro Código Penal para el Distrito Federal, no todas se encuentran dentro del Capítulo de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, por lo que anteriormente se ha referido en relación al bien jurídico que protegen.

Es el caso de los menores que son víctimas sexuales, con cierta frecuencia conocen bien a sus victimarios, existiendo cierta cercanía. En estudios recientes que se han realizado se ha establecido que aquel niño que vive con uno o más padres no biológicos (adoptivo o padrastro), parece tener mayor riesgo; otro factor determinante lo ha constituido el uso de alcohol y drogas por parte del padre, ambos padres o familiares.

Es importante destacar que tanto el abuso sexual como el maltrato físico en los menores, ocurre en los diversos estratos de la sociedad, sin embargo, generalmente en las investigaciones la mayoría de los datos presentan mayor inclinación hacia los niños de clases socioeconómicas bajas.

Pueden ser diversos los factores que influyen a ello: que los centros de atención se encuentran centralizados en el interior de las ciudades, la población de estratos socioeconómicos bajos tienden con mayor frecuencia, por sus escasos recursos, a acudir a estos centros; y con esa misma frecuencia se encuentran dispuestos a informar a las autoridades, es decir, a presentar una denuncia.

Cabe destacar, que aunque el presente Capítulo ha sido denominado **“Consecuencias Generadas en las Víctimas de los Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual”**, es poco posible no referir condiciones sociales y aspectos que dan vulnerabilidad para la victimización, con ello se pretende mayor comprensión a las consecuencias y su manera de manifestarse en sus víctimas.

Como ya se mencionó con anterioridad, la posible relación del agresor con el menor, propiciará que en pocas ocasiones se ejerza violencia física, la cual podría ser identificada con mayor facilidad, sin embargo, sí existen manifestaciones físicas que se presentan como consecuencia de la agresión sexual. Como se verá más adelante, y por el contrario de la agresión física, la agresión sexual tendrá signos más sutiles, los cuales se manifestarán con mayor probabilidad en alteraciones del comportamiento.

Es probable que el comportamiento en los niños y niñas tengan algunas diferencias, por ejemplo las niñas pueden mostrar

signos de depresión, mientras que los niños, tener un comportamiento mayormente agresivo.

Es importante estar atentos a ciertos comportamientos y afirmaciones, ya que éstos indican una alta probabilidad de que el niño haya sido o esté siendo victimizado. Es posible que la revelación sea el signo más importante, es decir, si un niño le afirma a su padre, al maestro o a cualquier persona que le inspiró confianza, que está siendo víctima de algún abuso, aunque él no lo identifique por su minoría de edad, se debe estar alerta, tomar con seriedad el asunto e investigar.

Es necesario conocer si el niño presenta signos, tales como, trastornos del sueño (insomnio, pesadillas, miedo a dormir sólo, miedo a la oscuridad); trastornos en los hábitos alimenticios (Inapetencia); bajo rendimiento o fracaso escolar súbito; aislamiento; dificultades en la relación con sus compañeros y cambios súbitos del temperamento.

Otro factor indicativo de la posibilidad del abuso sexual, la da la representación de un comportamiento inadecuado para la edad del niño.

Por ejemplo, que un menor simule relaciones sexuales con una muñeca, o invite a otro menor a realizar dichos actos, sin que tenga, claro, conciencia de lo que el hecho significa; de igual forma si los dibujos del niño muestran un conocimiento sexual inadecuado para su edad y señalan una preocupación excesiva acerca de la actividad sexual, un menor que es víctima del

abuso sexual, es posible que desee repetir la misma conducta con niños de su edad o aún más pequeños. Por ello debe interrogársele acerca de su conocimiento o preocupación.

Es necesario también identificar la posibilidad de que un niño se encuentre adiestrado para acusar a un adulto; el niño adiestrado suele conocer sólo una manera de narrar la historia; la secuencia del evento nunca cambiará, su tono de voz y su vocabulario pueden permanecer constantes a lo largo de diversas narraciones del suceso. Por otro lado, la verdadera víctima de abuso sexual a menudo se mostrara alterada cuando describe el hecho y puede ser capaz de describir lo que sintió durante el abuso, así como la apariencia del agresor. Difícilmente los menores podrán inventar sucesos tan detallados, sin conocerlos, es decir, sin ser obligados a vivirlos.

Con frecuencia el abuso sexual no será la queja que el menor manifiesta, si bien es cierto que se ha referido que no siempre aparecen huellas físicas, además de los indicadores del comportamiento, existen numerosos síntomas médicos que pueden señalar el abuso sexual.

Entre estos indicadores se encuentran el dolor abdominal crónico o infecciones de las vías urinarias, las enfermedades de transmisión sexual y lesiones en genitales de niños pequeños.

Entre problemas específicos en casos de las niñas, se encuentran la inflamación e irritación de la vulva, vagina e

infecciones de las vías urinarias. En el caso de los niños, éstos pueden presentar molestias en el ano, como fisuras o constipación. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que algunos de estos trastornos pueden ser secundarios a otras causas, por ejemplo: las fisuras pueden ser causadas por constipación y la irritación vulvar puede ser consecuencia de los malos hábitos higiénicos.

Debe destacar, que aunque las manifestaciones psicológicas y signos médicos, son determinantes en el diagnóstico de un menor víctima del abuso sexual, la investigación precisa es primordial, ya que dichos trastornos podrían ser consecuencia de algún otro suceso. Paralelamente a dicha investigación precisa, se encuentra la importancia de la atención, la cual no sólo reside en el momento de ser brindada ya que si el problema no se resuelve, se pueden producir numerosos trastornos psicológicos o psicosomáticos en etapas posteriores de la vida.

Otra conducta que desafortunadamente involucra con mucha frecuencia a menores, es el incesto. Este puede ser confundido con el abuso sexual, ya que este refiere un contacto sexual entre el niño y el adulto, sin embargo, el incesto se da en la relación sexual entre miembros de una familia. Por tal situación no es difícil encontrar que se presente el abuso sexual con carácter de incestuoso.

La relación incestuosa puede ser considerada victimizante, cuando el adulto involucra a un menor; pero puede no

presentar esta característica cuando la relación se presenta de una manera consentida entre las dos personas, es el caso de algunos adolescentes y adultos. Si no existiera el consentimiento, entonces se estaría hablando de alguna otra conducta, por ejemplo, la violación. Continuando con el incesto, en la práctica jurídica no se tipifica en abuso sexual de un tío hacia su menor sobrino como abuso sexual incestuoso, sino simplemente como abuso sexual.

El incesto no sólo se concreta a la propia relación sexual, por supuesto dependiendo de la edad y el sexo del individuo, su casamiento está prescrito por la ley y las costumbres.

De entre los diversos tipos de incesto, considerando la relación existente entre los individuos, el que sucede entre padre e hija hasta el momento ha recibido y llamado la atención.

El incesto en relación con el padrastro también representa cierta frecuencia, en relación a esta se dan varias explicaciones sobre la vulnerabilidad en la victimización: a) primero, en este tipo de pareja no existe una relación consanguínea, por ello la consideran menos grave; b) segundo, los padrastros, quienes no conocieron posiblemente a sus hijastras (os) de pequeños, pueden haber llegado a tener un impulso paternal, protector, de ternura o cualquiera que sea, y actúa como lazo natural a realizar este acto, de aquí se desprende que se encuentran más propensos a sentir deseos sexuales de manera directa; c) tercero, las familias en cuya composición cuentan con un padrastro, pueden ser más desorganizadas que las que se

encuentran en caso contrario, puesto que en dichos casos se ha pasado por la experiencia de la pérdida o separación del padre.

Otro tipo de incesto lo representa el que se da entre hermanos, sin embargo, es el menos denunciado, ya que no representa un tabú tan grave como lo representa el del padre e hija, esto en parte porque muy generalmente involucra menores y además no crea una situación explosiva dentro de la familia, esto debido, a que si bien es cierto presenta una violación a las normas morales en relación a los actos sexuales dentro de la familia, no se crea una rivalidad tan intensa que pueda crear ruptura de los papeles familiares; lo que sí provoca el incesto padre-hija.

En general y hasta el momento, en la actividad de tipo sexual con los niños, la madre no ha representado un papel nocivo.

Por otro lado, una gran variedad de familiares adultos, fuera de la madre y del padre, se acercan sexualmente a menores y adolescentes.

La víctima de incesto, con mayor frecuencia suele ser una niña, adolescente o mujer, la cual, como consecuencia del suceso experimenta angustia, vergüenza, miedo y confusión. Cuando los hechos incestuosos se iniciaron cuando niña, aún no se tiene la conciencia plena de ellos, parcialmente se va dando cuenta de que forma parte de un tabú, dando inicio a un estado de angustia y vergüenza. Si habla del suceso tendrá miedo de

las consecuencias para ella y su familia. La víctima del incesto suele sentirse herida en el momento en que se da cuenta de que la persona que se supone debe protegerla, sea su padre o su familiar; por el contrario, le hace daño. La confusión es una característica que con generalidad perdura en las víctimas hasta su vida adulta debido a que los roles y modelos de la familia no le son claros.

Al igual que con otras conductas, se observan problemas en comer, dormir, sufren falta de concentración y se deteriora su aprovechamiento escolar. Pueden presentar algunos de los problemas físicos y emocionales que se describirán con posterioridad en los cuadros 1, 2 y 3.

Los efectos psicológicos del incesto en la niñez o la adolescencia, continúan en la vida de la mujer: por una parte se da el aislamiento que sufre la niña, víctima de incesto por el secreto que debe guardar, y por otro lado sentirse diferente a otras niñas. Presentan dificultades para relacionarse con otras personas, sean hombres o mujeres. Arrastran con el sentimiento de haber sido engañadas por el padre, pero también abandonadas por la madre, quien no las protegió. Algunas víctimas, como consecuencia, van alternando etapas de promiscuidad y de aislamiento social. La promiscuidad se va a dar como resultado de una búsqueda de amor, cariño, calor humano y seguridad, aspectos determinantes en la vida del ser humano, que no recibieron.

Existe un intento de recibir constantemente satisfacción emocional, intento frustrado por la ausencia de modelos adecuados. La víctima de incesto, debido a su baja autoestima y experiencias de incesto, frecuentemente siente que es a través del sexo que puede conseguir atención.

FinKelhor y Browne (1985), exponen los efectos a largo plazo del incesto, desde el punto de vista de cuatro factores dinámicos y que se relacionan entre sí.<sup>(28)</sup>

- 1) **SEXUALIDAD TRAUMÁTICA.** Se refiere al desarrollo disfuncional de sentimientos y actitudes sexuales: algunas víctimas tienden a ser promiscuas, se les relaciona también con la prostitución, presentan problemas en sus relaciones sexuales, presentan problemas en establecer relaciones interpersonales íntimas y la baja auto-estima que desarrollan las víctimas, a menudo llena las necesidades de la familia y excluye las propias.
  
- 2) **TRAICIÓN O ABUSO DE CONFIANZA.** Se manifiesta en la adultez, en falta de confianza, tanto en sí misma como en otras personas; baja autoestima y depresión; son vulnerables a establecer relaciones en donde son abusadas física y psicológicamente.
  
- 3) **SENTIDO DE INCAPACIDAD.** El incesto se conceptualiza como una experiencia en la cual la víctima se siente impotente; la

---

<sup>(28)</sup> Revista Intercontinental de Psicología y Educación. El Incesto un Tabú que urge atención, Volumen 1, 1991, págs. 22, 23 y 24.

teoría de la desesperanza aprendida postula que la persona cree no tener control sobre su medio ambiente; las víctimas tienden a atribuir eventos negativos a factores internos, a culpar su carácter y comportamiento por los eventos negativos y atribuir eventos positivos a factores externos.

- 4) **SENTIDO DE ESTIGMATIZACIÓN.** La estigmatización la lleva a sentir vergüenza y culpabilidad que en algunos casos se manifiesta en actuaciones auto-destructivas, alcohol, drogas, prostitución o suicidio.

Se ha podido apreciar de una manera clara, las consecuencias que las conductas de tipo sexual, pueden acarrear a sus víctimas.

Un delito que merece nuestra atención especial, es la violación.

La crisis emocional, es el concepto que debe ser comprendido para poder tener una apreciación del impacto emocional de la violencia sexual. "Una verdadera crisis emocional es una reacción a un evento tensionante que vislumbra con la habilidad personal para enfrentarlo. Las diversas maneras de una persona para enfrentarse al miedo, ansiedad, dolor y confusión, no resultan adecuadas y esos sentimientos se incrementan frecuentemente con el resultado de sentir que ha perdido el entero control de su vida y a veces de "estar autoenloqueciendo" <sup>(29)</sup>

---

<sup>(29)</sup> Artículo, La Crisis Emocional de la Violación y la Intervención. AVISE.

Las secuelas psicológicas de las víctimas de violación, pueden presentarse en dos esferas: en las emociones y en los sentimientos.

Por lo que respecta a las emociones, las que mayormente se presentan son: angustia, miedo (o temor) y depresión (o tristeza).

El miedo puede abarcar desde un ligero temor hasta un temor generalizado a uno o varios objetos o a una o varias personas, dependiendo de las situaciones vivenciales que hubieran ocurrido. Por ejemplo, si el agresor fue un hombre, podrá generalizarse a todos los hombres; si el hecho ocurrió en la calle, el miedo podrá encaminarse hacia los lugares abiertos; si el horario en que ocurrieran los hechos fue de noche, se tendrá miedo a la noche u oscuridad, etc. La magnitud que pueda presentar el miedo en cuanto a convertirse en temor o terror, dependerá también de los mecanismos de defensa individuales.

La depresión, ésta es la emoción quizás más prevalente, pues va íntimamente ligada a los sentimientos que invaden a una persona que ha sido víctima de una violación. La depresión se manifiesta a través del llanto continuo e incontrolable y se acentúa cuando la persona no encuentra apoyos y tiene que callar lo ocurrido. Por lo tanto, entre más tiempo pase para que la persona hable del hecho, la depresión se acrecentará. La depresión lleva a la víctima a no querer hablar o comunicarse

con los demás, a no desear alimentarse, vestirse, ni arreglarse y en casos extremos a desear quitarse la vida.

En relación a los sentimientos, los que más comúnmente se presentan son: culpa, vergüenza, minusvalía, autodevaluación, agresividad, indefensión, coraje, auto destrucción, abandono, soledad, impotencia, expectativas a futuro bajas, etc.

Por otra parte, cuando la víctima forma parte de una pareja (tiene un compañero (a) sexual), puede presentar actitudes de rechazo, bloqueo, no querer sentir, no desear, no permitir el contacto, etc. La relación de pareja puede verse afectada considerablemente, aunque ello dependerá de la relación en sí, de la comunicación y del apoyo.

Todos esos sentimientos y emociones que experimentan pueden presentarse simultáneamente o muy relacionados. También pueden variar en cuanto a la magnitud: no obstante, habrá personas que presentan algunos de éstos y en baja escala. Todo esto dependerá también de los mecanismos de defensa, individuales y desaparecerán o se transformarán conforme a la atención que va recibiendo la persona en relación al apoyo terapéutico necesario.

Las diversas investigaciones en grupos de personas víctimas de violación, han logrado coincidir en las secuelas psicológicas como consecuencia del daño sufrido, Burgess y Homstrom

(1974), describieron el síndrome de violación de la siguiente manera.<sup>(30)</sup>

- **Primera etapa o fase aguda:** Desorganización en el modo de vida, como consecuencia de la violación, hay síntomas físicos y sentimientos de pánico.
- **Segunda etapa o fase de reorganización:** Su inicio es variable según la víctima, suele iniciarse dos o tres semanas después del ataque. Aparecen cambios en la actividad motora, son frecuentes las pesadillas y condición fóbica.
- **Fase aguda de desorganización:** Reacciones; sentimientos de incredulidad, pánico, ira, ansiedad, condición de llanto, sollozos, risas, insomnio y tensión (reacciones de tipo expresivo). Sentimientos enmascarados, ocultos, tranquilas, sosegadas o deprimidas (reacciones de tipo controlado).
- **Reacciones somáticas:** Trauma físico: magulladura, contusiones, heridas de garganta, cuello, pecho, muslos, piernas y brazos, Irritación y traumatismo de garganta en aquellas mujeres obligadas a tener relaciones sexuales orales.

---

<sup>(30)</sup> Artículo, AVISE, Necesidad de Tratamientos Psicológicos Sistemáticos para personas violadas.

- **Tensión de la musculatura esquelética:** Dolores de estómago, modificación del apetito, náuseas al recordar la violación.
- **Trastornos genitourinarios:** Contracciones vaginales, comezón, escozor al orinar y dolor generalizado, infecciones vaginales, sangrado y dolor por el recto, en el caso de relaciones anales.
- **Reacciones emocionales:** Temor, humillación, vergüenza, deseos de venganza, autculpabilidad; temor a la violencia y a la muerte; afectación del sentimiento de seguridad; sensación de impotencia.

Las secuelas físicas sufridas por la víctima de violación, generalmente son ocasionadas por el agresor, o en su lucha contra éste; pueden ser desde leves, graves u ocasionarle la muerte.

Lesiones entre las cuales encontramos, de una manera general, las siguientes: escoriaciones, cuando son pequeños rasguños o raspones que provocan la pérdida de piel, por ejemplo los que pueden provocar las uñas del agresor; moretones, que son provocados por jalones, golpes y se provoca la salida de sangre en los tejidos cuya coloración es importante para conocer su evolución, es decir, el tiempo aproximado de ocurridos los hechos; heridas en diversas modalidades, cortantes (hechas por objetos punzocortantes) o contusas (heridas hechas con otros objetos que puedan

causarlas); esguinces, luxaciones o fracturas. Todas estas lesiones pueden ser causadas en diversas partes del cuerpo. La vía de la violación, es decir, oral, vaginal, o anal, determinará las lesiones que se provoquen en estas zonas y también los objetos con que en ocasiones se lleve a cabo el acto. Es importante recordar que no siempre se llevan a cabo con el miembro viril.

La gravedad de las lesiones dependerá de su intensidad, situación y pueden poner en peligro la vida de la víctima y en ocasiones llevarla a la muerte.

Los siguientes cuadros, nos muestran de una manera clara y precisa las consecuencias generales en las víctimas del abuso sexual, como se refirió anteriormente, considerando diversas conductas de esta naturaleza, las cuales podrían ser tipificados jurídicamente de distinta manera, ya sea al propio abuso sexual, violación, corrupción de menores, etc.

## **CUADRO NO. 1. MANIFESTACIONES EMOCIONALES DEL ABUSO SEXUAL**

### **LACTANTES MENORES Y MAYORES.**

- Alteración de los niveles de actividad.
- Dificultad en la alimentación.
- Irritabilidad.
- Trastornos del sueño.

### **NIÑOS EN EDAD ESCOLAR.**

- Ansiedad.
- Problemas de conducta.
- Pesadillas.
- Trastornos del sueño.
- Actitud introvertida.

### **ADOLESCENTES.**

- Ira y escenas dramáticas.
- Depresión y confusión.
- Miedo y confusión.
- Culpabilidad.

**Fuente:** Revista; Atención Médica.- Medicina Práctica Actualizada, Abuso Sexual en niños y adolescentes; Ed. Nueva Época, Mayo 1989, pág. 12.

**CUADRO NO. 2. SIGNOS FÍSICOS Y DEL COMPORTAMIENTO EN CASOS DE ABUSO SEXUAL.**

SIGNOS FÍSICOS	SIGNOS DEL COMPORTAMIENTO.
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equimosis o hemorragia de los genitales, del periné o del área perianal.</li> <li>▪ Candidiasis.</li> <li>▪ Inspección por clamida después de los dos o tres años de vida.</li> <li>▪ Condilomas acuminados en niños mayores de 18 meses.</li> <li>▪ Dificultad para caminar o sentarse.</li> <li>▪ Herpes genital.</li> <li>▪ Infección gonocócica de la faringe, uretra, recto o vagina.</li> <li>▪ Laxitud del tono rectal.</li> <li>▪ Linfogranuloma venéreo.</li> <li>▪ Vaginitis inespecífica.</li> <li>▪ Embarazo.</li> <li>▪ Infecciones recidivantes de las vías urinarias.</li> <li>▪ Semen o fosfatasa ácida en el cuerpo o ropa, semen en la orina de las niñas.</li> <li>▪ Sífilis.</li> <li>▪ Engrosamiento o hiperpigmentación de la piel de los labios mayores.</li> <li>▪ Ropa interior con desgarros, manchas o sangre.</li> <li>▪ Infección por Tricomonas.</li> <li>▪ Leucorrea o prurito vaginal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El niño puede .....</li> <li>▪ Intentar el suicidio.</li> <li>▪ Desarrollar promiscuidad sexual.</li> <li>▪ Volverse introvertido y soñar en exceso mientras está despierto.</li> <li>▪ Confiar en un pariente, amigo o maestro; la revelación puede ser abierta o sutil e indirecta.</li> <li>▪ Desarrollar enuresis, encopresis o ambas.</li> <li>▪ Mostrar un comportamiento regresivo.</li> <li>▪ Masturbarse de modo excesivo.</li> <li>▪ Dedicarse a juegos con alto contenido sexual.</li> <li>▪ Llevar malas relaciones con sus compañeros.</li> <li>▪ Mostrar una relación positiva hacia el agresor.</li> <li>▪ Mostrar un deterioro súbito en el rendimiento escolar.</li> <li>▪ Distorsionar la imagen del cuerpo.</li> <li>▪ Adquirir baja autoestima.</li> <li>▪ Cometer abuso sexual a otro menor.</li> <li>▪ Parecer aterrorizado, adquirir fobias, sobre todo hacia adultos.</li> <li>▪ Tener un desarrollo inmaduro de a personalidad.</li> </ul>

Fuente: Revista.- Atención Médica, Medicina Práctica Actualizada, Abuso Sexual en Niños y Adolescentes. Ed. Nueva Época, Mayo 1989, pág. 14.

### **CUADRO NO. 3. EFECTOS A LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL**

#### **MUCHACHAS ADOLESCENTES**

- Promiscuidad sexual, masoquista.
- Prostitución.
- Trastornos ginecológicos psicosomáticos.
- Huida del lugar.

#### **MUCHACHOS ADOLESCENTES.**

- Homosexualidad.

#### **MUJERES ADULTAS**

- Ansiedad.
- Depresión.
- Frigidez, dispareunia o ambas.
- Prostitución.

#### **HOMBRES ADULTOS**

- Homosexualidad.
- Impotencia.
- Incesto, pedofilia o pederastia.

**Fuente:** Revista; Atención Médica, Medicina Práctica Actualizada, Abuso Sexual en Niños y Adolescentes. Edit. Nueva Época, Mayo 1989, Pág. 13.

## **2.2. Sociales y Económicas**

Nuestras relaciones y actividades diarias las desarrollamos dentro de la sociedad a la que pertenecemos, es en ésta donde encontramos la aprobación o desaprobación a dichas actividades, relaciones y conductas; es el caso que si un

individuo tiene o presenta una conducta calificada como delictiva será sancionada por la propia sociedad y las instancias encargadas de la procuración de justicia. Por otro lado nos encontramos con las personas víctimas de estos ilícitos, inmersas en esta misma sociedad la cual responderá también de alguna manera hacia ellas.

Es el caso de las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, que como víctimas se ven afectadas en la esfera social a la que pertenecen, provocando un desequilibrio en las relaciones de familia, de pareja, actividades escolares, actividades laborales y por lo tanto económicas. Aspectos que se tratarán en este tema.

La familia es el núcleo de mayor importancia en la existencia de todo ser humano. La familia se puede ver afectada en su equilibrio cuando alguno de sus miembros fue víctima de algún delito contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y puede reaccionar de diversas maneras según su estructura y dinámica.

Para que el núcleo familiar responda de una manera positiva ante un hecho tan delicado como los referidos delitos, debe tener una estructura sólida, cuya dinámica y relaciones se den en armonía. Lo primordial es que la familia dé el apoyo emocional a la víctima, considerando que fué víctima de un delito al que cualquier miembro de la sociedad se encuentra expuesto sin culpar y victimizar nuevamente a ésta, por lo sucedido.

De aquí se desprende, que la familia puede jugar dos papeles importantes ante los actos de naturaleza sexual. El primero, cuando es dentro de ésta que se da la victimización, sobre todo en el caso de menores; y el segundo, cuando la victimización se da fuera de ella, la reacción positiva o negativa que pueda generar.

Diversas investigaciones han revelado y permitido estructurar tres teorías sobre el contexto familiar, en relación a la victimización, sobre todo en menores, aunque el incesto es el problema que más claramente permitió estructurar las teorías, aclarando que se pueden hacer extensivas a las diversas conductas que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

- 1) **Aislamiento Social.** El incesto se presenta en familias que se caracterizan por un alto grado de aislamiento social. Familias que viven en lugares muy apartados; de escasos recursos económicos, Sin embargo, este estereotipo se presenta también en las ciudades y sus alrededores, que se caracterizan por ese aislamiento social, pero no en relación a distancia geográfica. Estas familias se apartan de la interacción social y se meten en sí mismas; no existen canales externos, ni tampoco los buscan, al contrario los evitan. Bajo estas circunstancias estas familias se encuentran fuera de la vista pública, lo cual refuerza el tabú, como dichas familias no cuentan con modelos disponibles de comportamiento, la situación

llega a formar parte del único modelo conocido, siendo éste aceptado.

- 2) **Papeles de confusión.** En la relación sexual que se da entre el menor y el adulto, este último coloca al niño en un papel sexual de adulto; el padre actúa con su hija como si fuera su esposa; los hermanos se tratan como si fueran amantes. Con frecuencia los padres en estas familias han llevado matrimonios infelices y el sexo entre cónyuges es desagradable, distante, o se encuentra interrumpido; los padres son autoritarios y abusan físicamente de los demás miembros de la familia; las madres pueden ser personas deprimidas, incapacitadas, subordinadas, muchas de las cuales en tales condiciones no pueden brindar protección a sus hijas; en el caso de que la madre se encuentra ausente, por diversas circunstancias, la hija se ve obligada al desarrollo de actividades correspondientes a ésta, surgiendo incluso el desplazamiento sexual; de esta manera las víctimas llegan a ejercer un papel de confusión.
  
- 3) **El ambiente de abandono.** Existen dos características que predominan, la primera es que poseen un récord de abandono que ha dominado en la historia familiar y el segundo es que los integrantes de la familia parecen estar cambiando constantemente. Aquí el incesto puede ocurrir como respuesta a la situación emocional generada por el miedo al abandono. Con mucha frecuencia los padrastros e hijastros tienen mucha movilidad dentro de

la familia y las fronteras familiares pueden ser borrosas y difícilmente se mantienen.

La teoría del aislamiento social, ha sido mayormente caracterizada para el incesto, mientras las dos restantes pueden por sus rasgos enfocar de manera más general a diversas conductas sexuales de victimización.

Han surgido otras teorías que con igual importancia atienden el problema de la victimización sexual tanto dentro como fuera de la familia.

- 1) **Conflictos maritales.** Estas circunstancias pueden provocar en el niño una cierta vulnerabilidad a ser víctima por parte de cualquier persona. Por un lado los someten a mensajes contradictorios sobre el sexo y por ello se encuentran con una baja posibilidad de evitar el abuso sexual; la inseguridad provocada en el niño lo obliga a buscar protección y con mayor posibilidad se encuentran en una situación sexual con el adulto.
- 2) **Sobresexualización.** Los pequeños de dichas familias tienen modelos sexuales inapropiados y una socialización poco común. Son estimulados sexualmente por los propios padres, aunque esto no sea posiblemente de manera directa, pero sí a través de pláticas o la exposición de conductas poco comunes. Volcándose ésta conducta en la vulnerabilidad de involucrarse sexualmente con adultos.

- 3) **Supervisión deficiente.** Cualquier circunstancia, no sólo un conflicto familiar o la sobresexualización, que sea el resultado de una actitud negligente hacia el niño por parte de los padres o cualquier persona responsable de su cuidado, representa la vulnerabilidad hacia el abuso sexual generalizado.

La realidad familiar a que se enfrenta nuestra sociedad puede presentar una combinación de las diversas características que predominan en las teorías referidas, estas provocan una vulnerabilidad especial dentro e incluso fuera de la familia. Un menor cuya vulnerabilidad está latente en su hogar aumentará fuera de él.

Una vez que se ha presentado el conflicto sexual, la familia tiende a dar de manera inmediata diversas respuestas; incredulidad ante el hecho, desaprobación del hecho culpando a la víctima, y el caso contrario en el que se brinda el apoyo necesario.

Con frecuencia los familiares no dan crédito a la palabra de la víctima, culpándola de la agresión sexual, siendo victimizada nuevamente de diversas maneras: con agresiones físicas, verbales y refiriendo una situación problemática y de vergüenza para la familia y sobre todo si se da la creencia de que la víctima pudo evitar el hecho.

En los casos de menores víctimas, donde las consecuencias físicas no han sido por fortuna de gravedad y con mayor razón en las que desafortunadamente lo fueron, al enterarse la

familia, en un gran número sufren los efectos de la agresión o efectos mayores que la propia víctima en algunos casos llega a ser tal el impacto que la madre, el padre o algún familiar cercano debe ser atendido en su esfera emocional.

La familia en general, sufre un desequilibrio emocional cuando alguno de sus miembros ha sufrido una agresión sexual. Pero la situación se agrava cuando el agresor se encuentra dentro de la propia familia. Se puede romper con la dinámica establecida, hasta concluir con la desintegración total o por el contrario, afianza las relaciones entre los miembros de ésta, excluyendo al agresor, sobre todo si se trata de familiares muy cercanos (padre, hermano, tío, etc.).

Es importante tomar en cuenta, en la estructura familiar, el lugar que ocupa la víctima, ¿qué sucede en el caso de que la víctima es la esposa? las relaciones se acentúan aún más, es de vital importancia que la pareja entienda el hecho y dé su total apoyo, sin embargo, es frecuente que se llegue a romper dicha relación e incluso la relación familiar, concluyendo en el divorcio.

Las relaciones sociales de las víctimas no se limitan a la familia, por lo tanto, las consecuencias de las diversas agresiones sexuales se hacen extensivas hacia otros grupos de convivencia.

Es muy común que cuando las agresiones se presentan en personas que se encuentran estudiando en diversos grados escolares, éstas tienden a abandonar sus actividades debido a

la relación con la agresión, ya sea porque esta aconteció en el horario en que se dirigía a su centro escolar o por haber sido agredida dentro del mismo o en su caso el sujeto agresor se encuentra en relación con dicha actividad, como puede ser un profesor o algún empleado o compañero de dicho centro. La relación con los compañeros de escuela puede generar también consecuencias de estereotipo por la agresión sexual, presentándose una ruptura de las relaciones positivas entre sus compañeros, aunque también se presenta el lado opuesto. Lo mismo sucede con los grupos de amistades.

Las consecuencias que sufren las víctimas de las agresiones sexuales no sólo se concretan al problema individual y familiar, sino también se pueden ver afectadas en sus actividades laborales y por lo tanto económicas, esto se debe a diversas causas.

Si la víctima ha sido agredida por su (s) superior (res) dentro o fuera del lugar de trabajo, por algún compañero de empleo, conocido del mismo, o que sepa el lugar dónde ella labora y que de esta manera se de la relación con el victimario, puede verse afectada en su relación laboral debido a que puede ser despedida o en su defecto ella no deseará regresar al lugar.

Por otro lado algunas empresas donde se suscitan robos y asaltos, seguido acompañan también del delito de violación en contra de las empleadas. De alguna manera estos hechos se relacionan con el lugar de trabajo, lo que puede afectar a la víctima y decidir no regresar, e incluso ser despedida por la misma causa sin que ella sea responsable en ningún aspecto,

de haber sido victimizada. En los lugares de trabajo se dificultan las relaciones personales con los propios compañeros de empleo, ya sea por actitudes negativas por parte de éstos hacia la víctima, o por la situación emocional de la misma.

Como consecuencia de las circunstancias laborales pueden surgir problemas económicos que afectan directamente a la víctima e incluso a sus familiares, dependiendo del caso en particular y las características que presente el medio social y económico al que pertenece, el lugar que ocupa en la familia y el papel que desempeñe en la misma, etc. Es el caso de las madres víctimas de la violación o un constante hostigamiento sexual y que como consecuencia, se ven obligadas a abandonar el empleo o son despedidas de él, que son las únicas que aportan a la economía familiar quedando desprotegidas y desempleadas.

Como nos hemos podido dar cuenta, las agresiones de tipo sexual, al igual que muchos otros delitos violentos, generan consecuencias no sólo en el momento de la agresión misma, sino se extienden a las diversas esferas de relación individual, familiar, social, laboral y económica.

### **2.3 CULTURALES.**

Las consecuencias individuales, sociales y económicas que sufren las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, se encuentran estrechamente

relacionados con otro aspecto mayormente dominante, la cultura.

Muchos han sido cambios que han sufrido las relaciones entre mujeres y hombres a través de nuestra historia, pero las relaciones de propiedad y poder han sido lo suficientemente fuertes para subsistir.

La violencia ejercida sobre todo en mujeres y menores se convierte en una constante característica de las sociedad patriarcal y subsiste a pesar de ser considerada como algo malo e indebido. La violencia y el ejercicio del poder se extiende a las relaciones conyugales, de paternidad y la familia.

Con frecuencia puede creerse que la violencia sólo puede ser física, sin embargo, como ya se refirió se puede extender en una esfera emocional e intelectual, interpretados como una demostración de fuerza.

Es así como, las creencias culturales sostienen un sistema de dominio masculino, contribuyen a hacer a mujeres y niños vulnerables sexualmente. La situación se muestra muy clara, cuando por ejemplo, en la medida en que los integrantes de una familia son vistos como posesiones, en ese grado de desigualdad las mujeres y los niños no cuentan con las medidas necesarias para disminuir su vulnerabilidad, mucho menos para defenderse contra la victimización sexual.

Cada persona puede ejercer mayor o menor fuerza física o psicológica con el propósito de someter a todo aquel que pueda, por ello los niños, ancianos, desposeídos y mujeres, son de los sectores mayormente sometidos.

Al comprender el origen de la sociedad patriarcal se pone en evidencia el vínculo que existe entre la familia y la ideología patriarcal, pues la primera se sustenta en la segunda. La familia monogámica, no sólo asegura al Estado la reproducción y mantenimiento de la fuerza de trabajo y la descarga de importantes responsabilidades sociales. Esta razón resulta necesaria para el estado, el mantenimiento de la ideología patriarcal, tanto mantener a la sociedad en el régimen patriarcal, tanto mantener la ideología de denominación, religiosa y las leyes.

El dominio de la sociedad patriarcal marca de manera preponderante a los hombres contra las mujeres, es una extensión más de violencia y sometimiento al que se encuentran sometidas las mujeres dentro de la sociedad patriarcal, como lo son también la victimización laboral, golpes por parte de la pareja, la prostitución, aunque esta no sea entendida como victimización, propiamente.

Los delitos de tipo sexual representan la expresión de violencia permanente, ejercida sobre todo a mujeres y niños por parte de una sociedad machista. Debe ser entendida también como una expresión de la problemática social y no como una pasión individual, aislada.

Como ya referimos, la violencia hacia las mujeres es de distinta índole y las manifestaciones en que se presenta dependerá también de quien la ejerza, contra el tipo de mujer y las circunstancias en que se presenta. La violencia puede presentarse por el sojuzgamiento económico, la imposición en las decisiones, el engaño, la infidelidad, el propio abandono. La violencia afectiva y corporal, implica gritos, maltratos, humillaciones, distintos grados de ultraje erótico, el secuestro, los golpes, la tortura, y la muerte.

Toda esta variedad de acciones violentas y dañinas, vienen a representar a su vez la reafirmación de la sociedad patriarcal sobre las mujeres, es aquí donde se acentúa la violencia sexual.

Al ejercitar la violencia sexual, implica ejercer violencia, erotismo, la apropiación y el daño. Es un hecho de carácter político que sintetiza el acto, la calificación de la mujer y la realización extrema de la condición dominaria sobre de la mujer y la realización externa de la condición masculina patriarcal. De entre las diversas conductas de índole sexual, la violación es considerada como el hecho supremo de la cultura patriarcal a través de la supremacía masculina y el ejercicio del derecho de posesión y uso de la mujer como objeto de placer y destrucción, y la reafirmación del ultraje de las mujeres en su intimidad y el daño erótico a su integridad como personas.

La demostración y aplicación de violencia, representa la ritualización que pretende demostrar la existencia de la fuerza física, así como la propia necesidad del hombre de usar en el acto un poder que las mujeres no poseen, así dicha fuerza gira en torno a un atemorizamiento y a la humillación de la víctima, remarca las diferencias jerárquicas entre los géneros y simboliza el sometimiento de las mujeres al poder físico y político del hombre.

La reproducción en el acto, de cualquiera de los atributos del género masculino contribuye a la reproducción cultural del género en su conjunto y de las relaciones patriarcales hombre-mujer.

La violación en síntesis de la sexualidad dominante, es una cultura que expropia, se apodera y conculca a las mujeres su cuerpo y su sexualidad erótica y procreadora.

De una forma cotidiana en la esfera de la reproducción social y cultural, la violación erótica es u representa la permanente violación física, psicológica y social de los hombres sobre las mujeres. La violación ha sido considerada en síntesis, el sometimiento patriarcal de la mujer por la vía del cuerpo y del erotismo.

La fuerza es el concepto cultural para ocultar el poder. En particular, la fuerza física pero también emocional e intelectual de los hombres, siempre cotejados con la mujer, o sea con el símbolo cultural de la debilidad física, emocional e intelectual.

Con frecuencia podemos observar que muchas mujeres son golpeadas, maltratadas o violadas por hombres de menor talla que ellas e incluso por hombres pequeños y débiles, pero la fuerza de ellos y la debilidad de ellas no proviene de su cuerpo, sino de su lugar en la sociedad, de la posición política de fuerza que por género tiene sobre ella.

Las mujeres son educadas para vivir con temor hacia los hombres y en creencia de que todos son físicamente más fuertes que cualquier mujer. Así el poder económico, social, cultural, conformando el poder político de los hombres, es convertido mediante operaciones ideológicas, en poder físico.

La simbolización de la sociedad patriarcal se resume en los siguientes principios:

- a) La fuerza, atributo exclusivo, natural, inherente a los hombres, es parte de su masculinidad.
- b) Todos los hombres son más fuertes que las mujeres.
- c) La fuerza masculina representa una ventaja genética inaccesible, por naturaleza, a las mujeres.
- d) La fuerza masculina se expresa genéricamente: tiene una vertiente erótica intrínseca frente a las mujeres, que va de la potencia erótica a la violación, es decir, los hombres poseen

la tendencia de realizar la fuerza erótica con las mujeres así como realizar la fuerza física.

Estos principios se manifiestan en nuestra vida diaria, cuando el hombre y la mujer están enfrentados en situaciones de sometimiento corporal, se concluye de antemano que la mujer esta derrotada. En muchos casos de violación ni siquiera se presenta el sometimiento por medio de la fuerza física, no hay golpes, el abuso sexual sucede sin necesidad de la violencia física material, muchas mujeres ni siquiera intentan defenderse, golpear, gritar o simplemente correr y huir. De manera contraria enmudecen, se quedan paralizadas ante la fuerza natural masculina a la que se enfrentan y someten, ésta no sólo por la sorpresa inmediata y el miedo al victimario, sino sobre todo a las relaciones políticas entre los géneros, por la ideología machista de superfuerza masculina y la consecuente debilidad de la mujer.

Una de las barreras culturales que más perjudican a las víctimas se encuentra en la llamada seducción femenina, donde cuestionan ¿fue violación o seducción femenina? este recurso apela a la culpa genéricamente internalizada por las mujeres y asignada como cualidad femenina, reproduciendo así la culpabilidad de las mujeres; siempre se duda de ellas; y en el contexto ideológico de la maldad erótica femenina, la duda queda plenamente justificada. Algunos investigadores, incluso, bajo premisa aseguran que de manera inconsciente les gusta o les atrae la agresión sexual, es decir, desean ser violentadas sexualmente.

Al agresor sexual, se le da crédito a su palabra por su autoridad frente a la mujer, a la familia, por su edad, por la proximidad afectiva, por su poder económico o por su amistad, pero sobre todo por su poder político: por su género. Se le cree porque tiene palabra de hombre y tiene el peso de la verdad, por ello muchos individuos pertenecen a la categoría social de "allegados" y son como de la familia. El temor de que los padres le crea al pariente, es una actitud común, la víctima encuentra su fundamento en la propia familia, donde le dan muestra de valor de la palabra del individuo, frente a la del adolescente, el menor o la mujer. El temor a ser señalado culpable ha contribuido a que muchas mujeres y niños quedan desprotegidos y sometidos a la victimización por largos periodos.

Es así, como la proximidad ha sido utilizada como fuerza política de creación psicológica y en esas circunstancias muchas mujeres y menores acuden a ser violados como hecho de servidumbre voluntaria, por medio de la fuerza de la ideología distorsionadora de la violación y de la política, derivada del miedo. El miedo viene a constituir en estas circunstancias, el nexo que sujeta a las mujeres y menores, permitiendo reproducir las agresiones sexuales.

El mal y el pecado son dos conceptos que ideológicamente también someten a las víctimas. El pecado contiene un doble sentimiento: pecar significa hacer y estar en el mal y a su vez significa el estado de no gracia, o sea, la separación de los

poderes divinos, circunstancias con los cuales se atemoriza ideológicamente, se logra en la parte que le corresponde un control político, a través de un control moral.

En nuestra sociedad la agresión sexual y sobre todo la violación, en relación con su incremento, encuentra diversas redes de estímulo y reproducción, esto debido a que las prohibiciones se encuentran impregnadas del momento generalizado de la posesión erótica de las mujeres. Por ejemplo, en el cine se generaliza en las películas llenas de terror, agresividad, daño, miedo, todo esto al lado de prácticas eróticas. Las mujeres y hombres que tienen acceso a este tipo de películas, que leen los diarios, los cuales son millones, internalizan una cultura erótica matizada de violencia, que requiere y genera violencia hacia las mujeres como acto erótico, que con el paso del tiempo no sólo se convierte en sujeto observante, sino posteriormente en experiencia directa, hechos que generan una cultura erótica universal.

Los esfuerzos por pretender descender el número de agresiones sexuales, sobre todo del delito de violación no dan los resultados esperados debido a que no se busca una transformación cultural, ni en la sociedad patriarcal, por el contrario en la búsqueda de aminorar la violación, aumenta la represión.

El núcleo familiar o cualquier otro espacio social incluyendo la conyugabilidad, están regidos por los requerimientos patriarcales. El matrimonio y la monogamia normativa para

mujeres y hombres, con poligamia social masculina (para todos) y monogamia femenina, las cuales representan las normas dominantes de la conyugalidad.

La violación viene a representar también, una relación circunscrita por la propiedad. Se trata de la apropiación de uno o varios hombres, del valor que pertenece a otro o a otros hombres, es decir, el cuerpo-objeto de la mujer. Esto se explica, cuando una mujer es violada, abusada sexualmente, engañada, los agredidos también suelen ser o se creen ser el padre, el hermano, el esposo o el novio de la víctima, se auto victimizan y se sienten agredidos en su persona restándole importancia a la real situación victimizante.

En conclusión las agresiones sexuales en nuestra sociedad, vienen a representar el producto consecuente de las prohibiciones y de las normas sociales que establecen la propiedad privada exclusiva de un hombre sobre cada mujer, mediante la conyugalidad normada por la monogamia femenina, en un sistema patriarcal de opresión de la mujer, opresión aprendida y transmitida culturalmente a las generaciones.

## **CAPÍTULO 3.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

En el presente capítulo, expondremos datos estadísticos sobre los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, realizando una comparación sobre las denuncias realizadas y su frecuencia según los diversos delitos, así como relacionándolos con la edad y el sexo de las víctimas, su relación con el victimario, el parentesco, si este existe) y el lugar donde fueron cometidos.

EL período de análisis es el segundo semestre de 1993, de los casos registrados en la 48ª Agencia del Ministerio Público "Venustiano Carranza".

Para concluir nuestro análisis, expondremos datos sobre la encuesta de violencia intrafamiliar, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), que fué realizada en la ciudad de México y área Metropolitana aplicada en el tercer semestre de 1999. Donde expondremos los objetivos de su aplicación y los resultados obtenidos en materia de violencia sexual.

### **3.1- Casos Registrados en el Segundo Semestre de 1993 en la 48ª Agencia del Ministerio Público; delitos registrados, edad y sexo de las víctimas, relación víctima victimario, y lugar de los hechos.**

Primeramente debo referir que la elección de la Agencia Especializada No. 48ª. en delitos sexuales se debió a que fue ésta la que rebasó la cantidad de averiguaciones previas

iniciadas, comparativamente con las Agencias 46ª. y 47ª. "Miguel Hidalgo y Coyoacán", respectivamente, desde sus inicios. Por tal motivo se considera que la información es suficiente para la realización de un análisis comparativo.

Fue en esta Agencia donde primordialmente obtuve la experiencia en la atención a víctimas, aunque había colaborado con anterioridad en las Agencias de Miguel Hidalgo y Coyoacán, de manera esporádica.

Adentrándonos en el tema, cabe destacar, que la importancia del registro estadístico reside en la interpretación analítica y objetiva de la repetición de las características que nos dan cada uno de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Para el desarrollo del presente Capítulo se pretende analizar una muestra que nos permita identificar variantes en la comisión de dichos delitos. Se eligieron los rubros: el total de casos registrados por delito, la edad y el sexo de la víctima, la relación víctima - victimario y el lugar donde fueron cometidos los hechos.

La fuente de información fueron los registros estadísticos de la Fiscalía Especial para delitos sexuales, que se fueron alimentando de las averiguaciones previas que se iniciaban en cada una de las Agencias Especializadas, retomando exclusivamente las correspondiente a la 48ª. ubicada en la Delegación Regional "Venustiano Carranza".

Todos estos datos nos apoyaran a tener una visión general y más real, sobre tan referidos delitos y desechar algunas creencias y mitos respecto de ellos, así como adquirir un concepto real de la importancia en la atención y prevención de los mismos.

### **Total de Casos Registrados por Delito.**

Resulta interesante conocer la gran cantidad de delitos que fueron denunciados; no así debe referirse, que son los que fueron cometidos, delitos que representan la cifra negra, la cual será siempre un punto desconocido y difícil de comprender.

El registro total de casos nos brinda un panorama general de la gran cantidad de delitos cometidos y denunciados y la diferencia de la frecuencia de unos y otros.

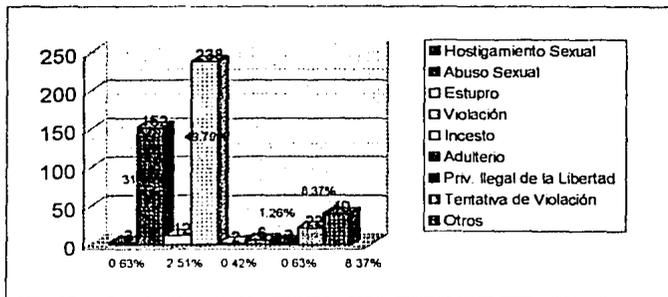
**CUADRO 4: TOTAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS REGISTRADAS POR DELITO.**

DELITO -	FRECUENCIA	%
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	3	0.63
ABUSO SEXUAL	152	31.80
ESTUPRO	12	2.51
VIOLACIÓN	238	49.79
INCESTO	2	0.42
ADULTERIO	6	1.26
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD MOV. SEX.	3	0.63
TENTATIVA DE VIOLACIÓN	22	4.60
OTROS	40	8.37
<b>TOTAL</b>	<b>478</b>	<b>100</b>

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

FUENTE: Registro estadístico de Averiguaciones Previas, realizado por la Fiscalía Especial para Delito Sexuales.

Total de Averiguaciones Previas Registradas por Delito



A) Los delitos de violación y abuso sexual, representan los mayormente cometidos y/o denunciados.

Al delito de violación, corresponde el 49.79% del total de delitos registrados. Porcentaje bastante considerable para un sólo delito.

El delito de abuso sexual le correspondió el 31.89%, también índice bastante alto.

B). Los delitos que registraron los más bajos índices, son:

- Hostigamiento sexual con el 0.63%.
- Incesto, con 0.42%.
- Adulterio. En un 1.26%.

C. Un aspecto que cabe destacar, es que en diversas ocasiones estos ilícitos van acompañados de otras acciones también delictivas, tales como la corrupción de menores, allanamiento de morada, lesiones y robo. En nuestras muestras se registró 43 casos, es decir, en un 9.0%.

## Edad y Sexo

La edad y sexo de las víctimas son generalmente de los datos más discutidos e interesantes, de ello surge el mito de que sólo las mujeres son violadas o las mujeres que visten

provocativamente; pero por supuesto que esto último difícilmente se presenta. Por ejemplo: una pequeña no podría tener una actitud de este tipo. En el presente inciso se muestran los cuadros 5 y 6, donde se muestra claramente que la edad y el sexo no representan un obstáculo para las agresiones sexuales.

Se retomaron exclusivamente los delitos de violación y abuso sexual, debido a que como ya pudimos observar son los que se registran con mayor frecuencia.

De las muestras contempladas podemos establecer las siguientes observaciones:

- A) En el delito de violación la víctima del sexo femenino representa el 85.77% porcentaje relevante comparativamente con las agresiones a personas del sexo masculino.
- B) En el caso del abuso sexual también las estimaciones en relación al sexo femenino fueron mucho mayores que las del sexo masculino, representó el 90.73%.
- C) Por su parte, en el caso de la violación a personas del sexo masculino, le correspondió el 14.23%, en el abuso sexual el 9.27%.
- D) La diferencia existente entre las denuncias del delito de violación y el abuso sexual lo representó el 1.5%. Se

hace nuevamente hincapié en que dichas diferencias son en relación a los delitos registrados en denuncia, no a los delitos cometidos.

- E) La edad por su parte no representa, como ya se refirió, un obstáculo para la agresión sexual, el victimario tendrá una determinada preferencia por su víctima, esto nos está determinado por la frecuencia en el registro de casos, frecuencias que representan mayor relevancia en personas jóvenes.

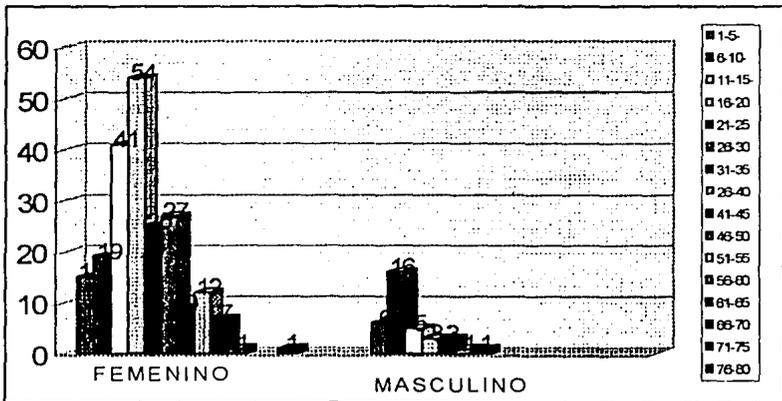
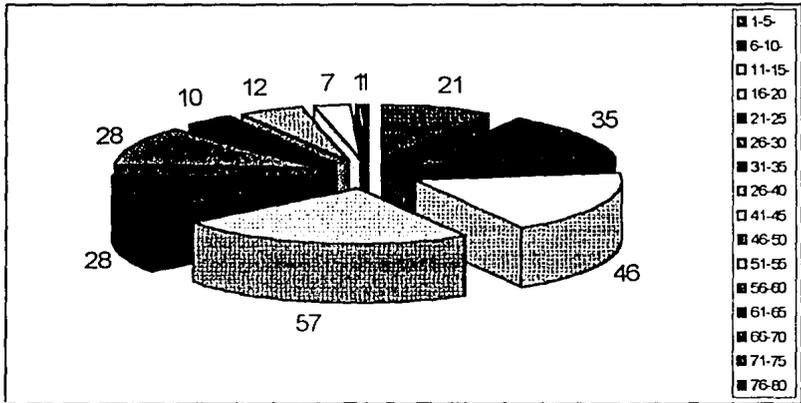
**CUADRO 5: DELITO DE VIOLACIÓN, TOTAL DE VICTIMAS ESTIMACIÓN, EDAD - SEXO.**

EDAD - SEXO	FRECUENCIA	F	M
1 - 5	21	15	6
6 - 10	35	19	16
11 - 15	46	41	5
16 - 20	57	54	3
21 - 25	28	25	3
26 - 30	28	27	1
31 - 35	10	9	1
36 - 40	12	12	
41 - 45	7	7	
46 - 50	1	1	
51 - 55			
56 - 60			
61 - 65	1	1	
66 - 70			
71 - 75			
76 - 80			
<b>PORCENTAJE</b>	<b>246</b> 100%	<b>211</b> 85.77	<b>35</b> 14.23

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

FUENTE: Registro Estadístico de Averiguaciones Previas realizado por la Fiscalía Especial para Delitos Sexuales.

DELITO DE ABUSO SEXUAL  
TOTAL DE VÍCTIMAS, ESTIMACIÓN, EDAD - SEXO



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

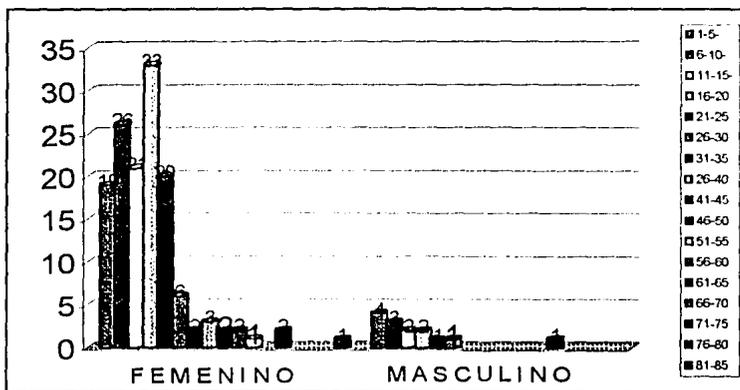
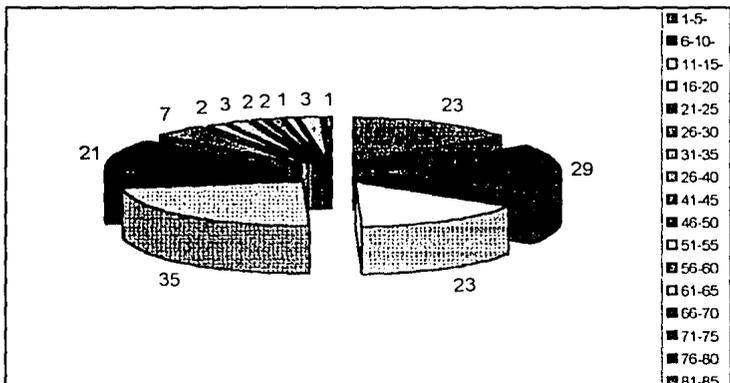
**CADRO 6: DELITO DE ABUSO SEXUAL, TOTAL DE VICTIMAS, ESTIMACIÓN, EDAD-SEXO.**

EDAD-SEXO	FRECUENCIA	F	M
1 - 5	23	19	4
6 - 10	29	26	3
11 - 15	23	21	2
16 - 20	35	33	2
21 - 25	21	20	1
26 - 30	7	6	1
31 - 35	2	2	
36 - 40	3	3	
41 - 45	2	2	
46 - 50	2	2	
51 - 55	1	1	
56 - 60			
61 - 65	3	2	1
66 - 70			
71 - 75			
76 - 80			
81 - 85	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>138</b>	<b>14</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>90.73</b>	<b>9.27</b>

... CON  
 ... DE ORIGEN

**FUENTE:** Registro estadístico de Averiguaciones Previas, realizado por Fiscalía Especial para Delitos Sexuales.

## DELITO DE ABUSO SEXUAL TOTAL DE VÍCTIMAS, ESTIMACIÓN, EDAD - SEXO



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## Relación Víctima - Victimario

La relación existente entre la víctima y el victimario, representa mayor importancia de la que podemos imaginar, tal como ya se ha referido en Capítulos anteriores del presente trabajo.

Se consideró para el análisis, exclusivamente la relación víctima en los delitos de violación y abuso sexual, debido a que en los delitos restantes dicha relación se encuentra previamente establecida. En el caso del adulterio, donde la relación del adúltero con la víctima será exclusivamente de cónyuge; en el estupro la relación generalmente es estrecha con el novio y el amigo, ocasionalmente; en el incesto, definitivamente con un pariente cercano (Padre-hermano) de los casos denunciados, en otro tipo de parentesco difícilmente son denunciados, y en nuestras muestras sólo dos casos fueron registrados, cuya relación fue con el padre; por su parte en el caso del hostigamiento sexual, que sólo fueron cuatro, todos correspondieron al jefe; y en la privación ilegal de la libertad con móviles sexuales, que fué un total de 3 casos, la relación en dos de ellos con sujetos desconocidos y en un caso, el novio.

La relación víctima - victimario en los delitos a considerar, presentan tan diversas modalidades que muchas de ellas resultan poco imaginables. Para darle una estructura estadística más clara e ilustrativa se dividió la información en:

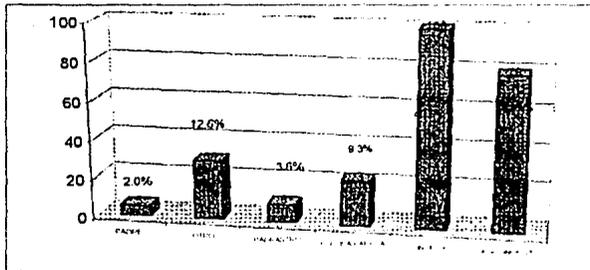
- 1) Parentesco consanguíneo y/o político: considerando al padre; en otro se incluye el hermano, primo, tío, abuelo, cuñado, medio hermano y de parientes en estos grados; al padrastro y al esposo o pareja de la víctima (concubino o amasio).
- 2) Conocido: en este rubro se encuentra una gran variedad, en relación a que el victimario fue el profesor, conocido de la familia o amigo de ésta, el novio o ex-novio, amigo, vecino, conocido de vista exclusivamente, compañero de empleo, el compadre, el padrino y el hijastro.
- 3) Desconocido: Sujetos totalmente desconocidos para la víctima.

**CUADRO 7: 2<sup>do</sup>. PARENTESCO**

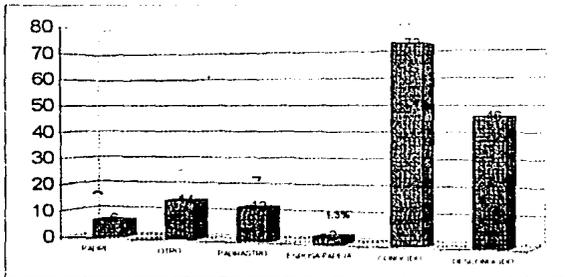
RELACIÓN DELITO	PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y/O POLÍTICO				CONOCIDO	DESCONOCIDO	TOTAL
	PADRE	OTRO	PADRASTRO	ESPOSA PAREJA			
VIOLACIÓN	5 2.0%	30 12.6%	9 3.6%	23 9.3%	100 40.6%	79 32.1%	246
ABUSO SEXUAL	6 3.9%	14 9.2%	12 7.9%	2 1.3%	72 47.4%	46 30.3%	152 100%

Fuente: Registro Estadístico de Averiguaciones Previas, realizado por la Fiscalía Especial para Delitos Sexuales.

**RELACIÓN O PARENTESCO CON EL VICTIMARIO VIOLACIÓN**



**ABUSO SEXUAL**



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Considerando la información de los cuadros referidos.

- A) Conjuntamente los rubros en que se puede considerar que el victimario es un sujeto conocido, cercano y/o con algún parentesco, nos da un total del 68.1% del delito de violación, el lugar que ocupan los desconocidos, es un porcentaje más bajo, que representan el 32.1% en la muestra.

B) En el caso del abuso sexual, el total de sujetos conocidos, contemplando igualmente el parentesco consanguíneo y/o político, nos dan el 69.7%; y en relación a los cometidos por sujetos desconocidos, sólo el 30.30%.

Dichos datos nos demuestran que no son finalmente los sujetos desconocidos los que mayormente victimizan con agresiones de tipo sexual. La relación directa, el constante trato y contacto, la cercanía, con el victimario, son factores determinantes para que se de una victimización que puede ser duradera hasta por años, de aquí su importancia. Y por estas mismas circunstancias referidas, la recuperación de la víctima puede ser limitada, o quizá ni siquiera se encuentre en posibilidades de tener la iniciativa de buscarla.

- Las agresiones de tipo sexual, específicamente hablando de una violación y el abuso sexual, pueden presentar una modalidad que las hace mayormente agresivas, y es el acto tumultuario, registrándose los siguientes porcentajes. En el caso de la violación de la agresión tumultuaria se registró en 35 casos, correspondiente a un 7.54%, donde la participación fue entre 2 y 4 sujetos (victimarios).

**CUADRO 8 : RELACIÓN O PARENTESCO CON EL VICTIMARIO**

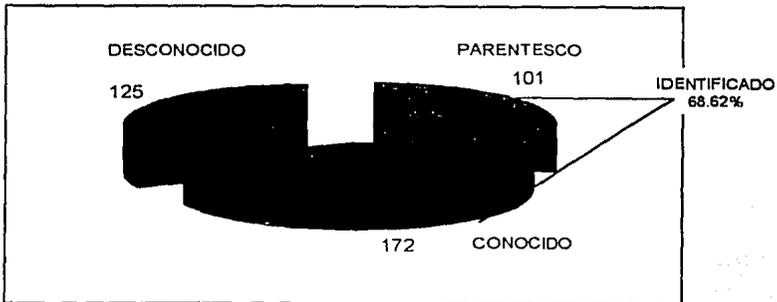
RELACIÓN V-V-	FRECUENCIA	PORCENTAJE	GRADOS
PARENTESCO	101	25.19 %	90.68 °
CONOCIDO	172	43.43 %	155.95 °
DESCONOCIDO	125	31.49%	113.36 °

FUENTE: Registro estadístico de Averiguaciones Previas realizado por Fiscalía Especial para Delitos Sexuales.

Como podemos observar, el aspecto de sujetos identificados por la víctima, conformado este aspecto por el parentesco y el sujeto conocido, superan al sujeto desconocido. Constituyen conjuntamente el 68.62%.

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

**GRAFICA CIRCULAR**



## Lugar de los Hechos

Respecto del lugar de los hechos, es otro aspecto donde siempre nuestras ideas suelen ser erróneas y desconocemos la gran cantidad de delitos de tipo sexual que se cometen en nuestro alrededor. La idea de que este tipo de agresiones son generalmente cometidas en lugares oscuros, a altas horas de la noche, solitarios o baldíos, aún prevalece.

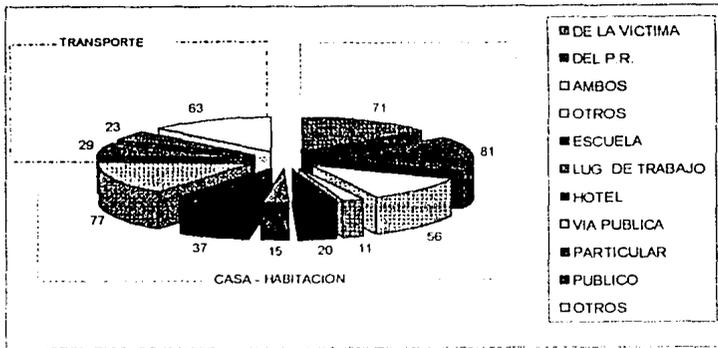
La información obtenida fué clasificada de acuerdo a los lugares más comunes y con mayor frecuencia en sus registros.

**CUADRO 9: LUGAR DE LOS HECHOS**

DE LA VÍCTIMA	CASA - HABITACION			TRANSPORTE	
	DEL P.R.	AMBOS	OTRA	PARTICULAR	PUBLICO
71	81	56	11	29	23
ESCUELA Y/O	LUGAR DE TRABAJO	HOTEL	VIA PUBLICA	OTROS	TOTAL
20 4.18 %	15 3.14 %	37 7.74 %	77 16.11 %	63 13.18 %	478

**FUENTE:** Registro estadístico de Averiguaciones Previas realizado por la Fiscalía Especial para Delitos Sexuales.

LUGAR DE LOS HECHOS  
 CASA - HABITACIÓN, TRANSPORTE



**RELACION  
 FALLA DE ORIGEN**

Es alarmante la gran cantidad de hechos que se registran en casa-habitación, considerando este como el lugar de mayor seguridad en general para las personas y sobre todo para los menores. La muestra nos refiere un 43.52%.

Estos porcentajes además de ubicarnos sobre todo en un lugar preciso con los hechos, nos relaciona con otras variantes, como lo es con la relación víctima - victimario. La cercanía del sujeto con la víctima, e incluso el compartir el mismo espacio físico, representan la victimización permanente; y otra variante importante aquí es en relación con su edad, la cercanía y/o parentesco pueden hacer permanecer la victimización. Es el caso de una gran cantidad de menores de edad o incapaces que bajo amenazas, las agresiones sexuales llegan a formar parte de su vida.

- A) No debe perderse de vista también, que sobre todo donde el espacio físico (casa-habitación) corresponde al habitat de la víctima, si los sujetos son desconocidos, generalmente la violación o el abuso sexual en su caso, son conductas relacionadas con otros delitos, tales como el allanamiento de morada o el robo.
  
- B) Los vehículos, también son de importancia en nuestras estadísticas, registrándose el 10.88 %, lográndose clasificar en esta última si fue un vehículo particular o del servicio público. En el servicio público se encontraron registros de casos en taxis, microbuses, combis, autobús y el Sistema de Transporte Metropolitano.
  
- C) Los planteles escolares en sus diversos niveles y las guarderías o estancias infantiles, también aparecen en nuestra muestra, lugares que primordialmente deben y son considerados seguros para el ingreso (sobre todo de menores), en el período comprendido sólo se registraron en un total de 18 %.
  
- D) El lugar de trabajo, en este sitio, la relación al igual que en muchos casos de diversa índole en relación con el victimario, en nuestra muestra predominó que esa relación era de subordinación. Sin embargo también se dio con los propios compañeros de trabajo; y en los casos que se presentó con desconocidos, la agresión sexual no representó el fin único, sino se presentaron otras

conductas como el robo. Nuestra muestra representa un total del 3.14 % de agresiones en el lugar de trabajo.

- E) En hoteles se encontró que representa el 7.74 %, de casos registrados.
- F) La vía pública, representó, respecto de las demás variables, a excepción de "casa-habitación", un porcentaje importante de ser considerado, se registro un 14.12 %.
- G) Por otro lado, la clasificación de otros lugares: no tan representativos por la cantidad de delitos cometidos en ellos, nos establece el 13.18%. Entre los lugares más diversos se encontraron: obras de construcción, deportivos, parques y jardines.

**3.2. Primera Encuesta sobre Violencia Familiar, INEGI 1999. Generalidades De la encuesta, Clasificación por grupos de edad y tipo de violencia, edad y sexo, violencia sexual.**

### **Antecedentes**

La encuesta sobre "Violencia Intrafamiliar" (ENVIF) es un proyecto realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), con el propósito de generar información estadística sobre violencia intrafamiliar, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

La ENVIF, representa el primer esfuerzo organizado y orientado a investigar los actos de violencia física, emocional y sexual que se presentan en los hogares, de este modo es posible investigar sobre el perfil sociodemográfico de los hogares asociados a situaciones de violencia.

Los objetivos fueron diversos, aunque para nuestro trabajo sólo tomaremos los que se relacionan con el tema de las acciones de violencia ejercidas hacia la sexualidad.

### **Objetivos Específicos.**

Determinar el número de hogares con alguna manifestación de violencia emocional, física, sexual, o actos de intimidación.

Conocer el perfil sociodemográfico de los agresores y víctimas de algún hecho de violencia.

Conocer los antecedentes familiares que distinguen el perfil social de víctimas y victimarios.

Indagar entre los miembros del hogar la percepción sobre la Violencia Intrafamiliar.

### **Particularidades**

Para la realización de la ENVIF, se consideró la violencia intrafamiliar como el uso de la fuerza física y/o moral en contra

de los residentes del hogar, por otro y otros residentes, en la forma del maltrato emocional, intimidación, abuso físico y abuso sexual, bajo diferentes manifestaciones y actos.

Para el caso del abuso sexual, se requiere a las acciones encaminadas a accionar a otras personas a tener relaciones sexuales en forma involuntaria, por medio de la fuerza y/o amenaza.

El levantamiento de la encuesta se realizó durante el 3er trimestre de 1999 (28 de junio al 3 de octubre), que comprendió las 16 delegaciones del Distrito Federal y 34 Municipios del Estado de México.

#### **Distrito Federal**

Atzacapotzalco	Iztapalapa	Venustiano
Coyoacán	Magdalena	Carranza
Cuajimalpa	Contreras	Miguel Hidalgo
Gustavo	A. Milpa Alta	
Madero	Xochimilco	
Iztacalco	Benito Juárez	
Alvaro Obregón	Cuauhtémoc	
Tláhuac	Miguel Hidalgo	

#### **Municipios del Estado de México**

Acolman	Naucalpan	Tepostlán
Nezahualcoyotl	Atizapán	Tlalnepantla
Coacalco	Nextlalpan	Tultepec
Cuautitlán	Nicolás Romero	Tultitlán
Chalco	Paz, La	Valle de Chalco
Cuautla	Tecámac	Papalotla

Chicoloapan	Cuautitlán Izcalli	Teoloyucan
Chinoncuac	Atenco	Teotihuacán
Chimalhuacán	Ixtapaluca	Tepetlacoatoc
Ecatepec	Jaltenco	Texcoco
Huixquilucan	Melchor Ocampo	Tezayuca
		Zumpango

### Instrumentos de captación

- 1) Tarjeta de registro de hogares.
- 2) Cuestionario básico de violencia intrafamiliar.
- 3) Hoja de entrevista.

Aplicación del cuestionario básico. Se aplicó a una persona de 18 años, seleccionado aleatoriamente en cada vivienda. El instrumento se dividió en diversas secciones:

- a) hogar de origen.
- b) Hogar actual, decisiones y libertad.
- c) Maltrato emocional, intimidación, abuso físico y abuso sexual.
- d) Ayuda buscada.
- e) Percepción de la violencia en la familia.
- f) Aplicación.

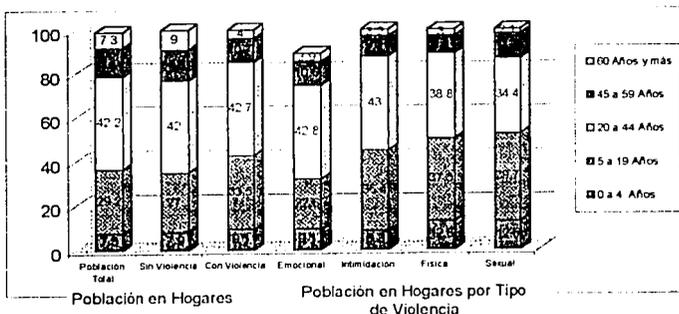
Concepto	Habitaciones	Porcentaje
Viviendas seleccionadas	6000	100%
Viviendas entrevistadas	5175	86.3%
Viviendas no entrevistadas	825	13.7%

**CUADRO 10: POBLACIÓN TOTAL POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD  
SEGÚN PRESENCIA DE ACTOS VIOLENTOS EN LA  
FAMILIA. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE VIOLENCIA.**

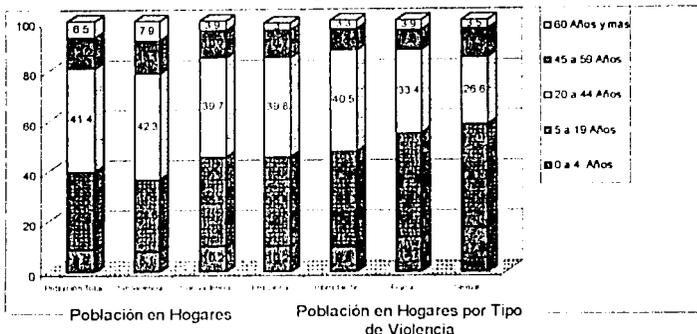
	Población en Hogares			Población en Hogares por Tipo de Violencia			
	Población Total	Sin Violencia	Con violencia	Emocional	Intimidación	Física	Sexual
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
0 a 4 Años	8.3	7.9	9.1	9.1	8.3	12.6	12.5
5 A 19 Años	29.2	27.0	33.5	33.6	36.4	37.5	39.7
20 a 44 Años	42.2	42.0	42.7	42.8	43.0	38.8	34.4
45 A 59 Años	13.0	14.1	10.7	10.6	9.1	8.1	11.3
60 Años y más	7.3	9.0	4.0	3.9	3.2	3.0	2.1
<b>HOMBRES</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
0 a 4 Años	8.9	8.1	10.2	10.2	9.8	13.7	17.6
5 A 19 Años	31.0	28.6	35.5	35.4	38.0	41.2	41.0
20 a 44 Años	41.4	42.3	39.7	39.8	40.5	33.4	26.6
45 A 59 Años	12.2	13.1	10.7	10.7	8.4	7.8	11.3
60 Años y más	6.5	7.9	3.9	3.0	3.3	3.9	3.5
<b>MUJERES</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
0 a 4 Años	7.8	7.6	7.9	7.9	6.9	11.5	5.5
5 A 19 Años	27.5	25.4	31.6	31.7	34.8	33.7	37.9
20 a 44 Años	43.1	41.9	45.7	45.8	45.5	44.4	45.2
45 A 59 Años	13.6	15.1	10.7	10.6	9.9	8.3	11.4
60 Años y más	8.0	10.0	4.1	4.0	2.9	2.1	0.0

Fuente: Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
 Documento Metodológico y Resultados  
 México, abril del 2000  
 Aguascalientes, Ags. pág. 15

POBLACION TOTAL POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD SEGUN PRESENCIA DE ACTOS VIOLENTOS EN LA FAMILIA. DISTRIBUCION POR TIPO DE VIOLENCIA

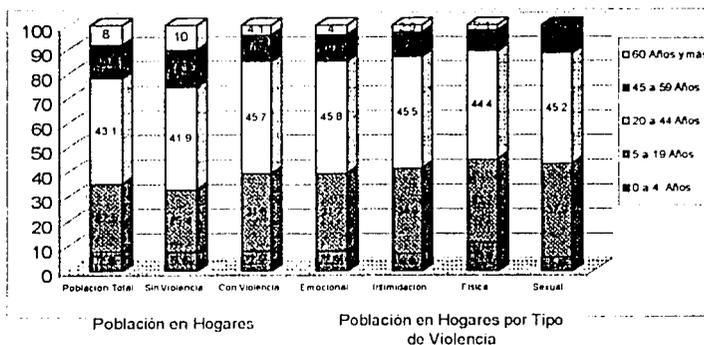


HOMBRES



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

MUJERES



## **Presentación Estadística**

A continuación expondremos diversos cuadros con información sobre los resultados de la encuesta, debemos referir que es sólo una pequeña muestra de la gran cantidad de datos que arrojó dicho estudio.

Consideramos exclusivamente los siguientes aspectos:

1. Población total de violencia, clasificada en edad y tipos de violencia.
2. Población víctima de violencia clasificada en edad y sexo.
3. Población víctima de violencia clasificada en edad y sexo.
4. Población masculina víctimas de violencia, clasificada en edad y tipo de violencia.
5. Población femenina, víctimas de violencia, clasificada en edad y tipo de violencia.

Cabe aclarar, que aunque nuestro tema es exclusivo de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, no podemos excluir los datos de las diversas manifestaciones de violencia, debido a la importancia, trascendencia y relación entre ellas, ya que con frecuencia se encuentran relacionadas y sobre todo nos permiten un panorama general de la situación actual.

**CUADRO 11**

**POBLACIÓN TOTAL POR GRUPOS DE EDAD  
SEGÚN LA PRESENCIA DE ACTOS VIOLENTOS EN LA FAMILIA**

EDAD Años	POBLACIÓN Total	POBLACIÓN EN HOGARES			
		Sin Violencia	%		%
0 - 4	1416591	888115	5.18	528476	3.0
5 - 9	4999468	3046808	17.7	1952660	11.4
20 - 44	7240221	4753364	27.7	2486857	14.5
45 - 59	2220064	1598298	9.3	621766	3.6
60 y más	1248468	1016530	5.9	231938	1.3
Total	17124812	11303115	65.7	5821697	34.6

Fuente: Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
Documento Metodológico y Resultados  
México, abril del 2000  
Aguascalientes, Ags. pág. 15

**CUADRO 12**

**POBLACIÓN EN HOGARES CON VIOLENCIA  
CLASIFICADOS POR EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA**

EDAD Años	POBLACIÓN EN HOGARES				
	Emocional	Intimidad	Física	Sexual	Total %
0 - 4	7.0	1.0	1.1	0.1	9.3
5 - 9	25.9	4.5	3.3	0.4	34.3
20 - 44	33.1	5.4	3.5	0.3	42.4
45 - 59	8.2	1.1	0.7	0.1	10.2
60 y más	3.0	0.3	0.2	.0	3.7
Total	77.3	12.5	8.9	1.0	100%

Fuente: Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
Documento Metodológico y Resultados  
México, abril del 2000  
Aguascalientes, Ags. pág. 15

**CUADRO 13**  
**POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Edad	Hombres	%	Mujeres	%
0 - 4	296723	5.09	231753	3.98
5 - 9	1029513	17.68	923147	5.85
20 - 44	1153004	19.80	1333853	22.91
45 - 59	309639	5.31	312127	5.36
60 y más	112103	1.92	119835	2.05
Total	2900982	49.6	2920715	50.4

**Fuente:** Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
 Documento Metodológico y Resultados  
 México, abril del 2000  
 Aguascalientes, Ags. pág. 15

**CUADRO 14**  
**POBLACIÓN MASCULINA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**  
**CLASIFICADAS POR EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA**

EDAD	VIOLENCIA					
	Años	Emocional	Intimidación	Física	Sexual	Total
0 - 4		7.8	1.2	1.2	0.2	10.5
5 - 9		27.3	4.7	3.7	0.5	36.
20 - 44		30.7	5.0	3.0	0.3	39.1
45 - 59		19.0	1.0	0.7	0.1	10.0
60 y más		3.0	0.4	0.3	.04	3.0
Total		77.1	12.5	9.0	1.2	100

**Fuente:** Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
 Documento Metodológico y Resultados  
 México, abril del 2000  
 Aguascalientes, Ags. pág. 15

**CUADRO 15**  
**POBLACIÓN FEMENINA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**  
**CLASIFICADAS POR EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA**

EDAD		VIOLENCIA			
(Años)	Emocional	Intimidación	Física	Sexual	Total
0 - 4	6.1	0.8	1.0	0.04	8.0
5 - 9	24.5	4.3	3.0	0.3	32.3
20 - 44	35.5	5.7	3.9	0.4	45.6
45 - 59	8.2	1.2	0.7	0.1	10.3
60 y más	3.0	0.3	0	0	3.6
Total	77.5	12.5	0.9	0.9	100

Fuente: Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar 1999.  
 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
 Documento Metodológico y Resultados  
 México, abril del 2000  
 Aguascalientes, Ags. pág. 15

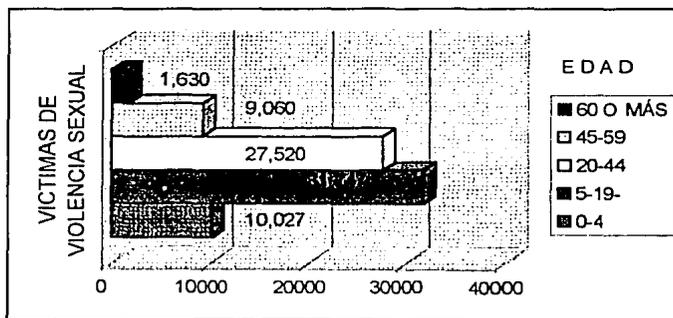
Con la exposición de los datos, podemos concluir de una manera muy general, lo siguiente:

- 1) La violencia es una característica que predomina en un 34% de las familias del estudio presentado, índice bastante elevado.
- 2) En la distribución de porcentajes de la clasificación por tipo de violencia, debemos referir que:
  - a) La violencia emocional se encuentra con el porcentaje más alto 77.3%, siguiendo la intimidación con un 12.5%, la física con un 8.9% y la sexual con 1.0%.
  - b) Sin embargo, aunque a la violencia sexual le corresponde el índice más bajo, el traducir este porcentaje a números,

según la presentación de la encuesta, corresponde a 79,992 (setenta y nueve mil novecientos noventa y dos) personas, víctimas de agresión sexual, presentándose de la siguiente manera.

### Víctimas de Violencia Sexual

Edad	Víctimas de Violencia Sexual
0 - 4	10 027
5 - 19	31747
20 - 44	27520
45 - 59	9060
60 o más	1630
Total	79992



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 3) La distribución de la población por sexo, nos da un indicador importante, la presencia de los diversos tipos de violencia ejercida tanto en hombres como mujeres, en las diversas etapas de su vida, registran así un 50.4% en mujeres y el 49.6% en hombres, no existiendo una

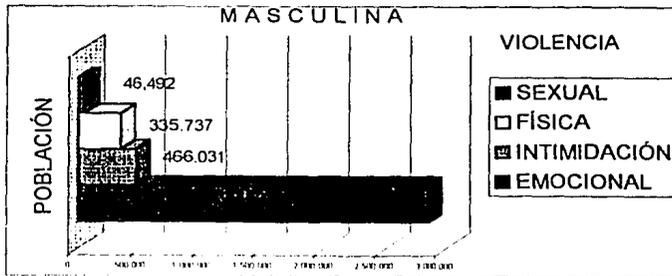
diferencia significativa, por lo tanto el sexo no representa un condicionante para evitar la victimización.

- 4) Esto se encuentra relacionado también con la información de la distribución de las diversas manifestaciones de violencia sobre el sexo masculino y el sexo femenino.

Al sexo masculino corresponde la siguiente distribución: violencia emocional 77.1, intimidación 12.5, física 9.0% y sexual 1.2%, correspondiendo en población.

### Masculina

Violencia	Población
Emocional	2860514
Intimidación	466031
Física	335737
Sexual	46492
Total	3,708.774



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

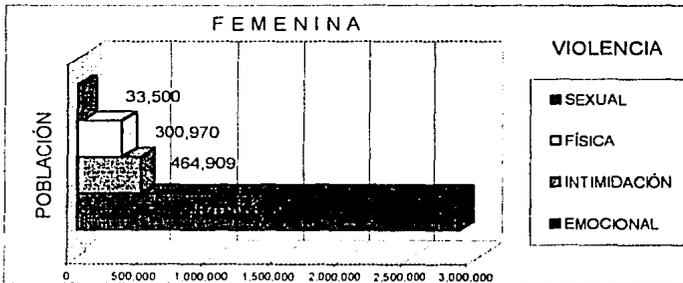
Siendo un total de tres millones setecientos ocho mil setecientos setenta y cuatro personas del sexo masculino, víctimas de algún tipo de violencia, de las cuales 46,492

(cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos), corresponden a víctimas de la violencia sexual.

Al sexo femenino corresponde la siguiente distribución: violencia emocional 77.5%, intimidación 12.5%, física 8.9% y sexual 0.9%, correspondiendo en población.

**Femenina**

Violencia	Población
Emocional	2870168
Intimidación	464909
Física	330970
Sexual	33500
Total	3699547



TESIS CON FALTA DE ORIGEN

Siendo un total de 3, 699 547 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete, personas víctimas de algún tipo de violencia, de las cuales el 9.9%, es decir, 33500 (treinta y tres mil quinientos ) mujeres, de diversas edades que van de 0 a 60 años a más son violentadas sexualmente.

Para dar conclusión al presente capítulo debemos hacer las siguientes observaciones.

Aunque las muestras de población a comparar son sumamente distintas, en relación al número de población, por lo que respecta a las agresiones de tipo sexual, podemos observar, que los agresores sexuales, en una gran cantidad se encuentran inmersos en la familia o existe una relación con esta; el sexo no es un impedimento para la ejecución de agresiones sexuales, sobre todo en la segunda muestra, donde la cantidad de agresiones sexuales supero el sexo masculino al femenino; la edad por su parte tampoco representa una condicionante para evitar la victimización sexual ya que ambas muestras se considera la edad como un factor importante y que van de 0 años, hasta 65 años o más.

Todo ello nos da una imagen general del panorama de la victimización sexual, contribuyendo a erradicar los mitos y creencias sobre las agresiones sexuales, que fueron expuestos con anterioridad.

#### **CAPITULO 4.- PROGRAMA DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCION A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.**

Ante la creación de diversas áreas de atención especializada dentro de la PGJDF, tales como el Centro de Terapia de Apoyo, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes, Centro de Apoyo Socio-Jurídico a víctimas del delito violento, Atención a la Farmacodependencia y Alcoholismo, Agencias Especializadas en Atención al Menor e Incapaz, Agencias Especializadas en Atención a Visitantes Nacionales y Extranjeros y Agencias Especializadas en Atención a las víctimas de los delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual; contemplando en cada uno de ellos el trabajo interdisciplinario, la necesidad de la presencia y el desempeño del Trabajador Social se ha hecho manifiesto.

Sin embargo, por lo que respecta a las Agencias del Ministerio Público especializado en la atención a víctimas de la agresión sexual, no cuentan con un Programa de Trabajo Social, que permita una intervención dirigida y organizada.

De tal forma que en el presente Capitulo se contempla la propuesta de un Programa de intervención de el Área de Trabajo Social en las Agencias del Ministerio Público Especializado en la atención a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Todo lo expuesto

se retoma de mi experiencia personal en la intervención de atención especializada.

#### **4.1 Objetivos, Metas y Funciones.**

El Programa ha sido denominado: "ORIENTACIÓN Y APOYO SOCIAL EN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL".

El Servicio ofrecido debe cubrir los siguientes objetivos:

##### **Objetivo General:**

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás Instituciones que en colaboración con esta reciben y atienden en el área de su especialidad a víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, deben brindar orientación y apoyo social integral, en los casos de agresiones sexuales, considerando características y necesidades particulares para cada caso a través de sus diversas instancias de atención.

##### **Objetivos Específicos:**

Brindar orientación y apoyo social a las víctimas y/o familiares, en los casos de la existencia de agresión sexual.

Elaborar un diagnóstico particular de cada caso para implementar las acciones propias de atención.

Canalizar a las diversas instancias de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o de la Procuraduría o Institución de que se trate, cuando existan otras problemáticas relacionadas con la agresión sexual.

Canalizar a diversas instituciones de educación, salud, asistencia, etc., los casos en que se detecte la necesidad de atención especializada, se relacionen o no con la agresión sexual y las cuales no estén siendo atendidas.

Canalizar a otras instancias, cuando la solicitud de atención no corresponda.

Organizar, estructurar y coordinar la investigación estadística y social con el propósito de analizar, interpretar y proponer acciones.

#### **Metas:**

Brindar la orientación, atención y canalización en el 100% de los casos que se presenten.

Cubrir en un 100% de los casos la investigación social necesaria, realizando el seguimiento, en todos aquellos que lo ameriten.

Llevar a cabo al 100% los registros estadísticos de la atención de casos de agresión sexual.

Analizar comparativamente con las diversas agencias de atención especializada el 100% de los datos estadísticos registrados.

Realizar el análisis estadístico al 100% correspondiente del total de casos registrados, por agencia especializada, seccionar por Delegaciones Políticas y zonas de mayor y menor incidencia delictiva.

Analizar todos los datos concentrados al 100% identificando las condiciones que favorezcan a la comisión de estos delitos, con el propósito de generar políticas de orden social en el campo de la prevención.

Promover el intercambio de la información con instituciones públicas y privadas que brinden atención a las víctimas de la agresión sexual.

Promover el intercambio de información con los diversos estados de la República Mexicana.

## **Funciones**

A través del desarrollo y de la ejecución del Modelo de intervención, deben cubrirse las siguientes funciones:

## **Atención Especializada**

El Trabajo Social encuentra un área de atención especializada, en el campo de la impartición de justicia, al contribuir en la acción interdisciplinaria de atención a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, cuyo objetivo primordial es brindar orientación y apoyo social integral a las víctimas y a sus familias a través de los diversos servicios de la institución responsable, así como de instituciones públicas y privadas que puedan contribuir a brindar una atención integral, que cubran las esferas en lo legal, médico, psicológico, familiar, social y cultural.

La atención especializada se relaciona total y estrictamente con las funciones de acción terapéutica y/o rehabilitadora, educador social informal y promotor; acción preventiva; implementador de políticas sociales y la investigación social.

### **Implementador de Políticas Sociales**

Sus acciones se encuentran dirigidas a la prestación de un servicio específico, que en este caso lo constituye la atención especializada a las agresiones sexuales, el servicio brindado constituye un derecho de atención establecido por las leyes, como lo representa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Ley de Protección a las víctimas y Marco Jurídico Internacional, en el caso de

organismos no gubernamentales, su propio objetivo de constitución, en atención a las necesidades individuales (grupales o comunitarias). Todo ello a través de la distribución de servicios, con el fin de brindar el apoyo, el tratamiento, la rehabilitación y contribuir en la prevención.

#### **Acción Rehabilitadora:**

Contribuyendo a lograr la rehabilitación social de las personas afectadas en el caso de agresiones sexuales y evitar a través de la orientación y el apoyo, a que la agresión se siga presentando, en los casos donde el agresor es un sujeto cercano.

#### **Educador Social Informal y Promotor:**

La educación social informal trata de todas aquellas formas de experiencias y relaciones sociales que surgen espontáneamente en la vida de una sociedad y que contribuyen al desarrollo y perfeccionamiento del hombre y su ambiente. Por su parte la promoción social son las acciones dirigidas a las personas o grupos sociales en una situación específica que contribuyen al desarrollo y superación de una situación problema.

Funciones que se encuentran inmersas en todas las acciones que se relacionan con la implementación de políticas sociales, buscando como objetivo principal generar acciones que contribuyen al desarrollo del individuo (grupo o comunidad)

para que se propicien las condiciones y se de la participación activa en la solución del problema.

#### **La Acción Preventiva:**

Actuando sobre las causas que se presentan de manera inmediata y como parte central del problema específico, con el propósito de evitar la aparición de los mismos o el seguimiento de nuevos factores que juegan un papel determinante en el problema estudiado, tratando de modificar o erradicar las condiciones que lo generan.

#### **4.2. Conceptualización**

El Trabajo Social "es una profesión que gradualmente se amplía y profundiza; que posee un acervo propio de conocimientos específicos y transmisibles; campos de acción bien definidos, disciplinas y métodos propios".<sup>(31)</sup>

Los campos de acción de Trabajo Social se van presentando y ampliando conforme crecen las necesidades individuales y colectivas de atención, así mismo, conforme los Trabajadores Sociales a través de nuestro hacer profesional, busquemos la necesidad de nuestra participación con las profesionales de la multidisciplinariedad, como es el caso de la atención especializada a la agresión sexual en sus diversas modalidades.

---

<sup>(31)</sup> Castellanos C. María, Manual de Trabajo Social, La Prensa Médica Mexicana, 2ª. Ed. 1969, pág. 3.

Tal como lo plantea la Lic. T. S. Adelina González Ramírez, en el "Primer Curso de Trabajo Social en Reincorporación Social" de la Secretaría de Gobernación, en el que emite la siguiente clasificación:

#### Nivel Institucional con Adultos

- ◆ T.S. en Agencias del Ministerio Público.
- ◆ T.S. en la Procuración de Justicia.
- ◆ T. S. en Reclusorios.
- ◆ T. S. Penitenciarios.
- ◆ T. S. en Prevención y Readaptación Social.
- ◆ T. S. Criminológico.
- ◆ T. S. Victimológico
- ◆ T. S. en la Reintegración Social.

#### Nivel Institucional con Menores.

- ◆ T. S. con Menores Infractores.
- ◆ T. S. con Reducción con los Menores Infractores.
- ◆ T. S. en la Integración Familiar y Social.<sup>(32)</sup>

---

<sup>(32)</sup> González Ramírez Adelina, documento del "Primer Curso de Trabajo Social en Reincorporación Social", de la Secretaría de Gobernación, 1985, pág. 59.

El Trabajo Social distingue los siguientes niveles de intervención: el individual o trabajo social de caso, T.S. atención individualizada; el trabajo social de grupos; el comunal o desarrollo de la comunidad; de acción social; Promoción Social, Investigación y Docencia. Para este campo de atención institucional debe ser aplicado el método de atención individualizada, es decir, el trabajo social de casos, al brindar la atención a través de una agencia especializada del Ministerio Público con un enfoque para atención de la víctima.

Sin embargo, cabe mencionar que al desempeñar y sistematizar actividades de investigación estadística y social, los resultados deben permitir la implementación de acciones que puedan ser aplicadas a través de los métodos de Trabajo Social de grupos y del Desarrollo de la Comunidad.

Por lo tanto, al hablar de una atención especializada en particular, nos enfocaremos a la aplicación del Método de Trabajo Social de casos.

Al aplicar el método de trabajo social de casos, no queremos decir que la atención debe brindarse única y exclusivamente a la víctima, debe retomarse el concepto de "caso social", donde la persona, sujeto de atención, se encuentra inmersa en un núcleo familiar, que debe ser integrado si el caso lo

requiere en la atención y tratamiento. En mi experiencia puedo afirmar que en su mayoría de los casos de atención especializada, el núcleo más pequeño de atención lo representa la familia, aunque el origen de las solicitud del servicio sea generada por un miembro de esta o incluso más de uno de ellos.

Como se ha expuesto con anterioridad al hablar de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, no deben ser considerados hechos aislados, ni cubrirlos exclusivamente con un carácter legal, médico o psicológico, estos delitos se encuentran matizados con otro aspecto igualmente importante, el social, el cual corresponde de manera prioritaria atender al área de Trabajo Social. Cualquier caso que se presente en la esfera de agresión sexual, debe ser considerado como "CASO SOCIAL", porque incluye como se ha demostrado a lo largo de este trabajo, factores mentales, emocionales, físicos, familiares, sociales y económicos que se enfrentan ante un proceso de tipo jurídico.

El caso se encuentra condicionado por factores internos y externos que condicionan que muchos casos que presentan similitud entre sí, toman diferentes rumbos y la presencia de la agresión sexual a su vez propicia menor o mayor trascendencia. Dichos factores representan el motivo de investigación para una adecuada resolución de la problemática presentada, para ello nos basaremos como ya

lo referimos, en la metodología del Trabajo Social de casos o de atención individualizada.

El Trabajo Social de casos, a partir de la reconceptualización, es el método que nos permite estudiar de manera individual la conducta de un sujeto, a través de diversos niveles de intervención con el propósito de conocer e interpretar y a su vez descubrir las condiciones positivas y negativas que lo están integrando a una situación problemática, con el fin de contribuir en la solución de la misma.

Muchas pueden ser las definiciones del Trabajo Social individualizado, sin embargo, sólo expondremos una, que ubique a nuestro Programa en el trabajo institucional.

El trabajo social de caso o individualizado "es un proceso empleado por algunas instituciones consagradas a fomentar el bienestar público para ayudar al individuo a afrontar con mayor eficacia sus problemas de ajuste social".<sup>(33)</sup>

El autor refiere y con mucha razón, que aunque esta definición es muy sencilla pero sin embargo, reúne los cuatro elementos esenciales en el estudio de caso individualizado; "una persona que tiene un problema acude

---

<sup>(33)</sup> Perlman Harris Hellen, Trabajo Social Individualizado. Editorial Rialp. Madrid 1980, pág. 109.

a cierto lugar, en que un profesional encargado de esta tarea le atiende y procura ayudarle mediante un proceso determinado”.

Los cuatro elementos se encuentran bien definidos en el proceso de atención especializada: persona (víctima), problema, lugar y proceso.

**Persona (víctima).** Puede ser cualquier individuo, hombre, mujer; en cualquier etapa de su vida, niño, adolescente, adulto o adulto mayor; que se encuentre amenazado o haya sido agredido en cuanto a su libertad y normal desarrollo psicosexual. En el momento que solicita la asistencia legal, psicológica, médica y social, nos encontramos frente a la persona que para nuestro modelo es una “víctima” por encontrarse inmerso en un proceso de tipo penal al iniciar una denuncia.

**Problema.** El problema lo representa la posibilidad de haber sido agredido sexualmente, o la presencia ya manifiesta de acciones que han violentado su libertad y normal desarrollo psicosexual, es decir, han sido víctimas de la agresión sexual.

**Lugar.** El lugar lo representa la institución, que en este caso es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Agencia del Ministerio Público especializado en atención a

víctimas de los Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Así como la intervención de los diversos servicios que conforman esta Agencia del Ministerio Público especializado: Ministerio Público, Trabajo Social, Psicología y Medicina, quienes conforman el trabajo interdisciplinario.

**Proceso.** Comprende la interrelación progresiva existente entre la víctima y el servicio que recibe a través de los profesionales y su participación interdisciplinaria, es decir, en la medida que la víctima recibe el servicio de las diferentes áreas se esta contribuyendo a brindar una atención integral.

En conclusión todas y cada una de las áreas que conforman la agencia especializada aplican la atención individualizada, por supuesto en el área de su especialidad. Sin embargo para el Trabajo Social, representa profundidad en su hacer profesional como se ha mostrado a lo largo de este trabajo, y por ser un método propio y por excelencia de la Profesión.

El método nos representa un orden señalado que debemos seguir para iniciarnos en la investigación social, que nos facilite la labor seleccionada a través de un camino determinado, sin descuidar que es un proceso racional que es preciso seguir para lograr el objetivo propuesto.

El método de Trabajo Social de casos, es el único en comparación con otros métodos que permite conocer mejor a las personas y representa la mejor forma de solución del conflicto, es decir, representa mayores posibilidades a través del tratamiento social correctivo, basado en el conocimiento psicosocial del individuo y la explotación de las posibilidades, presenta el medio ambiente donde desarrolla su vida diaria.

Los pasos a seguir en el estudio de casos, los cuales dan el carácter científico y metodológico al estudio de los mismos, son los siguientes: "la investigación, el diagnóstico, pronóstico, plan social, tratamiento, valoración o evaluación y cierre del caso."<sup>(34)</sup> Cada uno de estos pasos serán retomados en el siguiente punto, de una manera particular y basados en la atención directa hacia las víctimas de la agresión sexual.

La técnica, por su parte, representa el conjunto de conocimientos, procedimientos, los recursos y los medios que debemos poner en práctica para obtener los resultados propuestos.

La acción, representa aquel proceso que permite la realización, hacer u obrar con el propósito de obtener o

---

<sup>(34)</sup> Castellanos C. María. Manual de Trabajo Social. Prensa Médica Mexicana. 2ª. Ed. 1969, pág. 8

contribuir a lograr un objetivo, sea este, social, cultural, económico o político. Al tratar con un caso social, estaríamos transformando esa acción en una acción social; dicha acción va a estar representada por toda aquella actividad que realicemos de manera consciente, organizada, dirigida de manera individual (colectiva en su caso), cuya finalidad es que se logre actuar sobre el medio social que propicie mejorar o transformar las circunstancias del mismo.

La acción social, representa el medio del que se valen las instituciones, sean estas públicas o privadas para lograr la recuperación o superación de los grupos humanos, de forma individualizada o comunal. Interviene aquí la acción voluntaria de quien recibe el beneficio, es decir, la modificaciones de ese medio social, mejorar la situación, transformar las condiciones y permitir facilitar la solución a la situación, motivo del problema. La creación de agencias especializadas, del Ministerio Público, y todos aquellos organismos de especialización representan estructuralmente la acción social.

#### **4.3 Metodología**

Resolver científica y prácticamente la problemática individual, colectiva y social, es el resultado de una base adecuada de investigación y programación sistematizada. Bajo esta premisa, debemos atender los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

LA INVESTIGACIÓN es la etapa inicial del trabajo que puede y debe realizar el Trabajo Social en la búsqueda de la elaboración de un diagnóstico individualizado en la atención de los delitos referidos. El estudio socio-victimológico será el instrumento esencial que contenga los datos personales, económicos, familiares, sociales y culturales, de la persona para su valoración victimal.

La investigación inicial debe alimentarse de dos fuentes: la fuente directa y la fuente indirecta. La primera comprende la o las entrevistas que se realizan directamente con la víctima, desafortunadamente esta fuente en el caso de agresiones sexuales, puede verse limitada por ejemplo: donde la víctima es un menor o incapaz, fuente que debe ser sustituida o complementada por una fuente indirecta.

En la fuente directa vamos a encontrar dos variaciones, la información objetiva que representa la respuesta directa a preguntas directas y la información subjetiva, dada por las reacciones y emociones del entrevistado. Ambas importantes en la elaboración del diagnóstico.

La información subjetiva también es valiosa, nos apoya en la identificación de la situación emocional de la víctima en el momento de la entrevista; en casos de declaraciones falsas, con cierta frecuencia las actitudes de nerviosismo, insistencia, interrogar y poner límites al ser interrogado, insistir en conocer sobre penas y castigos del (los) probable (s) responsables,

restando importancia a la atención, incluso no permitiendo el acceso a determinadas áreas de atención primordial como son la de psicología y medicina, estas actividades que conforman la información subjetiva, nos dan pauta para ser mayormente cuidadosos con dichos casos. Aquí la combinación de la información objetiva y subjetiva es primordial.

Por su parte, la fuente indirecta, comprende todas aquellas entrevistas que se realicen de manera colateral con diversos informantes, como son los familiares, maestros, el médico que atiende a la familia o de manera personal a la víctima, o la que se obtenga por vía telefónica o por correo (esta última difícilmente utilizada en los casos de agresiones sexuales), información que será valorada, dependiendo de la capacidad y condiciones personales del informante.

Las técnicas que se emplean en Trabajo Social y en diversas disciplinas y ciencias, en el proceso de la investigación son los siguientes: la entrevista profesional, la observación, interpretación de actividades y la exploración de la fantasía. Todos ellos pueden ser utilizados en la medida de la necesidad del caso.

La entrevista profesional es el método por excelencia para el estudio de casos, no sólo en Trabajo Social, sino en las distintos campos profesionales implica una comunicación de dos personas que comparten un problema, por un lado quien recibe la atención y por otro quien la brinda. Los resultados que se obtengan de la misma, estarán condicionados por la

preparación profesional, capacidad, habilidad y condiciones personales del entrevistador.

Debemos contemplar que nuestro primer objetivo al aplicar la entrevista es establecer rápidamente la empatía, seguridad y confianza que genere en la víctima y/o familiares, el exponer su problema con toda libertad y confianza. El entrevistador lleva a cabo la entrevista, relaciona la teoría y la práctica, aplicando los conocimientos teórico y enfrentándolos a una realidad.

En la atención especializada, podemos llevar a cabo la aplicación de diversos tipos de entrevista, esto dependerá del momento y el proceso en el que se encuentre el caso dentro o fuera de la agencia y en actividades iniciales o subsecuentes:

- a) "Entrevista de investigación: cuyo propósito es recoger la biografía del sujeto y determinar, a través de lo que dicen, sus opiniones, actitudes y características personales.
- b) Entrevista de investigación: procura reunir entre personas competentes los datos útiles para la investigación emprendida.
- c) Entrevista terapéutica: procura readaptar socialmente al sujeto y reorganiza su efectividad"<sup>(36)</sup>

---

<sup>(36)</sup> González, Adelina. Material didáctico del Curso "El aquí y ahora en la entrevista en T.S.". Sociedad Mexicana de Trabajo Social Psiquiátrico, 1998.

La actitud profesional no debe descuidarse, la relación entre el entrevistado y el entrevistador deben ser cordiales, francas, respetuosas y evitar el "tuteo" y los comentarios de la vida personal del entrevistador.

La técnica de la observación, también es importante, se debe observar de manera cuidadosa las actitudes y expresiones de la víctima y/o familiares (o persona entrevistada) debe tomarse nota de aquellos aspectos que nos indiquen constante insistencia y repetición. La observación se vuelve determinante en la valoración emocional de la víctima.

Para que el entrevistado se sienta en confianza debe el entrevistador tomarse el tiempo necesario para llevar a cabo la entrevista, demostrar interés en el planteamiento del problema, tener y demostrar paciencia, procurar nunca demostrar tener prisa, llevarla a cabo en condiciones de comodidad y privacidad. Todo ello, recordando que el objetivo de la entrevista profesional es la obtención de los datos que nos permitirán elaborar un diagnóstico correcto y certero.

En el campo del Trabajo Social la entrevista tiene una doble función, obtener información y brindar atención. Estas variables no deben considerarse independientes.

La observación se inicia en el momento mismo de la solicitud del servicio, al presentarse en las oficinas debemos observar su iniciativa, habilidad y disposición para esperar, tranquilidad o nerviosismo, a través de ella podemos detectar el dominio,

sumisión, la agresividad o habilidad para imponerse o ceder, su imaginación, organización, curiosidad, destructividad y la urgencia misma de atención o la no existencia de la misma.

La exploración de la fantasía. El objetivo es conocer y valorar la fantasía infantil y adulta, para tener la posibilidad de interpretar hasta que grado ésta favorece o interfiere en el ajuste normal de la personalidad del individuo. Sólo debe ser empleada en forma circunstancial. Se necesita previa capacitación, sobre todo porque se basa en técnicas de proyección psicológica y debe recurrirse a la narración de sueños, láminas, asociación libre, etc. Esta técnica en mi experiencia, nos ha permitido identificar a pacientes psiquiátricos, por supuesto solicitando posteriormente el estudio correspondiente de un perito en la materia.

La interpretación de actividades. Esta técnica se encuentra relacionada con todas las anteriores, las actividades ofrecen la información valiosa para el diagnóstico y posible plan de atención. La técnica es primordial con un carácter interpretativo de orientación.

En conclusión, la correcta investigación es el primer paso esencial que nos conducirá a un diagnóstico acertado y una atención adecuada en cualquier campo de Trabajo Social.

### **4.3.1 Fases de Atención**

En el campo de la atención especializada en la agresión sexual, la investigación es determinante, es la que nos va guiando que hacer y no hacer en un caso específico, dicha atención contempla las siguientes fases:

**4.3.1.1 Manejo inicial de la víctima. el primer contacto: atención que permite un trámite normal, urgencia médica, paciente psiquiátrico, indigente.**

La solicitud del servicio, representa el primer acercamiento, la "necesidad de atención". Esta solicitud puede ser de manera directa y personal, o indirecta, como lo constituyen las llamadas telefónicas o personas que acuden a solicitar apoyo para una tercera. La solicitud directa o indirecta es el primer paso hacia la atención científica integral.

Nos ocuparemos primeramente de la solicitud del servicio de manera indirecta, por ser en estos casos donde dará paso al inicio de la atención directa. Las llamadas telefónicas constituyen una solicitud de atención; las agresiones sexuales, que en ocasiones representan el conflicto de denunciarlas, encuentran una vía de escape y a su vez atención y orientación a través de una llamada telefónica, generalmente realizada por víctimas adolescentes y/o adultas.

En Agencias especializadas (o Institución de que se trate) la responsable del área de Trabajo Social, tendrá bajo su cargo la

atención de las llamadas telefónicas recibidas. Deberá considerar para su manejo los siguientes parámetros:

- A) Recibir amablemente la llamada, solicitando los datos personales de quien la realiza, si se niega a proporcionarlos, no insistir y orientar.
- B) Preguntar por su situación física, si es un estado grave, indicarle que se traslade a un centro hospitalario o tratar de ubicar el lugar exacto donde se encuentra y solicitar el apoyo desde la Agencia, solicitando sus datos generales.
- C) Al recibir la llamada, se deberá preguntar si la agresión fué reciente y en caso de que haya sido en la vía pública dar las siguientes indicaciones:
  - Guardar la calma, llamar a su domicilio para que algún familiar y/o amigo le acompañe, si no le es posible, auxiliarle desde la Agencia, solicitando los datos necesarios.
  - Indicarle que por el momento, es importante que no se bañe.
  - Indicarle que tampoco se corte las uñas.
  - Que no destruya o tire su ropa íntima, de preferencia, si le fuera posible, guardarla en una bolsa de plástico.
  - Que se dirija a la brevedad posible a la agencia especializada más cercana al lugar donde se encuentre, proporcionándole los datos necesarios.

D) Si la agresión fue en su domicilio, referir las indicaciones anteriores y las siguientes:

- No debe tocar ni mover nada de su lugar
- No lavar objetos que el (los) sujeto (s) haya (n) tocado.
- Si se encuentra sola en el lugar, llamar a algún familiar o amiga (o) que le acompañe.
- Si se encuentra en condiciones graves y no puede trasladarse, manifestarlo de inmediato al Agente del Ministerio Público, e indicarle a la víctima que permanezca en el lugar y espere al personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a que acuda en su ayuda, y al mismo tiempo gestionar su traslado.

E) Realizar un rastreo constante de los casos en que se indicó acudir a alguna Agencia Especializada e informar a las autoridades de ésta, la posible llegada de la persona afectada.

Otras formas de solicitud indirecta la conforman las llamadas telefónicas de Instituciones Hospitalarias, para dar parte de alguna agresión sexual, quienes tienen la obligación de informar a las autoridades correspondientes del hecho delictivo. En estos casos se le informará de manera inmediata al Agente del Ministerio Público, quien tomará conocimiento del caso y se procederá a trasladarse al lugar donde la víctima se encuentre hospitalizada, en el momento que el Ministerio Público lo indique, en relación a la labor del Trabajador Social sus

diversas acciones darán inicio con la correspondiente autorización hospitalaria.

Para el registro de las llamadas telefónicas, se propone el formato N° 1, denominado A.T.(atención telefónica).

Si el caso reportado por llamada telefónica corresponde a la agencia que recibe dicho llamado (o el lugar de atención) este será el primer documento con el que se inicie el expediente.

La otra posibilidad de atención indirecta la construyen las personas que acuden a solicitar la atención u orientación para un tercero. Con cierta frecuencia no es realmente para un tercero quien necesita la atención, sino para sí misma o un familiar cercano y en base a la información obtenida decidirá si el servicio que ofrece la agencia investigadora (o institución de que se trate) cubre sus necesidades de atención o la posible solución a su problema. Es importante que el entrevistador tenga la suficiente experiencia y habilidad de atención que genere confianza al solicitante para que éste abiertamente informe de su problema.

También se dan casos que en realidad si solicitan la orientación para a su vez orientar a un tercero pero en cualquiera de las dos circunstancias debe emplearse la estrategia adecuada para el manejo de la atención y encaminarla a una atención directa.

El medio directo de atención, lo constituye la presencia en la Agencia del Ministerio Público (o institución de la que se trate)

de la víctima y/o familiares, conocidos, amistades o personas que pudieran presentarla (policía preventiva, policía judicial, persona desconocida o cualquiera que haya auxiliado a la víctima). La investigación de la presencia de una o varias personas corresponderá al área de Trabajo Social. Recordemos que el primer acercamiento de atención directa o indirecta, es determinante para la impresión particular que tendrá cada una de las personas que llamen o acudan.

Entrando propiamente en la atención directa, podemos encontrarnos con dos variantes: a) quienes tienen la sospecha de que su menor hijo o hija, está siendo agredido y b) quienes confirmado el hecho acuden a denunciar. Para cada una de estas circunstancias debemos estar preparados, respondiendo con una atención adecuada, desde el inicio.

Ante la sospecha de que existe una agresión, pero esta no es expresada de manera abierta, situación que se presenta con mayor frecuencia en los menores y adolescentes, se deben considerar ciertas habilidades para obtener una respuesta positiva, por parte de la o las personas que brindarán la atención: objetividad, sensibilidad, tacto y comprensión, para la seguridad de la víctima y su familia.

Al dar inicio a una entrevista debemos tomar en consideración la Ley de las cuatro "A", a seguir.

**1ª Ley de Atención.** Estar pendiente de lo "que" se nos esta narrando, cual es la secuencia cronológica de los hechos,

como la experiencia que nos narra es importante para la persona, en que momento de esa narración hubo silencios y como se superan para continuar con la narración. Registrar cual fué la actitud del entrevistado ante el entrevistador, el curso del pensamiento, sus funciones mentales, si hay alteraciones del lenguaje.

**2ª Ley de Aceptación.** Consiste en concentrarse en la experiencia, interesarse en lo que se nos esta diciendo, clarificar dudas en relación a los hechos, abrir preguntas en relación con lo que se nos esta diciendo.

**3ª Ley de Apreciación.** Aceptar la experiencia completa de los hechos y sentimientos. No tratar de cambiar el tema, interferirlo o interpretar.

**4ª. Ley de Afecto.** Demostrar que vemos su punto de vista, con objeto de ubicar y obtener palabras claves. Invitar a que el entrevistado hable, resumir lo que oímos y confirmar con el entrevistado si la experiencia la entendimos como él nos la narro.<sup>(36)</sup>

En especial en la atención especializada a las víctimas de agresión sexual también se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Realizar la entrevista en privado.
- b) Intentar establecer una relación de simpatía y de confianza.

---

<sup>(36)</sup> Op. Cit.

- c) Conseguir que el menor, incapaz, anciano o adulto, sea entrevistado con el personal de mayor experiencia, en los casos en que la agresión fue severa y la víctima pone barreras para su atención.
- d) Explicar el propósito de la entrevista en un lenguaje adecuado al nivel del desarrollo de la víctima que será atendida.
- e) Preguntar si tiene alguna duda respecto de la entrevista y responderla de una manera clara para no confundir.
- f) Si llega a presentarse la necesidad de alejamiento del hogar. En caso de hospitalización u otra causa, la explicación debe ser inmediata y clara para que no genere desconfianza, determinación que se tomará en el transcurso de la atención.
- g) Pedirle a la víctima que explique cualquier término o palabra que no sea comprensible.
- h) Utilizar las mismas palabras del lenguaje para su identificación ante cualquier conversación.
- i) Dar a conocer a la víctima que no es ella la responsable de la agresión sufrida.
- j) Tomar asiento tan cerca como lo permita la víctima, dándole confianza, sin marcar el lugar de persona atendida y persona que atiende.

Ante la víctima se debe tener en cuenta evitar realizar las siguientes acciones:

- a) Sugerir respuestas al niño.
- b) Ejercer presión para que responda a lo que no desea.

- c) Criticar su lenguaje.
- d) Insinuar que la víctima debería sentir vergüenza o culpabilidad de la situación.
- e) Dejar al menor o persona atendida sola o con desconocidos.
- f) Mostrarse escandalizado o asustado hacia la víctima por la situación sufrida.

Los padres o personas que acuden solicitando apoyo para cerciorarse de alguna agresión sexual e incluso ya encontrándose seguros de ello, también deben ser atendidos de manera especial, debe considerarse:

- a) Explicar a los responsables del cuidado de la víctima, en caso sobre todo de menores e incapaces, de la importancia de la entrevista.
- b) Informar también acerca de la obligación que se tiene para denunciar ante las autoridades y orientar en caso o en casos en que se desconozcan las instancias legales, insistiendo justificadamente en casos sospechosos se desconozca o no al victimario.
- c) Realizar la entrevista de manera privada y en un ambiente de confianza.
- d) Tratar de ser objetivos durante todo el tiempo que se tenga contacto con las personas.
- e) Asegurar un apoyo constante que genere confianza y evite el deseo de abandonar la atención.
- f) Responder a las preguntas con honestidad.

Hay acciones que pueden resultar erróneas y provocar la limitación de la atención, en los cuales se debe ser cuidadoso, como las siguientes:

- a) Intentar demostrar que hubo negligencia o abuso y como consecuencia se presentó la agresión sexual, esto se hará en el momento adecuado si el caso lo amerita, con habilidad del entrevistador.
- b) Demostrar ira, horror o desaprobación hacia los padres, la persona responsable de la víctima y/o hacia la situación
- c) Investigar en asuntos familiares que no se encuentren relacionados con la agresión por la cual se solicita el apoyo.
- d) Culpar o emitir juicios.

Una vez que se hayan despejado ciertas dudas en relación a la agresión sexual, la víctima y/o familiares tendrán la decisión definitiva de optar o no por la denuncia, ésta última sobre todo en caso de menores o incapaces, en los casos en que el delito lo permita, en casos por ejemplo de violación no habrá oportunidad de decidir y el Ministerio Público tendrá la obligación de proceder a iniciar la averiguación previa correspondiente.

Combinando las estrategias de importancia durante la entrevista, sin descuidar los posibles errores que podemos cometer, con una adecuada representación general y breve del servicio desde el primer acercamiento, la estancia en la

agencia especializada y las acciones posteriores a éste, no debemos perder de vista nuestros objetivos:

- 1) Hacer sentir a la víctima y/o familiares, escuchados, comprendidos, aceptados y apoyados.
- 2) Reducir al máximo la intensidad de angustia de encontrarse ante una institución jurídica y con personas totalmente desconocidas.
- 3) Dar inicio continuo a la búsqueda de capacidades para la posible solución del problema. Si decide continuar y recibir el servicio, puede considerarse que se ha dado un buen inicio en la atención especializada.

Por otro lado, nos encontramos con los casos en los que existe la seguridad de la agresión sexual, acudiendo de manera directa a la solicitud del servicio, en dichos casos debemos ajustarnos a la necesidad individual del mismo. Las víctimas que acuden a la solicitud del servicio pueden presentar diversas características:

- 1) Persona que por su situación, permite una atención tranquila y paciente;
- 2) Urgencia médica;
- 3) Crisis emocional;
- 4) Menor (que acude solo a denunciar) o es presentado por policía judicial, policía preventiva, o persona adulta o incluso menor, que lo auxilia;

5) Paciente psiquiátrico;  
6) Indigente. Para cada uno de ellos debemos estar preparados para su debida atención.

1) Atención que permite un trámite normal. En estos casos no hay una característica extrema de atención, su paso por las diversas áreas puede ser de manera tranquila.

a) Se debe recibir a la víctima y/o familiares que llegan a la Agencia del Ministerio Público (o institución de que se trate) a solicitar el servicio, así como a los acompañantes. Ubicando sólo a quienes deben permanecer cerca de la víctima y quienes deben retirarse del lugar, por no ser necesaria su presencia y la cual puede generar angustia.

b) Conociendo de manera general y breve la solicitud de atención, hacer del conocimiento al Agente del Ministerio Público sobre el caso, para que a su vez decida el inicio de atención por las diversas áreas, adaptándose a las necesidades del mismo.

c) Orientar a la víctima y/o familiares acerca del procedimiento a seguir dentro de la agencia especializada y la necesidad de atención que se brinde a través de las diversas áreas.

2) Urgencia Médica. Estos casos llegan con poca frecuencia a una Agencia del Ministerio Público, los cuales llegan generalmente a instancias hospitalarias. Sin embargo, cuando se presentan debe informarse inmediatamente al

Ministerio Público, para que éste a su vez dé, de manera inmediata intervención al médico en turno y sea valorada y trasladada a una institución hospitalaria de urgencias, la más cercana al lugar.

- a) La Trabajadora Social debe ser el contacto hacia el exterior, solicitando ambulancia si esto fuera necesario.
  - b) Acompañar a la víctima, conjuntamente con el personal que autorice el Agente del Ministerio Público, a la institución hospitalaria que corresponda.
  - c) Informar, si acaso no lo estuvieran, a sus familiares y demás actividades que se consideren pertinentes.
- 3) Crisis emocional.** Su atención iniciará de manera inmediata en su esfera emocional atendiendo el área de psicología, brindándole terapia de apoyo, para que posteriormente la víctima se encuentre en posibilidad de recibir la atención de los demás servicios.
- a) Si el problema emocional fuera de suma consideración, por ejemplo, que la víctima haya caído en una depresión profunda, la Trabajadora Social deberá realizar todas las gestiones, desde aviso a familiares si éstos no estuvieran enterados y si fuera posible obtener la información, hasta su traslado a una institución especializada en psiquiatría, para su debida atención.

4) Menor que acude solo a presentar su denuncia, o es presentado por otra persona ajena a su familia.

a) Investigar sobre la causa por la que se presenta, o es presentado el menor, solicitando sus datos para la localización inmediata de sus familiares.

b) Dar aviso al sistema de localización telefónica (LOCATEL) y a las instancias de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que tengan que tener conocimiento de la presencia de un menor o incapaz y El Centro de atención a personas extraviadas y ausentes (CAPEA).

c) Retomar todos los puntos referidos y las demás acciones que consideremos necesarias.

#### **5) Paciente Psiquiátrico**

a) Retomar de todas las actividades anteriores, las que se ajusten a las necesidades del caso, para su debida atención.

#### **6) Indigente.**

a) Retomar de todas las anteriores las que se ajusten a las necesidades del caso para su debida atención.

b) Contemplar en estos casos la institución de asistencia social a la que se canalizará, una vez recibida la atención. En el caso del Distrito Federal la institución denominada

"Instituto de Asistencia e Integración Social" es quien se hace cargo de su atención una vez terminadas las acciones en la Agencia Especializada por lo que corresponde a la agresión sexual.

- c) Realizar todas las gestiones necesarias: realizar la solicitud del servicio; elaboración de oficio de la solicitud del mismo, integración del expediente de traslado con los siguientes documentos: oficio de solicitud del servicio, estudio socio-victimológico aplicado por la Trabajadora Social, y certificado médico psiquiátrico .
  
- d) Sólo en el caso de indigentes, personas que acuden de diversos lugares del interior de la República Mexicana y que por el momento no tienen lugar donde hospedarse, la canalización debe hacerse de manera directa. Los menores e incapaces y pacientes psiquiátricos, sin excepción, deberán ser enviados a la Agencia Especializada del menor e incapaz.

Desde el inicio del manejo de la víctima, se pueden identificar aquellos casos que requieran de un seguimiento posterior a la atención en la agencia especializada .

#### 4.3.1.2 Elaboración del Diagnóstico

Una vez que la víctima y/o familiares han tenido el primer acercamiento y ya se ha detectado alguna situación emergente, la atención de las diversas áreas entra en contacto. El inicio de una averiguación previa y la atención en las áreas de psicología, medicina, trabajo social, así como la asistencia legal incluyendo la declaración de la (s) persona (s) afectada, denunciante (s) y testigo (s) de los hechos, si existieron, requiere de tiempo, las personas pueden terminar agotadas de los diversos interrogatorios a que son sometidos, por ello el Trabajador Social, no debe cometer el error de interrogar de manera detallada sobre los hechos, si esto fuera estrictamente necesario debe ser a través de la lectura directa de la (s) declaración (es) solicitando tener acceso a ellas al Ministerio Público.

Cuando el Trabajador Social tuvo el primer acercamiento al caso, identificó la presencia de una problemática prioritaria o la no existencia de ella, dió el primer paso hacia la investigación social y como consecuencia inició el diagnóstico y con cada actividad desarrollada que ajustándose a las necesidades del caso se dió a su vez inicio del Plan de atención. Para este momento ya llevó a cabo el registro en la lista de registro de atención correspondiente al área, contemplando los siguientes datos: en el folio correspondiente (enumerar del 001 con el inicio del año, hasta el que corresponda al finalizar éste.: 1) número de la averiguación previa; 2) delito; 3) nombre del denunciante (s) y/o víctima (s); 4) domicilio; 5) alguna

observación especial que deba anotarse. El número de folio debe ser el correspondiente al archivo del área de Trabajo Social, el cual nos indicará al día el número de casos atendidos y nos facilitará la búsqueda de expedientes. FORMATO N° 2.

El archivo de Trabajo Social, no guardará ninguna relación con los diversos archivos de las otras áreas, sin embargo, la comunicación con éstas es determinante para conocer de las diversas canalizaciones que éstas puedan realizar, importantes para nuestro seguimiento de casos, ya que dichas áreas no realizan esta actividad y con generalidad su intervención inicia y termina en la agencia especializada; es importante que recibamos los documentos correspondientes donde se realizó alguna canalización mediante solicitud oficial (oficios y solicitudes) para investigar el avance de la misma.

Continuando con el aspecto del diagnóstico, éste tendrá como fin la comprensión plena del problema desde el punto de vista psicosocial, a través del pensamiento dirigido hacia la naturaleza que presenta el problema y sus causas. El diagnóstico es la opinión personal del Trabajador Social, acerca de la admisión del problema que presenta la víctima, por ello debe ser una opinión certera, contenida de percepciones psicosociales, económicas y victimológicas.

El Trabajador Social debe considerar que el diagnóstico se encuentra en un constante cambio, es totalmente dinámico, basta considerar que su parte central se encuentra representada por el individuo, su conducta, y en los casos de

victimización la conducta de otro que genera consecuencias en la conducta del primero, siempre registrando movimiento y evolución, por ello no es raro que inicialmente tengamos una impresión diagnóstica que se modifique al momento de adentrarnos en la investigación.

Una base primordial en la elaboración del diagnóstico la constituye el compromiso profesional de brindar a la víctima y/o familiares la orientación y el apoyo, agotando todos los recursos profesionales e institucionales.

El diagnóstico socio-victimológico debe comprender aspectos de la estructura del carácter, la respuesta ante los hechos, las relaciones y estructura familiar, la educación, actitudes de depender económicamente de alguien o que alguien dependa de la persona afectada, relaciones con los amigos, vecinos, actividades recreativas, condiciones de salud, condiciones económicas, etc.

Para los diversos casos que se presentan en las Agencias del Ministerio Público Especializado, si es necesario, el Trabajador Social deberá trasladarse con pleno conocimiento del Agente del Ministerio Público a la institución hospitalaria, el domicilio o lugar donde se encuentre la persona o personas que brinden la información para nuestro estudio, considerando diversas entrevistas si el caso lo amerita.

El instrumento que propongo, considerado para la elaboración del diagnóstico es el referido estudio socio-victimológico, que contiene los siguientes rubros:

- 1) **Datos Generales.** Nos da la posibilidad única y exclusiva de identificación individual del caso, conociendo los datos generales de la víctima y su lugar de ubicación (primordial en el seguimiento del caso).
- 2) **El área socio-cultural.** Nos permite conocer el grado de estudios y diversas actividades culturales, deportivas y recreativas, aspectos que pueden proyectarse y complementarse con circunstancias económicas familiares.
- 3) **Área de salud.** Es importante porque con cierta frecuencia las víctimas presentan determinados padecimientos y enfermedades, por ejemplo: la epilepsia, y la familia por falta de conocimiento de la importancia de la atención e incluso la falta de medios económicos, no son atendidos, los menores e incluso adultos con algún síndrome o necesitados de educación especial, etc. No son atendidos en áreas de su especialidad, de esta forma deben ser orientados y canalizados para el manejo de sus problemáticas. Es importante considerar los convenios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con instituciones de salud. Con frecuencia se presentan casos de adicción, de esta manera debemos estar preparados y hacer uso de nuestros diversos directorios institucionales y de atención especializada. Son frecuentes

también los casos de víctimas de algún delito, embarazadas y con problemas de salud, por lo tanto se hace necesaria su canalización.

- 4) **Área Laboral.** Este dato es importante porque nos ubica la posición económica de la víctima en la economía familiar y la trascendencia que en ésta puede tener la victimización.
- 5) **Composición familiar.** Con este rubro debemos considerar a las personas con las que vive refiriendo la relación familiar que prevalece o incluso si son o no sus familiares. Con mucha frecuencia nos encontramos con la situación de que el menor es presentado por su madre, sin embargo, en el momento en que investigamos sobre su familia, se encuentra que el menor de 7 años hace 5 años que vive con la abuela u otros familiares, etc., datos de suma importancia para el diagnóstico; o bien identificamos la presencia del padrastro, hermanastro, datos igualmente importantes para clasificación familiar.
- 6) **Condiciones de la vivienda y servicios con los que se cuenta.** Las condiciones en que se habita, nos mostraron un grado socio-económico, condiciones de hacinamiento y promiscuidad, es decir, el reflejo de la situación real en el aspecto económico y entender el porque de las condiciones culturales, de salud, etc.
- 7) **Antecedentes delictivos familiares.** Es importante preguntar sobre este rubro, en los casos que existe la

relación víctima – victimario, ya que este podría verse implicado en delitos de la misma naturaleza u otros, o puede ser un condicionante para que la victimización haya sido durante un largo período.

- 8) Victimología.** En este apartado del estudio se consideran circunstancias previas, durante y posteriores a los hechos, en relación al estar y sentir de la víctima de la agresión sexual, así como también las reacciones de la familia ante los hechos y la posible relación existente con el (los) victimario (s). Estas circunstancias son determinantes para detectar y rescatar las posibilidades de ayuda y recuperación de la víctima, así como la posible identificación de las circunstancias obstaculizadoras.

La combinación de todas las áreas referidas contribuirán a la integración de un diagnóstico certero.

#### **4.3.1.3 Pronóstico**

El pronóstico en el campo del Trabajo social, es representado por las posibilidades de fracaso o éxito de la atención del caso. Dichas posibilidades en el caso de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, desafortunadamente se van a ver condicionados por diversos factores, que con frecuencia colocan a la víctima en desventaja, como no sucede en otros aspectos de la atención especializada.

Dichas desventajas pueden ser la condición individual de la víctima como consecuencia de la agresión sexual, el aspecto económico y laboral que se pudo haber generado y todos aquellos aspectos representados en la dinámica familiar, porque como hemos señalado en repetidas ocasiones son diversas las esferas que se afectan cuando una persona es agredida sexualmente.

El pronóstico puede ser favorable o desfavorable, como son muchos los aspectos a cubrir, mediante la atención, debe hacerse el uso mayormente adecuado a todos los recursos materiales y humanos e institucionales para crear conciencia a la víctima y/o familiares de la importancia de la continuidad en la atención y que sin su activa participación, no podrán lograrse los objetivos propuestos, la resolución del problema no recae única y exclusivamente en el personal de atención, sino debe compartirse con la persona que genera la atención y sus familiares.

El pronóstico nos permite ver la opinión del Trabajador Social, respecto de las posibilidades que representan ventaja o desventaja; por lo tanto, como parte responsable de atención, deberá tratar de encaminar sus actividades hacia el desarrollo de todas aquellas posibilidades que permitan restar importancia al fracaso.

Los elementos favorables pueden convertirse en desfavorables, por ejemplo, si nos empeñamos en alejar a un menor del seno familiar, lugar donde el menor ha sido agredido, pero esto genera angustia inmediata en el mismo y provoca querer abandonar la atención especializada, estamos convirtiendo una acción aparentemente favorable en desfavorable. En cambio si lo comentamos o en base a la entrevista si de manera directa el menor lo solicita, debemos entonces realizar las gestiones institucionales, necesarias y que corresponden.

#### **4.3.1.4 Plan Social y Tratamiento.**

El plan de atención representa la exposición de actividades recomendables con el propósito de resolver el problema que presentó la víctima. Este debe encaminar sus actividades, tomando en cuenta los aspectos importantes que identificamos a través del diagnóstico: las necesidades de la víctima y los recursos institucionales.

El plan de atención se inicia en el momento mismo del primer acercamiento, momento en el cual se detecta y se actúa en base a la presencia de alguna urgencia o la no existencia de esta; estamos entonces en un plan tentativo de atención, que deberá responder de manera inmediata a la atención especializada, considerando que este tipo de plan tiene un carácter exploratorio y experimental, su duración puede variar de horas a meses. En el caso de las Agencias del Ministerio

Público y concretamente en el área de Trabajo social, hablemos de un plan tentativo hasta no elaborar un diagnóstico definitivo, si esto es posible recordemos su dinamismo.

Las Agencias del Ministerio Público siempre tienen el inconveniente del tiempo, por ello el Trabajador Social, debe aprovechar el tiempo de atención con la familia en los casos que lo requiere, mientras la víctima se encuentra en las diversas áreas de atención y/o con la víctima en la espera a su ingreso en los mismos. La víctima y/o familiares no van a provocar un acercamiento, si desde el principio no sintieron la necesidad y no se les creó conciencia de lo importante que es para el personal responsable, su atención.

Como nos hemos podido percatar, la metodología en la atención especializada, nos permite brindar una mejor atención, si se da inicio a esa atención con un adecuado manejo de la información, paralelamente nos encontramos realizando investigación social, elaboramos diagnóstico tentativo y al responder de inmediato con diversas actitudes, estamos desarrollando parte de nuestro plan de atención, las actividades posteriores dentro y fuera de las Agencias, como lo construyen las visitas hospitalarias domiciliarias, diversas entrevistas posteriores con la víctima y/o familiares, las cuales irán complementando nuestro plan. En concreto, el plan representa el ingreso de atención.

El tratamiento o fase terapéutica social es la fase dinámica y activa del plan, es decir se presenta consecutivamente a este.

En el caso de agencias especializadas, como se ha expresado la fase de atención urgente que se emplea, significa planear hoy y actuar casi paralelamente, no nos podemos permitir planear hoy y actuar mañana. Debemos recordar que la actuación de la agencia especializada conlleva primordialmente a la iniciación de una investigación previa, que generará un proceso de tipo judicial, que no concluye en el trabajo de agencia, sino en el Juzgado Penal que corresponda y esto genera un juego de emociones y actitudes y también consecuencias en la víctima y frustraciones, de igual manera, el hacer del Trabajo social, para determinados casos, no concluye en la agencia especializada.

El tratamiento social no puede separarse de la psicología ni de las disciplinas o ciencias que contribuyen en la atención especializada integral (multidisciplinaria) recordemos que intervienen diversas áreas de atención cuyas orientaciones y actividades de los mismos tienen un carácter de indispensable. De esta manera el tratamiento involucra todos los servicios que se le ofrecen a la víctima y/o familiares.

El tratamiento complementa la estrategia de atención y al igual que las diversas fases se inicia con la catarsis de la víctima en su primer contacto como ya informamos, determinante y continua en todo el proceso de atención del caso y termina cuando demos por concluida esta.

El tratamiento debe contemplar dos fases; la primera constituida por todas las actividades señaladas en el apartado

denominado el manejo inicial de la víctima, el primer contacto donde ya se brindó orientación, apoyo y auxilio especial a alguna situación emergente, aquí se dió un inicio no planeado, puesto que no conocíamos el caso con anticipación.

La segunda fase, ya constituida propiamente sobre una fase científica de investigación es la elaboración del diagnóstico, el plan y la identificación plena de la problemática, las condiciones que la favorecen y las que podrían limitarla.

El objetivo principal del tratamiento debe ser encausar a la víctima y/o familiares con el propósito de que se logren las modificaciones pertinentes a su medio, mediante la comprensión, aceptación y necesidad del cambio positivo de actitudes hacia la agresión sufrida, tratando con ello de minimizar el problema que genera situaciones de conflicto. Todo ello reforzándolo para evitar consecuencias colaterales a la agresión, como lo constituyen este tipo de agresiones, tales como el abandono de actividades educativas, recreativas, laborales, la desintegración familiar, el derrumbe económico de la familia, la propia delincuencia. Este último se presenta en los menores que han sido agredidos, convirtiéndolos en posibles agresores por falta de atención especializada en el momento oportuno.

Estos casos nos los presentan con mucha claridad, cuando los padres de un menor acuden a denunciar a otro menor que agrede o intenta algún contacto sexual con su menor hijo, aquí es muy importante hacer conciencia a estos padres

angustiados que posiblemente ese menor objeto de denuncia éste siendo agredido y a su vez sienta el deseo de realizar dicha conducta con otro menor, antes de iniciar la denuncia se debe hacer conciencia e investigar la posición del agresor. Deben de ponerse en juego todas las habilidades del Trabajador Social para orientar y apoyar emocionalmente sin crear conflicto y buscar una actitud conciliadora y preventiva de continuar con la agresión, para que sólo se llegue a la denuncia en caso estrictamente necesario, sobre todo en los casos donde los menores tienen similitud en edad, por ejemplo, menores del primer año de primaria que son acusados por el padre de su compañero, o casos donde la actitud tiene un carácter exploratorio como sucede con los menores de preescolar.

Aunque se considere la atención para la víctima, no debe olvidarse que ésta pertenece a un grupo familiar, que es fácil encontrar casos en que el tratamiento debe hacerse extensivo a ésta, debido a que debe contribuir a la recuperación de la víctima. El hacer del Trabajador social, no debe limitarse sólo a la atención inmediata de la agencia, debe continuar como lo requiera el caso, realizando las siguientes posibles actividades:

Si la víctima se encuentra hospitalizada, realizar las visitas pertinentes a dicha institución hospitalaria, tomar conocimiento de la evolución de su situación física y emocional, hasta que ésta se reintegre a su hogar.

Si el menor y/o incapaz se remitió a otra instancia de la institución, investigar posterior a su canalización, la canalización definitiva que se realizó, si fueron localizados sus familiares, etc.

Investigar la situación familiar de aceptación o rechazo como consecuencia de la agresión, una vez reintegrada a su hogar.

Realizar diversas visitas domiciliarias, en los casos que lo requieran, para conocer la evolución del caso.

En el caso de que el agresor se encontrara en el seno familiar, realizar visitas domiciliarias para conocer el grado de vulnerabilidad que siga existiendo para la agresión sexual y tomar las medidas pertinentes, tales como que el menor deba ser separado temporalmente del hogar y se de parte a la agencia del menor para su seguridad.

Realizar visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas, para cerciorarse de que en los casos que se hayan hecho canalizaciones a diversas instituciones, hayan sido aceptados y se hayan acudido a recibir la atención y en los casos en que hayan sido canalizados a terapia psicológica, cerciorarse que ésta no haya sido abandonada y haya concluido.

#### **4.3.1.5 Evaluación**

La evaluación, al igual que las diversas etapas de atención, como se ha referido con anterioridad, se inician con la primera

entrevista a la persona o personas que ingresan a una agencia del Ministerio Público, o institución de que se trate, y "evaluamos" si somos la instancia adecuada para atención y resolución del problema planteado, en ese preciso momento, o dirigirlos al lugar indicado.

Si es un caso de ser atendido en la agencia, la evaluación continua cuando nos permitimos investigar y actuamos de manera inmediata al percatarnos si la víctima presenta cualquiera de las siguientes características: persona que permite un trámite normal o tranquilo, presenta urgencia médica, crisis emocional, es un menor, un paciente psiquiátrico, indigente u otro en particular.

Por esta razón al diagnóstico y la evaluación se presentan de manera estrecha y continua, son procesos intelectuales y se vuelven complementarios para aclarar y dirigir el caso de atención especializada y en general del que se trate, ambos dan inicio en la primera entrevista y continúan su aparición a lo largo de la atención y tratamiento, es decir ambos son condicionantes para la efectividad del tratamiento.

Aunque la evaluación se da desde el primer momento, esta adquiere mayor relevancia posterior a las etapas del manejo inicial de la víctima a través de la investigación y permitimos elaborar el diagnóstico y el plan social de tratamiento. En este sentido la evaluación nos ayudará a distinguir en el proceso de atención especializada las acciones y funciones que dieron resultados positivos y aquellos que no funcionaron, es decir, las

acciones que contribuyeron en beneficio de la víctima y/o sus familiares y las que han obstaculizado la recuperación total o parcial de la víctima.

La evaluación, por lo tanto, generará la relación de la persona con respecto a su problemática, capacidad de entendimiento del problema y posibilidades, con la ejecución y utilización de todos los recursos materiales y humanos de atención especializada, tanto internos como externos.

El proceso de evaluación enfrenta las capacidades, habilidades, profesionalismo y compromiso del desarrollo de todas las acciones del área de trabajo social, con la evolución del caso. Por ello la evaluación se encuentra en todas las actividades y esta llega a su etapa final, cuando se han cubierto los objetivos de la atención especializada.

#### **4.3.1.6 Cierre del caso.**

El cierre del caso, debe darse, posterior a la evaluación, es decir, cuando se han agotado todas las acciones posibles en un caso determinado y se ha cubierto el objetivo de la atención especializada.

El trabajador social, en cualquier etapa del proceso de atención especializada, que identifique un posible cierre del caso, por abandono del servicio, debe poner su mayor esfuerzo, conjuntamente, si esto fuera posible, con el resto del personal, para que la atención no se interrumpa. Esto requiere de la

habilidad, profesionalismo, tenacidad, capacidad de convencimiento y a través de la exposición de motivos a la víctima y/o familiares, para no abandonar el servicio en ninguna de sus etapas. Por lo tanto de esforzarse para que el cierre del caso se lleve a cabo con el cumplimiento del objetivo.

#### **4.4 Espacio y Tiempo.**

El espacio se encuentra representado por el lugar físico donde se brinda la atención, es decir, las agencias especializadas del Ministerio Público, por tal circunstancia, las víctimas y sus familiares deben ser entrevistadas durante su estancia dentro de la misma. El paso de la víctima y en ocasiones de algún familiar (sobre todo en caso de menores) por las diversas áreas de atención, suele ser desgastante debido a tantos interrogatorios en la esfera de su especialidad. Por esta razón, el trabajo social no puede, ni debe limitarse sólo a la presencia de la víctima y/o familiares en el interior de la agencia.

Las diversas áreas, tales como la legal, la médica y la psicológica, tendrán una sola intervención directa en el caso, debido a que su labor concluirá dentro de la agencia.

Psicología dará terapia breve, si como consecuencia de la valoración se considera necesario que continúe con un proceso terapéutico, será canalizada al Centro de Terapia de Apoyo donde concluirá la atención, si esto no fuera necesario concluirá la atención al interior de la Agencia.

El área médica, igualmente brindará la atención en agencia u hospital si fuera necesario, se tomarán las muestras y evidencias médico – periciales para poder comprobar el delito y la presunta responsabilidad, probablemente se darán algunas recomendaciones médicas, pero no se da seguimiento médico.

El área legal, Ministerio Público, toma todas las declaraciones necesarias para recabar la información jurídica, médica, psicológica, social y de investigación judicial, para la debida integración de la averiguación previa y poder comprobar el delito. Auxiliado por la policía judicial y peritajes médicos, principalmente. Los estudios aplicados por el área de psicología y trabajo social no tienen trascendencia sobre el proceso ante un juzgado, a excepción del peritaje médico – psiquiátrico.

La atención de estas tres áreas concluye en el interior de la agencia. El trabajador social por su parte no puede concluir en un período tan corto, por ello debe recurrir y ampliar su espacio de atención e intervención, según el caso lo amerite, acudiendo a hospitales, instituciones diversas de asistencia social y médica, psicológica y el domicilio de la víctima. El trabajador social debe dar seguimiento a todos y cada una de las alternativas que surgieron de las diversas áreas.

De tal forma que el espacio se entrelaza con el tiempo, y el tiempo en el área de trabajo social, no sólo se puede concretar a la agencia, la diversidad de actividades que llevan a la atención especializada requiere de la toma del tiempo

necesario que puede ir desde acciones únicas y exclusivas dentro de la agencia que concluirán en un día hasta todas aquellas que nos hagan invertir semanas o meses en todo el proceso de la atención especializada cumpliendo su objetivo.

#### **4.5 Marco Institucional**

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 1983, establece que es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integra la Institución del Ministerio Público del Distrito Federal y sus órganos auxiliares directos, para el despacho de los asuntos a que se atribuyen los artículos 21 y 73, fracción Base 5ª. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las demás disposiciones legales aplicables.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su carácter de Representante Social, establece en su Ley Orgánica, en el artículo segundo, las siguientes atribuciones:

- I. Perseguir los delitos de orden común cometidos en el Distrito Federal.
- II. Velar por la legalidad en la esfera de su competencia como uno de los principios rectores de la convivencia social,

promoviendo la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.

III. Proteger los intereses de los menores incapaces, así como los individuales y sociales en general, en los términos que determinan las leyes.

IV. Cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal, en la esfera de su competencia.

V. Los demás que las Leyes determinen.

Al Ministerio Público en las persecución de los delitos de orden común, le corresponde recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito; en la investigación de dichas conductas debe auxiliarse de la política judicial, de los servicios periciales y de la policía preventiva; en general para la integración de la averiguación previa deberá practicar todas las diligencias necesarias para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien o quienes en ellos hubieran intervenido, para fundamentar, en su caso el ejercicio de la acción penal.

Bajo este marco institucional de impartición de justicia se encuentra la atención de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. El programa de atención a los mismos se refirió de manera detallada en el capítulo primero, en el punto 1.3 el Programa de Atención Especializada que dio

inicio en el Distrito Federal fue proyectando su importancia, aceptación, reconocimiento y proyección a nivel nacional, tomado como modelo para los diversos Estados de la República que demostraron interés en integrarse a la atención especializada.

#### **4.6 Formatos**

Para el trabajo a desempeñar en la atención especializada y en base a mi experiencia se elaboraron los siguientes instrumentos de apoyo.

ATENCIÓN TELEFÓNICA

OBJETIVO: Brindar orientación y apoyo por vía telefónica a través de la impresión diagnóstica:

Llamado:	Personal:	<input type="text"/>	Av. Previa:	<input type="text"/>
	Institucional:	<input type="text"/>	Delito:	<input type="text"/>

Nombre de quien solicita orientación ( o informa ) :

\_\_\_\_\_  
Institución:

\_\_\_\_\_  
Domicilio y teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre de la víctima:

\_\_\_\_\_  
Lugar donde se encuentra:

\_\_\_\_\_  
Situación física y emocional:

\_\_\_\_\_  
¿ Se encuentra ubicado al probable responsable ?

\_\_\_\_\_  
Actividades inmediatas de apoyo:

\_\_\_\_\_  
Rastreo:

\_\_\_\_\_  
Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Responsable

- \* En caso de llamados institucionales, pero sobre todo hospitalarios, puede existir la posibilidad de que se haya iniciado una averiguación previa e incluso la agresión sexual se encuentre combinada con otro delito. Puede presentarse el caso de que sea otra agencia del Ministerio Público quien nos dé aviso al suceso.

FOLIO	FECHA	N° AV. PREVIA	DELITO	DTE. Y/O VICTIMA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
001	01-01-2001	48/DS/001/2201-01	VIOLACION	Concepción Hernández Malagón	4ª Cda. de Aragón N° 20, Col. Sn. Juan De Aragón	Canalización Hospital de la Mujer
002						
003						
004						
005						
006						

Datos:

Folio: Nos indica el número progresivo que le corresponde en el archivo del área de trabajo social.

Fecha: Debe registrarse la fecha en que se realizó el inicio de la atención, generalmente coincide con la iniciación de la averiguación previa, si el estudio fue iniciado con posterioridad, deberá anotarse esa fecha, y referir el motivo.

Averiguación previa: Es de vital importancia anotarlo, es el número mediante el cual nos permitirá identificar el caso plenamente, constituido por 48ª (Número de la Agencia; DS (delito sexual); 001 (número que corresponde al caso registrado en el año en curso, por el Agente del Ministerio Público); 2001 (año de inicio), 01 (mes).

Delito: Del que se trate o los que se traten, los asentados en la averiguación previa.

Denunciante y/o víctima: Este dato es importante porque sobre todo en caso de menores y/o incapaz el denunciante es responsable del menor y es este quien denuncia por lo tanto debe registrarse su nombre, así como el del menor y/o incapaz afectado.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

AREA DE TRABAJO SOCIAL  
 AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN  
 DELITOS SEXUALES  
 N° FOLIO:  
 AVERIGUACION PREVIA:  
 DELITO:  
 FECHA:

ESTUDIO SOCIO ECONOMICO VICTIMOLÓGICO

1.- DATOS GENERALES:

Nombre; \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: F( ) M( ) Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Ocupación Actual: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  

Calle y Numero		Colonia
Delegación Política o Municipio	C.P.	Teléfono

2.- AREA SOCIO CULTURAL

Escolaridad: \_\_\_\_\_ Estudia Actualmente: SI( ) NO( )  
 Lugar: \_\_\_\_\_  
 En caso de haber sido interrumpidos: \_\_\_\_\_  
 Motivo: \_\_\_\_\_  
 Hace cuanto Tiempo: \_\_\_\_\_  
 Deportes que practica: \_\_\_\_\_  
 Diversiones: \_\_\_\_\_  
 Pertenece a algún grupo (social, político, cultural): \_\_\_\_\_  
 Religión: \_\_\_\_\_

3.- AREA DE SALUD

Padece alguna enfermedad crónica u otro padecimiento: SI ( ) NO ( )  
 ¿Cuál ? \_\_\_\_\_ Desde hace cuanto tiempo: \_\_\_\_\_  
 Actualmente se encuentra en tratamiento: SI ( ) NO ( )  
 Motivo: \_\_\_\_\_  
 Derechohabiente de alguna institución de salud: SI ( ) NO ( )  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 Orientación o canalización: \_\_\_\_\_  
 ¿Padece algún problema mental? \_\_\_\_\_  
 ¿Tiene algún problema de adicción? \_\_\_\_\_  
 Apariencia física: \_\_\_\_\_



**Distribución del número de habitaciones:**

Recamaras	( )	Servicio Sanitario:	
Sala	( )	Baño: Privado	( )
Comedor	( )	Colectivo	( )
Cocina	( )	Letrina	( )
Habitación Multiusos	( )	Fosa Séptica	( )
		Al aire libre	( )

**Servicios públicos con los que cuenta:**

Luz eléctrica	( )	Pavimentación	( )
Agua potable	( )	Alumbrado Público	( )
Teléfono	( )	Transporte	( )
Drenaje	( )		

**7. Antecedentes Delictivos Familiares:**

---

---

---

---

---

**8. Victimología:**

Delito (s): \_\_\_\_\_

Fecha (s) de la agresión (es) \_\_\_\_\_

Fecha de la presentación de la víctima o inicio de la Averiguación Previa: \_\_\_\_

Denunciante (s): \_\_\_\_\_

---

**Víctima.**

Breve versión de los hechos: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

**Reacción de la víctima en el momento de los hechos:**

---

---

---

---

**Reacción de la víctima posterior a los hechos:**

---

---

---

---

Reacción familiar ante la víctima:

---

---

---

---

---

Reacción familiar ante el hecho:

---

---

---

---

---

Reacción familiar ante el victimario:

---

---

---

---

---

Victimario (s):

Nombre: \_\_\_\_\_  
Estado civil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Relación con la víctima: \_\_\_\_\_  
Grado de participación: \_\_\_\_\_

Victimario (s):

Nombre: \_\_\_\_\_  
Estado civil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Relación con la víctima: \_\_\_\_\_  
Grado de participación: \_\_\_\_\_

Victimario (s):

Nombre: \_\_\_\_\_  
Estado civil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Relación con la víctima: \_\_\_\_\_  
Grado de participación: \_\_\_\_\_

## 9. Conclusiones

Acerca de la víctima:

---

---

---

---

---

**Acerca del victimario:**

---

---

---

---

**10. Pronóstico.**

**11. Plan Social.**

**12. Tratamiento.**

**13. Evaluación.**

**Nota:** En el estudio socio-victimológico sólo se consideran los datos estrictamente necesarios en relación al (los) victimario(s), si se deseará estudiar más a fondo sobre sus características, personalidad, familia, medio social económico, y su relación con su vida delictiva, se tendría que elaborar y aplicar un estudio criminológico.

## CONCLUSIONES

El momento histórico de una nación es determinante para marcar el rumbo de la sexualidad de su población, donde las diversas prácticas sexuales, la comisión de agresiones de este tipo y la ejecución de penas y castigos a las personas que los cometieron, van en constante proceso de evolución.

Nuestros antepasados se caracterizaron por imponer penas de tipo infamante, es decir, que castigaban directamente a la persona en el aspecto físico.

Las leyes de nuestros antepasados sólo buscaban el castigo del agresor e incluso de la víctima sin ser esta responsable, nunca se preocuparon por protegerla.

La identidad de género y el rol de género, son dos aspectos que conforman la personalidad del individuo, incluyendo el sexual, los cuales se inician en la niñez y se proyectan a lo largo de su vida, estos deben encontrarse en equilibrio para no jugar un papel de víctima o en su caso de victimario.

La sociedad patriarcal, es considerada como la principal sustentadora de las desigualdades que se presentan entre hombres y mujeres a todos los niveles de la vida humana, incluyendo la sexual, donde recaen los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

La violencia física, pero sobre todo la violencia moral han sido los motivos mediante los que se vale el victimario para que la violencia sexual pueda ser ejercida por largos períodos.

Los mitos, tales como: la violación es exclusivamente un acto sexual, se viola sólo a mujeres, se viola a mujeres atractivas o provocativas, toda mujer puede resistir a la agresión, las agresiones son cometidas por extraños y en lugares oscuros y solitarios, las agresiones son cometidas por locos desquiciados; todos ellos han provocado tener una falsa concepción de la realidad, y a su vez a permitido que se presenten un número mayor de agresiones y que en muchos casos la victimización pueda ser prolongada.

La conciencia de brindar una atención especializada, a nivel mundial, encuentra su origen en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas, sobre "Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", celebrado en Milán, Italia del 26 de agosto al 06 de septiembre de 1985. Como resultado de los debates en dicho Congreso, emanó "La Declaración sobre los Principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abusos del Poder".

Como respuesta a ese llamado de la Organización de las Naciones Unidas se han instrumentado estrategias y técnicas necesarias y fundamentales que brinden protección y asistencia a las víctimas de los delitos, y a la toma de

conciencia de la necesidad de las mismas por parte de las autoridades competentes de nuestro país, se dió la implementación del Programa de Atención Especializada a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual a través de la apertura de cuatro Agencias del Ministerio Público Especializado, implementando en el Distrito Federal y que ha servido como modelo, para su extensión en los diversos estados de la República Mexicana.

El trabajo interdisciplinario consiste en la intervención de diferentes disciplinas en la atención de un mismo caso, en el caso de agresiones sexuales se hace necesaria la intervención de abogados, psicólogos, médicos, trabajadoras sociales y policía judicial, quienes deben comunicarse de manera continua con el objetivo primordial de brindar una atención adecuada que a su vez contribuya con la investigación criminal y comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad. Cubiertos estos requisitos podemos hablar de una atención integral, requisito que por el momento no se encuentra cubierto, debido a que en las Agencias Especializadas el área de Trabajo Social y Psicología fueron desintegradas de la atención especializada. Por lo tanto, la atención psicológica de emergencia y la atención familiar y el seguimiento social del caso se ven totalmente limitados.

El logro de la Primera y Segunda Reunión de Agencias Especializadas del Ministerio Público en la atención a las agresiones sexuales celebradas en nuestro país y la activa participación de los diversos Estados de la República,

Asociaciones Civiles y gubernamentales, nos dan muestra clara de la conciencia que ha generado la importancia de la atención especializada.

Las consecuencias que las agresiones sexuales generan en sus víctimas pueden ir desde un plano estrictamente individual, hasta familiar, social, económico y cultural.

La respuesta de una víctima de agresión sexual, se presentará de manera individualizada, condicionada por: el desarrollo de su personalidad, el desarrollo de su vida diaria, la estructura y dinámica familiar, los valores originados y aprendidos, las características de la agresión, el lugar de los hechos y un aspecto determinante, la relación existe con el agresor.

Tanto menores como adultos, víctimas de agresiones sexuales, que no cuentan con apoyo dentro de la familia, son mayormente vulnerables a la victimización continua, sobre todo si el victimario se encuentra por algún motivo cerca de la familia o pertenece a ésta.

Los trastornos en el sueño, en los hábitos alimenticios, el bajo rendimiento o fracaso escolar y los cambios repentinos en la conducta, pueden ser indicadores de la existencia de una agresión sexual.

Con cierta generalidad en los menores, las agresiones sexuales no van acompañadas de agresiones físicas que pudieran generar sospechas.

Las consecuencias de las agresiones sexuales pueden manifestarse a corto plazo (en el momento de la victimización y en un tiempo razonable posterior a la victimización) y a largo plazo (en su vida futura), esta última si no es atendida en el momento oportuno con una atención especializada.

El hogar debe representar un lugar de seguridad para los menores, sin embargo, para muchos de ellos es el lugar que genera su vulnerabilidad a la violencia intrafamiliar y sexual por el ambiente de abandono y negligencia en que se les obliga a vivir.

Estadísticamente hablando, los datos que se registran en las Agencias Especializadas, es decir, los casos denunciados, no corresponden a la totalidad de la existencia de éstos.

La violación es el delito que con mayor frecuencia es cometido y denunciado, seguido por el delito de abuso sexual.

No existe una edad determinada que pueda considerarse como representativa en la victimización sexual, sin embargo, si puede referirse que en varones se presenta la agresión sexual generalmente en su minoría de edad y en mujeres puede ser a cualquier edad.

La relación víctima victimario puede ir desde ser un desconocido, hasta el propio padre, pasando por las mas diversas modalidades tales como el vecino, el compadre, el

padrino, el amasio de la madre o cualquier sujeto cercano o no a la familia. Esto lo reafirman los datos estadísticos de la muestra seleccionada donde se presenta un 42% de los casos un sujeto desconocido, contra un 58% donde el sujeto agresor era totalmente identificado. Esto elimina la idea errónea de que las agresiones sexuales son cometidas por desconocidos.

El lugar de los hechos, representa otro mito que nos refiere que los delitos de tipo sexual se cometen en lugares solitarios y oscuros, la información estadística nos indica que los índices porcentuales más altos registran como lugar de los hechos la casa habitación, transporte público y/o privado o lugares que podrían ofrecer cierta seguridad a la víctima, considerando que la vía pública que podría representar lugares solitarios y oscuros registró de los más bajos índices.

La edad y el sexo nos son condicionantes para evitar la violencia intrafamiliar en las esferas emocional, física y sexual.

Ante la creación de diversas áreas de atención especializada en al Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la necesidad de la presencia del Trabajador Social se ha hecho manifiesta en el trabajo interdisciplinario.

El Trabajo Social, encuentra un área de atención especializada en el campo de la impartición de justicia, al contribuir en la acción interdisciplinaria en la atención a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

El modelo de intervención de Trabajo social, expuesto, nos representa una manera simplificada y esquemática de estrategias que nos permitan abordar los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Con base al Modelo de intervención, el trabajador social debe identificar sus funciones y darlas a conocer si es necesario a las demás áreas, con el propósito de contribuir a una atención funciones de las diversas áreas y hacer respetar las propias.

A través del ejercicio de atención especializada a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, el trabajador social puede desempeñar las siguientes funciones: la atención especializada en el campo de la impartición de justicia, Acción rehabilitadora, educar social, informar y promover y ejecutar de acciones preventivas.

El método de Trabajo Social de Casos, en la atención especializada a víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, debe cubrir las siguientes fases, investigación, diagnóstico, pronóstico, plan social, tratamiento, valoración o evaluación y cierre del caso.

A través del desarrollo del Presente Modelo y la aplicación adecuada del Método de Trabajo Social individual, conjuntamente con la investigación estadística y social se pueden desarrollar acciones diversas para su aplicación a partir de los métodos de grupos y desarrollo de la comunidad.

La investigación social y estadística, conjuntamente con el análisis de condiciones individuales, familiares y sociales, son herramientas esenciales para el trabajo de la prevención a las agresiones sexuales.

El Modelo de intervención en la atención especializada cubre los cuatro elementos esenciales: persona (s), problema, lugar y proceso.

Cualquier caso que se presente en la esfera de la agresión sexual, debe ser considerado como "caso social", porque se combinan aspectos mentales, emocionales, físicos, familiares, sociales y económicos.

Resolver científica y prácticamente la problemática individual, colectiva y social, es el resultado de una base adecuada de investigación y programación sistematizada. Bajo esta premisa, debemos atender los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

## ALTERNATIVAS

La "Participación" del Trabajador Social en tan diversas esferas de atención, permiten crear cada vez más campos de especialización, tal como lo representa para la atención especializada en delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. El Trabajador Social en este campo debe fungir como un perito social, cuya intervención tenga un carácter decisivo en el ámbito jurídico, debido a la profundización que puede llegar a tener en la investigación socio-familiar, estudios determinantes como prueba, en los casos de negligencia y abandono de menores o incapaces, para la pérdida de la patria potestad, causales de divorcio, etc.

La participación del Trabajador Social, se hace necesaria por la cantidad de aspectos que cubre con su intervención; familiar, económica, social e incluso cultural y política. La integración del área a la atención especializada es definitiva para la atención interdisciplinaria.

El Trabajo Social encuentra un campo rico de actividad en materia de atención e investigación en las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, mismas que van desde lo individual, familiar y social en la atención especializada; lo social y cultural con base a la investigación y aplicación de programas enfocados a la prevención.

La investigación social y estadística es la base de la participación del Trabajo Social en materia de prevención, con acciones que respondan única y exclusivamente a una realidad en particular de la comunidad, de tal forma que el hacer del trabajo social tiene todas las posibilidades de realizar una práctica profesional y científica.

Los Programas Institucionales gubernamentales o civiles son indiscutiblemente importantes en la atención a las víctimas de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, sin embargo, a dejado a un lado programas en materia de prevención. La interdisciplina debe también intervenir en este ámbito, por supuesto un papel participativo, muy importante le corresponde al Trabajo Social.

La educación sexual representa una de las principales alternativas de solución para la prevención de las agresiones contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Aunado esto principalmente a un ambiente familiar, que brinde seguridad, apoyo, preparación, comunicación y amor a los integrantes de la misma.

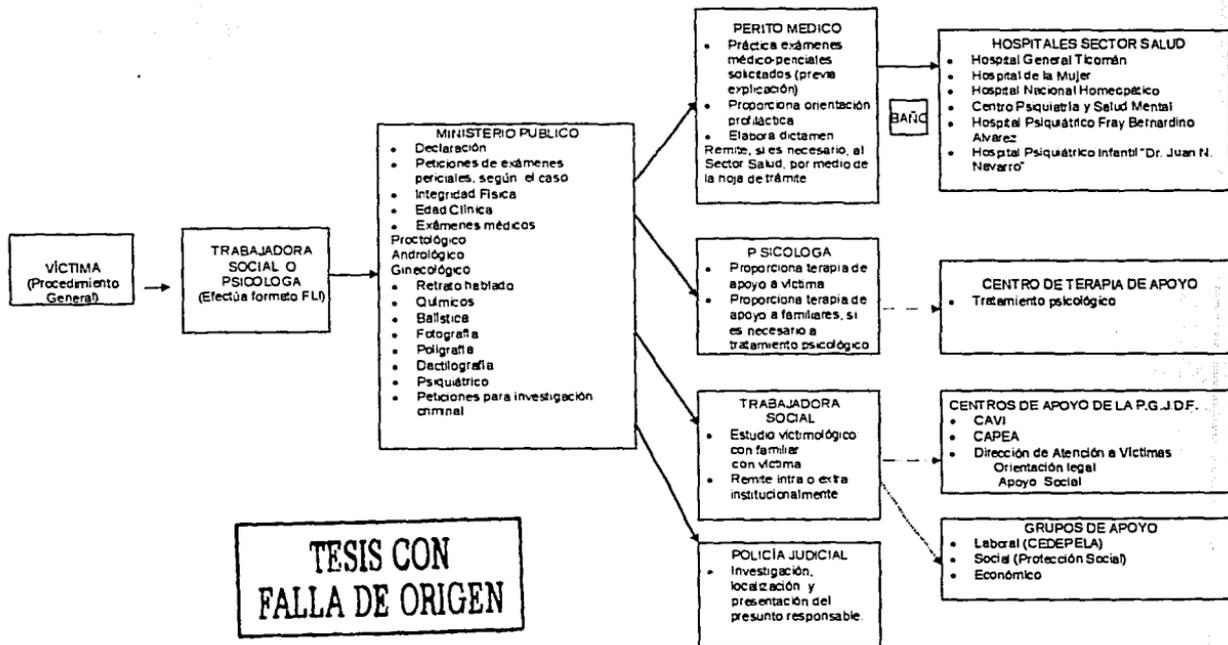
La Educación Social es otra alternativa de acercamiento con todas aquellas formas de experiencias y relaciones sociales que contribuyen al desarrollo del hombre y su ambiente, a través de la promoción de acciones dirigidas a personas y/o grupos sociales que contribuyan al desarrollo y superación de situaciones problema y eviten que otros aparezcan.

El trabajador Social tiene la posibilidad de elaboración de los Programas que se ajustan a su hacer profesional en los diversos campos de especialización, así como la elaboración y ejecución de los instrumentos necesarios acordes a las necesidades propias para el cumplimiento de sus objetivos.

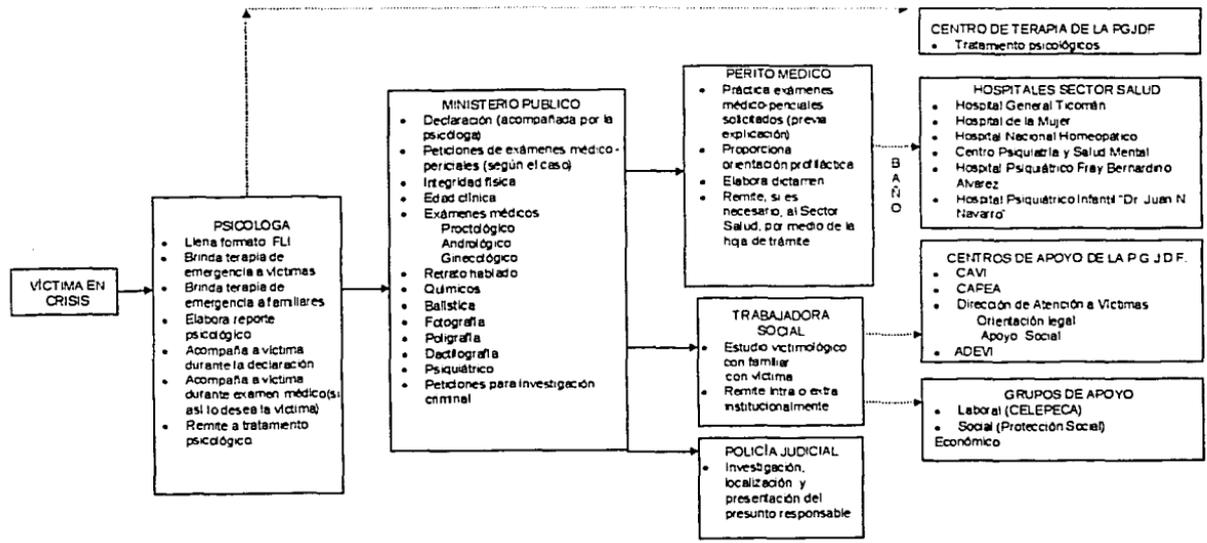
## ANEXO

# FLUJOGRAMA DE SERVICIO

ANEXO 1.

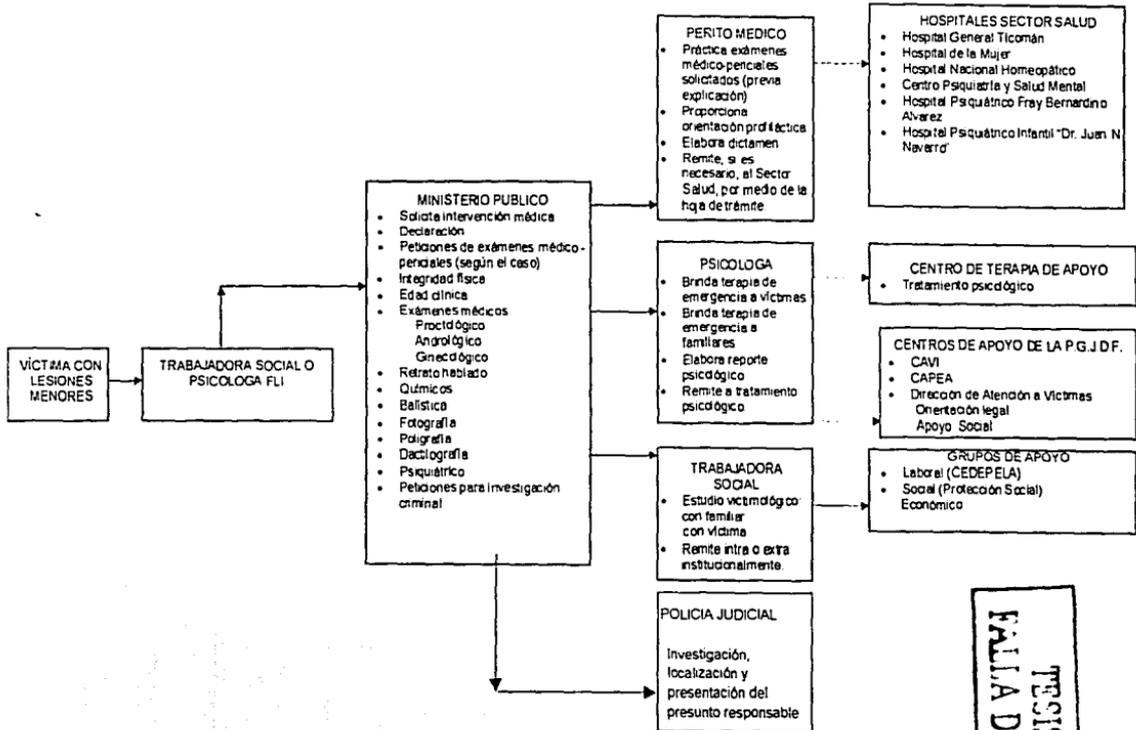


222



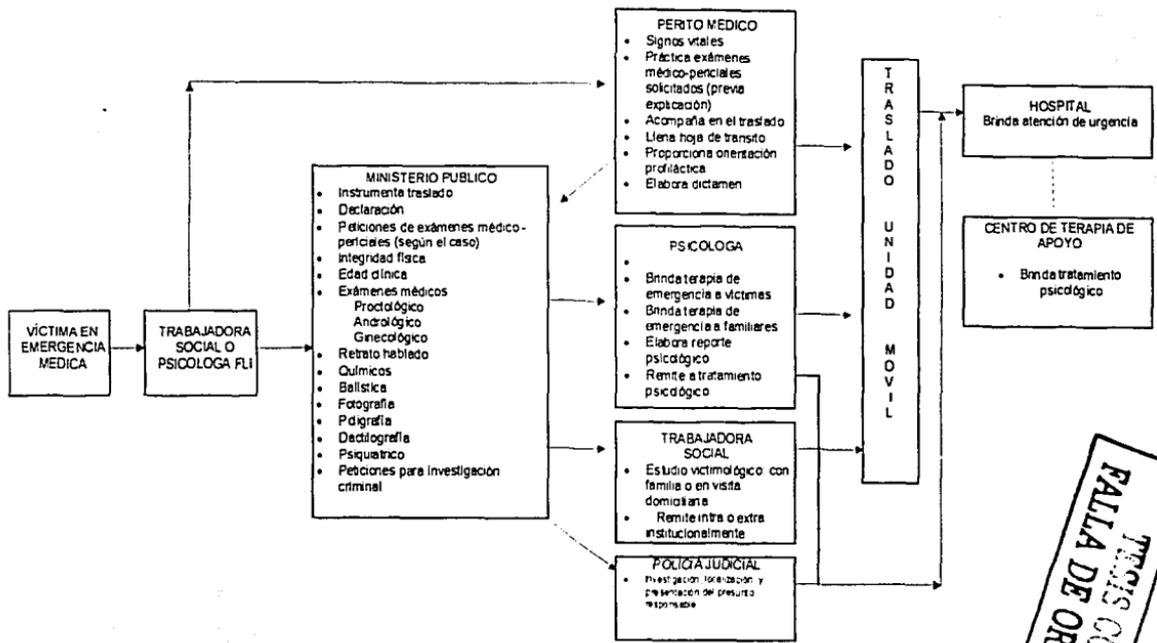
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

223



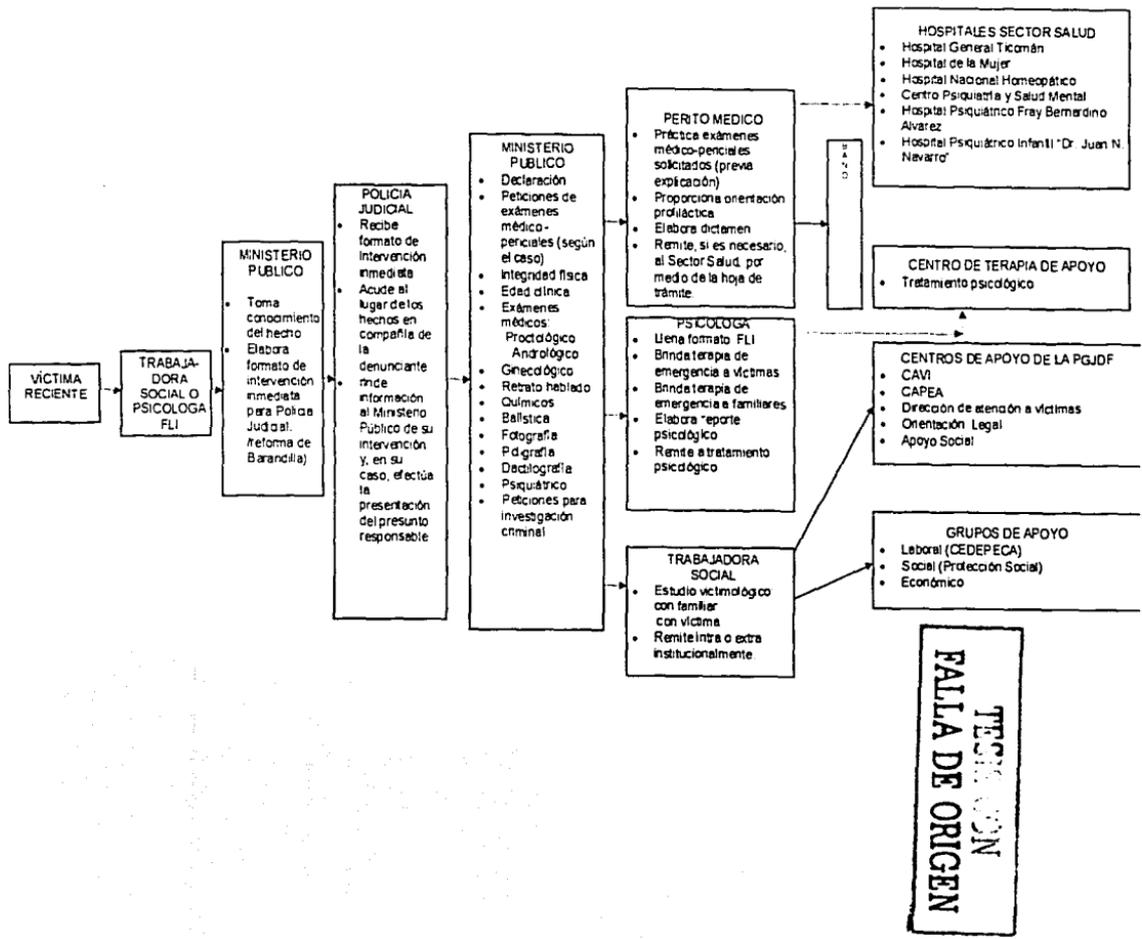
TESIS CON FALTA DE ORIGEN

224

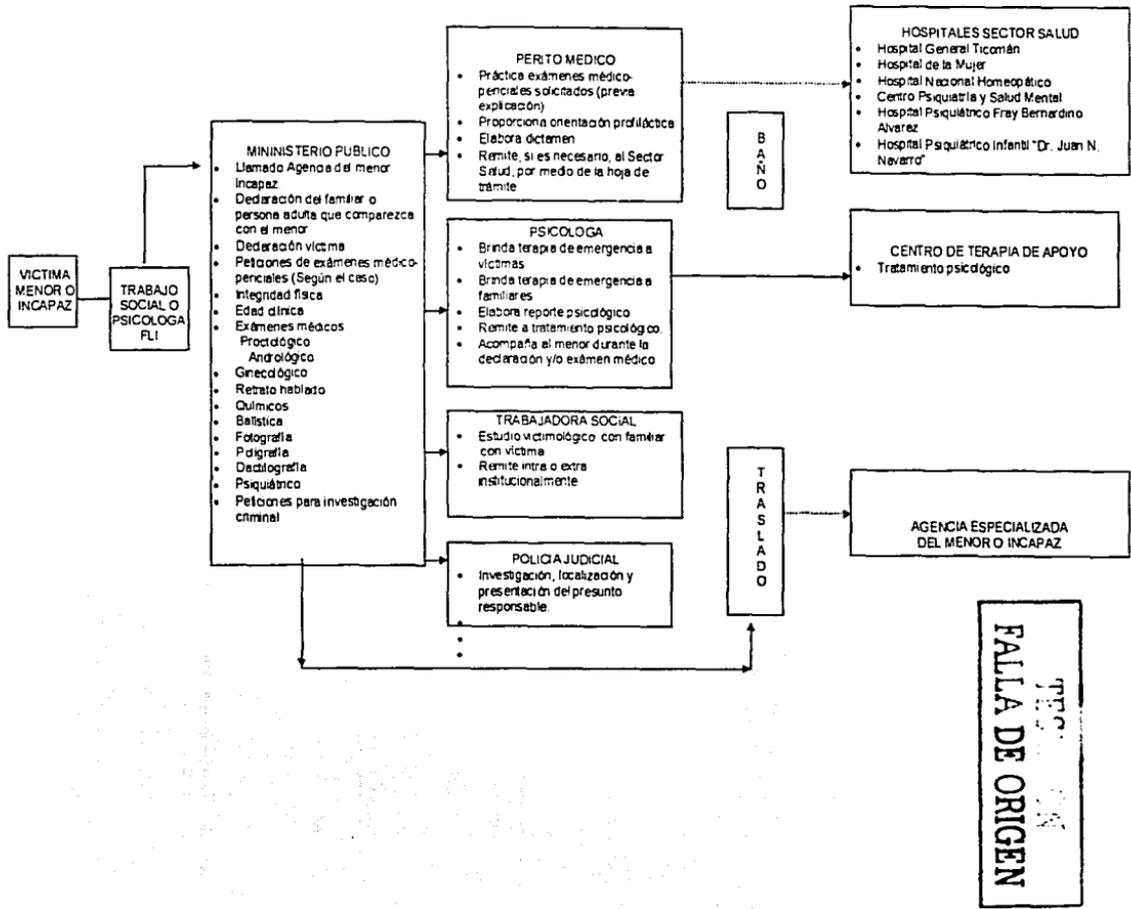


**TRIS CON FALTA DE ORIGEN**

225

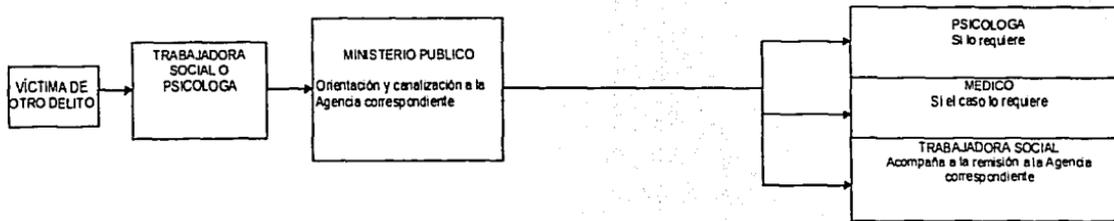


276



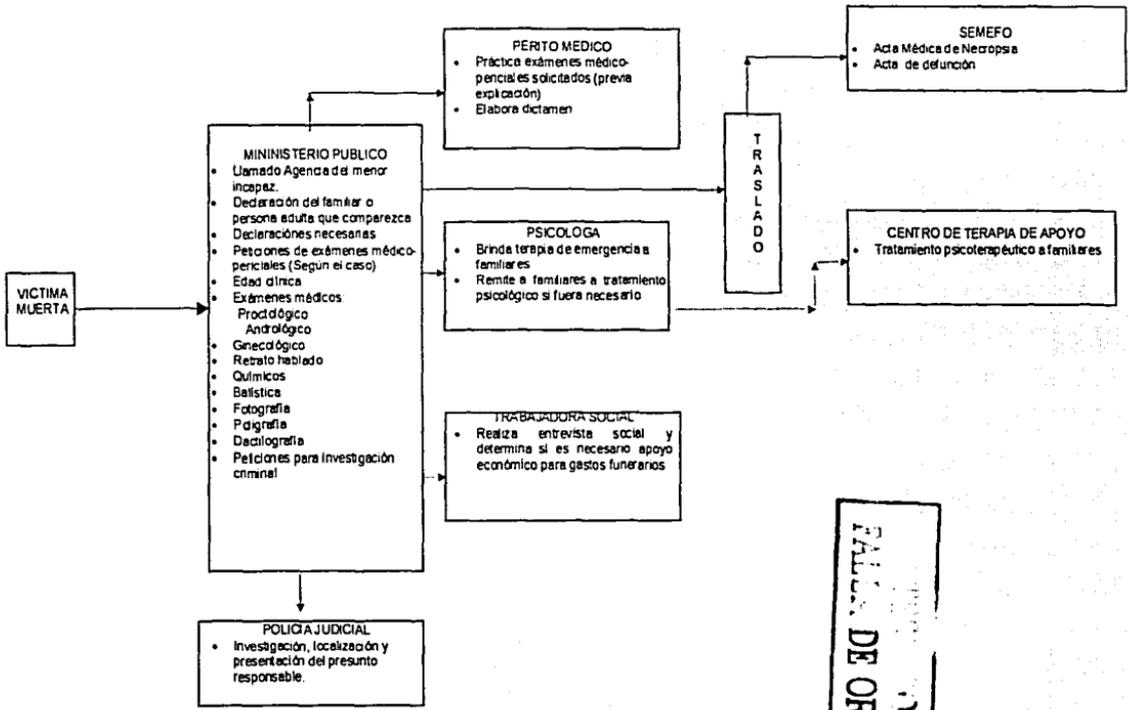
FALLA DE ORIGEN

227



10/1/11  
FALLA DE ORIGEN

228



SECCION DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFÍA

AGENDA PENAL  
COMPENDIO DE LEYES PENALES.  
FOTOLITOGRAFÍA HERNÁNDEZ  
CAPUCHINOS 378, COL. EVOLUCIÓN  
CD. NEZAHUALCOYOTL  
EDO. DE MEXICO, 1999

ALANIS, VERA ESTHER  
EL DELITO DE INCESTO  
ED. TRILLAS  
MÉXICO, 1986

" ALEGATOS ", REVISTA  
SET, - DIC, 1986  
UAM-AZCAPOTZALCO

ARAUJO, SONIA  
VICTIMIZACIÓN SEXUAL INFANTIL,  
COMPLICACIONES SOCIALES Y PSICOLÓGICAS  
ARTICULO 3.

BORIS, LIMA  
CONTRIBUCIÓN A LA EPISTEMOLOGÍA  
DEL TRABAJO SOCIAL  
ED. HUMANITAS  
BUENOS AIRES, ARGENTINA 1976

CASALET, MONICA  
ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS EN  
TRABAJO SOCIAL  
ED. HUMANITAS  
BUENOS AIRES, ARGENTINA 1976.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL  
ED. PORRÚA  
MÉXICO, 1999

DE PAULA, FALEIROS  
TRABAJO SOCIAL, METODOLOGÍA Y MÉTODO  
BUENOS AIRES  
ED. ECRO S.T.L.

DE PINA, RAFAEL  
DICCIONARIO DE DERECHO  
ED. PORRÚA, S.A.  
DECIMOQUINTA EDICIÓN  
MÉXICO, 1993

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
ED. PORRÚA, S.A. - U.N.A.M.  
QUINTA EDICIÓN  
MÉXICO, 1992

FINKELHOR, DAVID  
EL ABUSO SEXUAL AL MENOR  
ED. PAX  
MÉXICO, 1980

FOX, ROBIN  
LA ROJA LAMPARA DEL INCESTO  
ED. FONDO DE CULTURA ECONOMÍA  
MÉXICO, 1984

GAGNETEN, MARÍA MERCEDES  
ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS DE SISTEMATIZACIÓN  
DE LA PRACTICA  
COLECCIÓN GUIDANCE  
BUENOS AIRES, ARGENTINA, ED. HUMANITA 1987

GAGO, HUNGUET ANTONIO  
MODELO DE SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO  
ENSEÑANZA APRENDIZAJE  
ED. TRILLAS  
MÉXICO, 1977

GALLARDO, CLARK MARÍA ANGÉLICA  
LA PRAXIS DEL TRABAJO SOCIAL EN UNA  
DIRECCIÓN CIENTÍFICA  
ED. ECRO  
BUENOS AIRES, ARGENTINA

GONZÁLEZ RAMÍREZ ADELINA  
"PRIMER CURSO DE TRABAJO SOCIAL

EN REINCORPORACION SOCIAL"  
PATRONATO DE REINCORPORACIÓN SOCIAL  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
MÉXICO, 1985.

JOHNSON, VIRGINIA E.,  
MASTER, WILLIAM H.  
SEXUALIDAD HUMANA, ENCICLOPEDIA DE LA  
ED. GRIJALBO, S.A.  
BARCELONA, ESPAÑA 1987  
TOMO 2

KNITKO, LUIS ALBERTO  
LA VIOLACIÓN, PERITACIÓN MEDICO LEGAL EN LAS  
PRESUNTAS VÍCTIMAS DEL DELITO  
ED. TRILLAS  
MÉXICO, 1981

LAKE, TONY  
INFIDELIDAD  
COLECCIÓN RELACIONES HUMANAS Y SEXOLOGÍA  
ED. GRIJALBO  
BARCELONA, ESPAÑA 1980

LEGARDE, MARCELA  
CAUTIVERIO DE LAS MUJERES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, COLECCIÓN  
POSGRADO  
MÉXICO 1990

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR  
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.  
TALLERES DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN,  
S.A. DE C.V.  
MEXICO, 1998.

LIMA, MALVIDO MA. DE LA LUZ  
CRIMINALIDAD FEMENINA  
ED. PORRÚA, S.A.  
MÉXICO, 1991

MANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
MÉXICO, 1996, (MANUAL VIGENTE)

MEMORIAS: PRIMERA REUNIÓN NACIONAL DE AGENCIAS  
DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN  
A  
A DELITOS SEXUALES  
TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
LEÓN, GUANAJUATO 1993

MEMORIAS: SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE AGENCIAS  
DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN  
A DELITOS SEXUALES  
DOCUMENTO DE LA P.G.J.D.F.  
MÉXICO, 1995

OSORIO Y NIETO CESAR AUGUSTO  
LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
ED. PORRÚA, S.A.  
QUINTA EDICIÓN  
MÉXICO, 1990

PALOMARES, AGUSTÍN  
NIÑOS MALTRATADOS  
EDITORES UNIDOS MEXICANOS  
MÉXICO, 1981

REVISTA, INTERCONTINENTAL DE PSICOLOGÍA Y  
EDUCACIÓN  
EL INCESTO UN TABÚ QUE URGE ATENCIÓN  
VOLUMEN 1. 1991

ROARO, MARTÍNEZ MARCELA  
DELITOS SEXUALES, SEXUALIDAD Y DERECHO  
ED. PORRÚA, S.A.  
MÉXICO, 1991  
4a. EDICIÓN

SUAREZ, PRIETO FLOR  
LA REESTRUCTURACIÓN DE LA CARRERA DE  
TRABAJO SOCIAL  
ISI-3

ED. ECRO  
BUENOS AIRES, ARGENTINA 1973

TORAJMAN, GILBERT  
LA VIOLENCIA, EL SEXO Y EL AMOR  
ED. GEDISA  
BARCELONA, ESPAÑA 1981

VÁZQUEZ, HÉCTOR  
DEL INCESTO EN PSICOANÁLISIS Y EN ANTROPOLOGÍA  
ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
MÉXICO, 1986

VERGARA, ESPINOZA MARIO  
EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES  
ED. HUMANITAS  
BUENOS AIRES, 1983

VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR  
MODELOS DE ATENCIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 32, COL. CENTRO  
MÉXICO, 1977, PRIMERA EDICIÓN.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
ENCUESTA 1999  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E  
INFORMÁTICA  
DOCUMENTO METODOLÓGICO Y RESULTADOS  
IMPRESO EN MÉXICO, ABRIL DEL 2000.  
AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

-----  
**DATOS PERSONALES**

**ARROYO DE GUADALUPE 177, EDIF. 4, DEPTO. 44**

**COL. LA ESCALERA**

**C.P. 07320**

**TEL. 57 54 27 96**

**No. de cuenta 8123629-3**

**TEXIS CON  
FALLA DE ORIGEN**